



UNIVERSIDAD  
**SAN IGNACIO  
DE LOYOLA**

## **FACULTAD DE DERECHO**

**Carrera de Relaciones Internacionales**

# **El Estado Peruano, la CONVEMAR y las exportaciones de productos pesqueros en sus 200 millas: 2017- 2021**

**Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en  
Relaciones Internacionales**

**ROCIO NICOLE ACORDA MINAYA**  
**(0000-0002-6391-039X)**

**Asesor:**  
**Mg. Juan Carlos Huaraj Acuña**  
**(0000-001-5030-4369)**

**Lima - Perú**  
**2023**

# El Estado Peruano, la CONVEMAR y las exportaciones de productos pesqueros en sus 200 millas: 2017- 2021

## INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Católica de Santa María

Trabajo del estudiante

2%

2

Submitted to Universidad Ort

Trabajo del estudiante

1%

3

repositorio.usil.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola

Trabajo del estudiante

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo

**Dedicatoria**

Dedicado a mi familia por su constante apoyo durante mi carrera universitaria y por confiar en mi esfuerzo durante todos estos años. Brindo un especial agradecimiento a mi abuelo Manuel por ayudarme a completar este gran paso con su constante apoyo en la culminación de mis estudios.

## **Agradecimientos**

Quiero brindar un gentil agradecimiento a mi asesor, el profesor Juan Carlos Huaraj Acuña, por su profesionalismo, paciencia, responsabilidad y confianza encaminándome a la realización de esta Tesis.

Agradecer al Embajador Manuel Augusto de Cossío Klüver por sus valiosos aportes en el enriquecimiento de la presente Tesis.

## Resumen

La presente investigación es enfocada en la relevancia que tiene el debate sobre la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para el Estado Peruano en torno a las actividades pesqueras.

Se centra básicamente en las exportaciones de productos pesqueros peruanos para poder lograr su posicionamiento estratégico, así como su interconectividad geográfica, durante los años del 2017 al 2021. Esta investigación es cualitativa, así como básica y documental y exploratoria, empleando las teorías del Rimland y la del Poder Marítimo, estadística esencial y el empleo de la entrevista a profundidad. El diseño de esta investigación es hermenéutico y no experimental. Los resultados muestran como la CONVEMAR no fue relevante para el Estado Peruano en torno a sus actividades pesqueras 2017-2021, y se concluye que a pesar de no estar adherido el Estado peruano a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, al menos para esta investigación; de igual forma el posicionamiento estratégico así como la interconectividad geográfica estuvieron presentes y se vieron reflejadas en sus principales exportaciones así como con sus principales socios exportadores como China, España y Estados Unidos.

**Palabras clave:** Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Exportaciones pesqueras, Dominio Marítimo, Soberanía, Perú.

### **Abstract**

This research focuses on the relevance of the debate on the United Nations Convention on the Law of the Sea for the Peruvian State, regarding fishing activities.

It is basically focused on the exports of Peruvian fishing products in order to register its strategic position as well as its geographical interconnectivity, during the years 2017 to 2021. This research is qualitative, basic and documentary, using the theories of Rimland and the Maritime Power, essential statistics and the use of the in-depth interview. The design of this research is hermeneutic and not experimental. The results show how the UNCLOS was not relevant for the Peruvian State in its fishing activities 2017-2021, and it was concluded that despite the fact that the Peruvian State was not associated with the UNCLOS, at least for this research; at the same time, the strategic position and the geographical interconnectivity were studied and that were reflected in its main exports partners like China, Spain and the United States.

**Keywords:** United Nations Convention on the Law of the Sea, fishery exports, maritime domain, sovereignty, Peru.

## Índice

<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo 1: Identificación y Formulación del Problema de Investigación</b>	<b>3</b>
<b>1.1. Situación Problemática</b>	<b>3</b>
1.1.1. Situación problemática de la soberanía marítima en el Perú	3
1.1.2. Situación problemática de la industria pesquera en el Perú	6
<b>1.2. Formulación del Problema</b>	<b>7</b>
1.2.1. Problema general	7
1.2.2. Problemas específicos	7
<b>1.3. Justificación del Problema</b>	<b>7</b>
1.3.1. Justificación del Espacio Temporal Seleccionado.	9
<b>1.4. Objetivos</b>	<b>9</b>
1.4.1. Objetivo general.	9
1.4.2. Objetivos específicos.	9
<b>1.5. Resumen de Capítulo</b>	<b>10</b>
<b>Capítulo 2: Marco Teórico e Hipótesis</b>	<b>12</b>
<b>2.1. Marco Teórico</b>	<b>12</b>
<b>2.1.1. Antecedentes</b>	<b>12</b>
<b>2.1.2. Marco teórico</b>	<b>15</b>
2.1.2.1. Poder Marítimo según Albert T. Mahan.	15
2.1.2.1.1. Primeros acercamientos.	16
2.1.2.1.2. Posiciones estratégicas.	17
2.1.2.1.3. Definición de Poder Marítimo.	20
2.1.2.1.4. Acercamiento Realista y Liberalista al Poder.	20
2.1.2.2. Teoría del Rimland por Nicholas Spykman.	23
2.1.2.2.1. El Poder según Spykman.	24
2.1.2.2.2. Importancia del Mar.	25
2.1.2.2.3. Zona Templada: Sudamérica.	25
2.1.2.2.4. El Militarismo en el poder marítimo.	27
2.1.2.2.5. Oceanopolítica.	27
2.1.2.3. La Política Nacional Marítima y la Doctrina Marítima del Perú.	30
<b>2.1.3. Marco jurídico</b>	<b>33</b>
2.1.3.1. Definición de Estado peruano.	33
2.1.3.2. 200 millas del Mar Peruano.	34
2.1.3.2.1. Decreto Supremo N° 781.	34
2.1.3.2.2. Declaración de Santiago, 1952	35
2.1.3.2.3. Derecho Marítimo, Conferencia de Caracas (1974)	37
2.1.3.2.4. Derecho del Mar: Doctrina de 200 millas.	41
2.1.3.2.5. Apuntes de la Corte de la Haya sobre el Dominio Marítimo 2014.	43
2.1.3.2.6. La soberanía marítima hoy	46
2.1.3.2.7. Fundamentos sobre la soberanía del mar peruano hasta las 200 millas	47
2.1.3.3. Leyes de Navegación y Pesca en el Perú	48
2.1.3.3.1. Decreto Supremo N° 015-2014-DE.	48
2.1.3.3.2. Decreto Ley N° 25977- Ley General de Pesca.	50
2.1.3.3.3. Decreto Supremo N° 012-2021- PE.	53
2.1.3.3.4. DS N° 028 DE/MGP – Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres.	54
2.1.3.4. Autoridad Marítima Nacional.	58
2.1.3.5. Leyes y alcances jurídicos en la pesca contemporánea	59
<b>2.1.4. Marco de la CONVEMAR y la pesca en el Perú</b>	<b>61</b>

<b>2.2. Hipótesis</b>	<b>70</b>
2.2.1. <i>Hipótesis general.</i>	71
2.2.2. <i>Hipótesis específica.</i>	72
<b>2.3. Resumen de Capítulo</b>	<b>72</b>
<b>Capítulo 3: Metodología de la Investigación</b>	<b>74</b>
<b>3.1. Tipo de Investigación</b>	<b>77</b>
<b>3.2. Diseño de Investigación</b>	<b>79</b>
<b>3.3. Consideraciones Éticas</b>	<b>80</b>
<b>3.4. Estadística básica aplicada</b>	<b>80</b>
3.4.1. <i>Descripción de la pesca internacional y exportaciones</i>	81
3.4.1.1. Anuario estadístico Pesquero y Acuícola 2021- Ministerio de la Producción.	81
3.4.1.1.1. <i>Desde la perspectiva de Mahan.</i>	86
3.4.1.1.2. <i>Desde la perspectiva Spykman.</i>	86
3.4.1.2. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2020- Ministerio de la Producción.	87
3.4.1.2.1. <i>Desde la perspectiva de Mahan.</i>	92
3.4.1.2.2. <i>Desde la perspectiva Spykman.</i>	93
3.4.1.3. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2019 Ministerio de la Producción.	94
3.4.1.3.1. <i>Desde la perspectiva de Mahan.</i>	98
3.4.1.3.2. <i>Desde la perspectiva Spykman.</i>	99
3.4.1.4. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2018 Ministerio de la Producción.	99
3.4.1.4.1. <i>Desde la perspectiva de Mahan.</i>	105
3.4.1.4.2. <i>Desde la perspectiva Spykman.</i>	105
3.4.1.5. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2017 Ministerio de la Producción.	106
3.4.1.5.1. <i>Desde la perspectiva de Mahan.</i>	112
3.4.1.5.2. <i>Desde la perspectiva Spykman.</i>	113
<b>3.5. Recolección de Datos</b>	<b>114</b>
3.5.1. <i>¿Qué es exportación?</i>	114
3.5.2. <i>Cuadro sobre resultados de exportaciones 2017-2021</i>	114
3.5.3. <i>Cuadro sobre resultados de mayores exportadores de Harina de Pescado 2017- 2021</i>	115
3.5.4. <i>Cuadro sobre resultados de mayores exportadores de Congelados de Pescado 2017-2021</i>	116
3.5.5. <i>Cuadro sobre resultado de mayores exportadores de Aceite crudo de Pescado 2017-2021</i>	117
3.5.6. <i>Cuadro sobre resultado de mayores exportadores de Enlatado de Pescado 2017-2021</i>	118
3.5.7. <i>Cuadro de resumen final de la pesca</i>	119
3.5.8. <i>Definición operacional de las Variables.</i>	121
3.5.9. <i>Diseños y Aplicación de Instrumentos.</i>	128
<b>3.6. Resumen de Capítulo</b>	<b>129</b>
<b>Capítulo 4: Resultados de la Investigación</b>	<b>130</b>
<b>4.1 Resultados obtenidos de la investigación</b>	<b>130</b>
<b>4.2 Resumen de capítulo</b>	<b>134</b>
<b>Capítulo 5: Conclusiones y reflexiones finales</b>	<b>136</b>
<b>5.1. Conclusiones finales</b>	<b>136</b>
<b>5.2. Reflexiones finales</b>	<b>137</b>
<b>Referencias Bibliográficas</b>	<b>140</b>
<b>Glosario</b>	<b>149</b>
<b>Anexos</b>	<b>151</b>

**Lista de Anexos**

Anexo 1. Matriz de Consistencia	151
Anexo 2. Matriz de los problemas, objetivos e hipótesis de investigación	155
Anexo 3. Matriz de Variables de la Hipótesis General	156
Anexo 4. Matriz de Variables de la Hipótesis Específica I	158
Anexo 5. Matriz de Variables de la Hipótesis Específica II	160
Anexo 6. Decreto Supremo N° 781	162
Anexo 7. Declaración de Santiago	165
Anexo 8. Estados Miembros de la CONVEMAR	168
Anexo 9. Primero 10 países en firmar la CONVEMAR	172
Anexo 10. Países del Continente Americano miembros de la CONVEMAR	173
Anexo 11. Declaraciones de Alan García sobre firma de la CONVEMAR	174
Anexo 12. Países Sudamericanos miembros y no miembros de la CONVEMAR	176
Anexo 13. Países del Mundo miembros y no miembros de la CONVEMAR	177
Anexo 14. Entrevista a Luis Alberto Pariona García- Directos de Operaciones y Medio Ambiente, Autoridad Portuaria Nacional	178

**Lista de Tablas**

Tabla 1. Diferencias entre CONVEMAR Y Constitución Política del Perú en temas de soberanía e inviolabilidad.	5
Tabla 2. Mahan y las posiciones estratégicas.	19
Tabla 3. La posición geográfica según Mahan.	20
Tabla 4. Comparación de escuelas de pensamiento en torno al Poder Marítimo.	22
Tabla 5. El Poder según Spykman.	24
Tabla 6. La posición geográfica según Spykman.	25
Tabla 7. Clasificación de Materias Primas.	26
Tabla 8. Comparación entre Oceanopolítica y Geopolítica.	28
Tabla 9. Puntos clave según Decreto Supremo N° 781.	35
Tabla 10. Puntos clave en la Declaración de Santiago.	37
Tabla 11. Fundamentos sobre soberanía peruana de 200 millas.	47
Tabla 12. Tres categorías de Autoridad.	48
Tabla 13. Diferentes actividades de Navegación.	49
Tabla 14. Diferencias entre tipo de embarcaciones.	50
Tabla 15. Diferencia de captación de Recursos hidrobiológicos.	51
Tabla 16. Procesamientos de productos.	52
Tabla 17. Diferencia entre autoridades en temas marítimos.	55
Tabla 18. Comparativa sobre Leyes de Pesca y la importancia de cada una.	57
Tabla 19. Exportaciones de Harina de pescado 2021.	83
Tabla 20. Exportaciones de Congelado de Pescado 2021.	84
Tabla 21. Exportaciones de Aceite de Pescado 2021.	85
Tabla 22. Exportaciones de Enlatado de Pescado 2021.	85
Tabla 23. Exportaciones de Harina de Pescado 2020.	89
Tabla 24. Exportaciones de Congelado de Pescado 2020.	90

Tabla 25. Exportaciones de Aceite de Pescado 2020.	91
Tabla 26. Exportaciones de Enlatado de Pescado 2020.	92
Tabla 27 Exportaciones de Harina de Pescado 2019.	95
Tabla 28. Exportaciones de Congelado de Pescado 2019.	96
Tabla 29. Exportaciones de Aceite de Pescado 2019.	97
Tabla 30. Exportaciones de Enlatado de Pescado 2019.	98
Tabla 31. Exportaciones de Harina de Pescado 2018.	101
Tabla 32. Exportaciones de Congelado de Pescado 2018.	102
Tabla 33 Exportaciones de Aceite de Pescado 201.	103
Tabla 34. Exportaciones de Enlatado de Pescado 2018.	104
Tabla 35. Exportaciones de Harina de Pescado 2017.	108
Tabla 36. Exportaciones de Congelado de Pescado 2017.	109
Tabla 37. Exportaciones de Aceite de Pescado 2017.	111
Tabla 38. Exportaciones de Aceite de Pescado 2017.	112
Tabla 39. Principal país exportador según año y producto.	120
Tabla 40. Hipótesis General y sus variables.	122
Tabla 41. Relación Variable Independiente y Dependiente.	122
Tabla 42. Relación Variable Interviniente e Independiente.	123
Tabla 43. Relación Variable Interviniente y Dependiente.	123
Tabla 44. Hipótesis Específica I y sus variables.	124
Tabla 45. Relación Variable Independiente y Dependiente de la Hipótesis Específica I.	124
Tabla 46. Relación Variable Interviniente e Independiente de la Hipótesis Específica I.	125
Tabla 47. Relación Variable Interviniente y Dependiente de la Hipótesis Específica I.	125
Tabla 48. Hipótesis Específica II y sus variables.	126
Tabla 49. Variable Independiente y Dependiente de la Hipótesis Específica II.	127

Tabla 50. Relación Variable Interviniente e Independiente de la Hipótesis Específica II. 127

Tabla 51. Relación Variable Interviniente y Dependiente de la Hipótesis Específica II. 127

**Lista de Figuras**

Figura 1. Espacios marinos según la CONVEMAR.	15
Figura 2. Distancia de 200 millas de dominio marítimo según Estado Peruano.	36
Figura 3. Exportaciones de Pescado 2021.	82
Figura 4. Principales productos pesqueros de exportación 2021.	82
Figura 5. Exportaciones de la Pesca en el 2021.	87
Figura 6. Exportaciones de Pescado 2020.	88
Figura 7. Principales productos pesqueros de exportación 2020.	88
Figura 8. Exportaciones de la Pesca en el 2020.	93
Figura 9. Exportaciones de Pescado 2019.	94
Figura 10. Principales productos pesqueros de exportación 2019.	95
Figura 11. Exportaciones de la Pesca en el 2019.	99
Figura 12. Exportaciones de Pescado 2018.	100
Figura 13. Principales productos pesqueros de exportación 2018.	100
Figura 14. Exportaciones de la Pesca en el 2018.	106
Figura 15. Exportaciones de Pescado 2017.	107
Figura 16. Principales productos pesqueros de exportación 2017.	107
Figura 17. Exportaciones de la Pesca en el 2017.	113
Figura 18. Ranking de principales exportaciones 2017- 2021.	115
Figura 19. Ranking de principales exportaciones de Harina de Pescado 2017- 2021.	116
Figura 20. Ranking de principales exportaciones de Congelados de Pescado 2017- 2021.	117
Figura 21. Ranking de principales exportaciones de Aceite crudo de Pescado 2017- 2021.	118
Figura 22. Ranking de principales exportaciones de Enlatado de Pescado 2017- 2021.	119
Figura 23. Cuadro de Resumen General de la Pesca.	120

## Introducción

La presente investigación abarca un tema de suma importancia dentro del estudio de la soberanía marítima del Estado Peruano. Aborda como es vista la relevancia de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el margen de las exportaciones a países extranjeros por parte del Estado Peruano en el periodo 2017 – 2021, y como se ve reflejado en su posicionamiento estratégico como en su interconectividad geográfica en el dominio marítimo peruano.

En el primer capítulo son abordados los conceptos esenciales de la presente investigación como lo son la soberanía tanto para el Estado Peruano como para la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En el segundo capítulo, son mencionados trabajos anteriores que hacen referencia a actividades pesqueras influyentes tanto en el plano nacional como en el internacional y como estas conectan la CONVEMAR con la soberanía en temas pesqueros. Adicionalmente, se brinda un marco histórico de las leyes de pesca peruanas como de las 200 millas del Mar Peruano y también las teorías tanto del Poder Marítimo como la teoría del Rimland. Luego, en el tercero se da explicación sobre la metodología utilizada como se muestra la definición operacional de las variables.

En el cuarto capítulo son demostradas las hipótesis planteadas y de esta manera puede ser explicada la relación entre sus respectivas variables y comprender la relevancia de las Políticas pesqueras del Estado peruano en el período de tiempo analizado.

Para finalizar, en el quinto capítulo, se exponen las conclusiones como reflexiones finales que corresponden en respuesta a las preguntas de esta investigación, demostrando que el debate público sobre la CONVEMAR no tuvo relevancia en lo que respecta a las políticas pesqueras del Estado peruano y sus exportaciones de productos pesqueros durante el 2017-2021.

Se trata la Relación Histórica que se tiene entre las leyes marítimas peruanas en el s. XX, como las Instituciones que ello han emanado sin dejar de lado la vigencia y crucial importancia de pensadores de la política internacional marítima contando asimismo con la política marítima peruana y la proyección contemporánea que esto implica.

El tema sobre la CONVEMAR es uno de gran amplitud e interés, sin embargo, una tesis no propone de manera particular discusiones netamente teóricas, por esto mismo justificamos su aterrizaje a través de la pesca, su importancia y actualización para el desarrollo, y su producción; llegando finalmente posterior al cotejo como comparación, adjuntándose no solamente conclusiones, pero reflexiones con particularidad observándose desde la óptica del trabajo realizado. Incluimos tanto gráficos por año de la pesca del 2017 al 2021 sobre sus respectivas exportaciones de pescas, así como cuadros de los principales productos pesqueros de exportación como lo son: harina, congelado, aceite y enlatado de pescado.

Cabe resaltar que para la presente investigación se ha leído directamente las fuentes tanto el instrumento marítimo de la CONVEMAR, así como a los autores geopolíticos A. Mahan y N. Spykman que son analizados y forman parte de la investigación. Sin dejar de mencionar la importancia que tiene para nuestro país como para su desarrollo pesquero la vinculación de este trabajo de investigación con la pesca, su espacio y producción, con la vigencia de la jurisprudencia marítima nacional no solamente nacional, como internacional contemporánea.

Al finalizar cada capítulo se agregará un resumen del mismo, así facilitaremos la lectura como fluidez de la presente tesis con los principales puntos tratados.

## Capítulo 1: Identificación y Formulación del Problema de Investigación

### 1.1. Situación Problemática

La situación problemática para la presente investigación, tiene dos alcances. Primero, haremos una aproximación a la importancia de lo que es soberanía marítima para el Perú; y un segundo punto tratará sobre la actualidad e importancia de la industria pesquera en nuestro país.

#### *1.1.1. Situación problemática de la soberanía marítima en el Perú*

La soberanía, independientemente de cómo sea vista, siempre ha traído diferentes definiciones. En efecto, este punto ha sido origen de diversas controversias por parte del Perú y quizá de otros Estados de adherirse o no a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Organización de Naciones Unidas (1982)<sup>1</sup>, nos habla sobre la soberanía, siendo un tema de vital importancia para cada Estado; por lo cual la Convención prevé cuestiones no sólo marítimas, pero también referentes al espacio aéreo y también contando el lecho como el subsuelo de este mar. El territorio de las 12 millas náuticas será de vital importancia a la hora de redelimitar el Mar territorial de cada Estado.

Las Líneas de base son de vital importancia para poder delimitar el Mar territorial de cada Estado, sin estas no se podrán hacer las vitales delimitaciones para una de las zonas más importantes de toda la esfera marina que es el mar territorial. Deben de estar compenetradas entre las Aguas Interiores como de la Tierra de cada Estado. Cabe resaltar que cada Estado tendrá bajo su gran responsabilidad no aislar las líneas de base de cualquier otro cómo de interferir frente a su soberanía. Asimismo, inclusive cuando se viera la posibilidad de

---

<sup>1</sup> En adelante lo denominaremos CONVEMAR

justificar el poder contar con un Mar Territorial mayor tendrá que mantenerse en las 12 millas náuticas y cada Estado es responsable de velar por el establecimiento de sus debidas líneas de base. (Organización de Naciones Unidas, 1982)

Adicional a lo mencionado en estas líneas, la Convención estipula que se dé el paso inocente dentro de las 12 millas de mar territorial, pero se considerará que no es inocente si es que se realiza cualquier acto considerado una amenaza hacia la soberanía del Estado y que atente con cualquier principio instaurado en la Carta de Naciones Unidas. (Organización de Naciones Unidas, 1982)

No solamente hablamos de soberanía sobre las 12 millas del Mar territorial, pero la Convención hace referencia a estos derechos sobre la Zona Económica Exclusiva <sup>2</sup>que tiene una extensión de 200 millas. En esta zona se tiene Derechos en lo que respecta a su soberanía en lo que respecta a fines exploratorios como de explotación. Así como conservar y administrar recursos naturales ya sea vivos o no. Asimismo, lo que respecta a lecho, subsuelo, así como actividades económicas y productivas respecto a energía originaria de las aguas. El Estado Ribereño puede tomar todas las medidas para que se efectúen estos derechos de acuerdo a sus Leyes. (Organización de Naciones Unidas, 1982)

Asimismo, estos derechos serán extendidos en lo que respecta a la Plataforma Continental en lo que concierne a explotación y exploración de los recursos naturales. Estos derechos a los que se hacen referencia son exclusivos al Estado ribereño, quiere decir que, si el Estado decide no explotar los recursos dentro de esta, nadie sin consentimiento podrá hacerlo. (Organización de Naciones Unidas, 1982)

El Perú al hablar de soberanía nos traza diversos conceptos, Arias (2004), nos narra que nuestro país nunca ha poseído un Mar Territorial de 200 millas, más sí de 12 millas como lo dictamina la CONVEMAR. El hecho de la efectividad del decreto de las 200 millas de

---

<sup>2</sup> En adelante: ZEE.

“dominio marítimo” fue realizado en 1947 con el fin de preservar el tema de recursos peruanos marinos; ya que se temía que grandes buques se acercuen y puedan tomar estos preciados recursos. Hay, sin embargo, un punto importante que se tiene que tener presente y es que lo conocido como mar territorial no es lo mismo que hacer referencia a un dominio marítimo, el cuál era indicado por el Perú en su Decreto Supremo N° 781 de 1947; siendo la diferencia que el primero implica soberanía plena, pero lo que indica el Perú al hacer referencia al decir “dominio” hace referencia a una soberanía económica y así fue como se entendió durante los primeros años del lanzamiento de este Decreto.

**Tabla 1**

*Diferencias entre CONVEMAR Y Constitución Política del Perú en temas de soberanía e Inviolabilidad*

	<b>Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar</b>	<b>Constitución del Perú</b>
<b>Soberanía</b>	Existirá soberanía plena sobre las 12 millas de Mar territorial, referentes al espacio aéreo, lecho y subsuelo del mar. Asimismo, se ejercen derecho de soberanía sobre la Zona Económica Exclusiva hasta una extensión de 200 millas contadas pasando el Mar Territorial, derechos exploratorios como de explotación de recursos naturales siendo exclusivos al Estado ribereño.	El Estado ejerce soberanía como jurisdicción sobre el territorio que se extiende sobre las 200 millas náuticas abarcando el Mar Peruano, incluyendo el espacio aéreo.
<b>Inviolabilidad</b>	El Estado Ribereño tiene el Derecho de conceder los permisos pertinentes a Estados extranjeros según lo crea conveniente.	Este territorio será inviolable respetando los tratados internacionales, así como no realizar la privación de libertades de navegación.

**Nota:** Elaboración Propia.

Siguiendo las palabras del Embajador Chávez Soto, la adhesión a la CONVEMAR no significaría para nuestro país el perder el control sobre las 200 millas náuticas, en efecto nuestro país seguiría contando con ese territorio donde ejercería jurisdicción como soberanía. En sí nuestro país no ha expresado que es lo que significa tener un mar territorial o lo que incluye tener soberanía sobre este porque no lo dice en la Constitución, solo se habla de dominio marítimo, por lo tanto, al no haber dado esas indicaciones en lo que se refiere a un

Mar Territorial, es como si para el Perú no existiera un mar de estas denominaciones, pero un mar que se denomina “dominio” y cubre las 20 millas náuticas. Asimismo Arias Quincot (2005) afirma que “ sin la CONVEMAR el Perú perdería la posibilidad de emplear las normas de este tratado...” (2005, p.6) En lo que respecta a los espacios que siguen del mar territorial hasta las 200 millas será considerado la Zona Económica Exclusiva, en la cual se basa en la economía de los Estados ribereños suscritos contando también con soberanía y jurisdicción salvo que en este el Estado siempre podrá brindar permisos para que otros Estados puedan o no pescar o generar actividades económicas. (Arias Quincot, 2004)

Según la Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 54, el territorio es inviolable comprendiendo no solo el suelo, pero también el subsuelo. Asimismo, se incluye en esta línea el espacio aéreo y el dominio marítimo, siendo este comprendido por una distancia de 200 millas náuticas. Entendiéndose por este la facultad que tiene el Estado de poseer jurisdicción como soberanía, como el mar que está adyacente a sus costas como las líneas de base establecidas por Ley, esto sin limitar las libertades que se tienen, así como los tratados Internacionales.

Sin embargo, en la presente investigación demostraremos que para las actividades pesqueras el debate de la adhesión a la CONVEMAR, enfatizando la problemática de la soberanía, no afecta a la fecha la actividad extractiva de la pesca a considerar.

### ***1.1.2. Situación problemática de la industria pesquera en el Perú***

La industria pesquera en el Perú es clave para sus actividades económicas así mismo, si damos un vistazo histórico de lo que implica el mar para el Estado Peruano. En efecto, las leyes de pesca como los Decretos Supremos en esta materia dan una gentil apertura a la implicancia de estas actividades marítimas. Las actividades pesqueras de exportación son vitales al momento de hablar ya de un tema que va más allá de pesquería; si bien existen

muchos productos exportados por los principales socios asiáticos, europeos y americanos, son cuatro los principales productos pesqueros que se estudian en la presente investigación y estos son: harina de pescado, congelado de pescado, aceite de pescado y enlatado de pescado. (Ministerio de la Producción, 2020) Siendo los principales tipos de pescado tanto la anchoveta como la sardina, que no solamente son ricos en nutrientes, pero también es la densidad de estos lo que hacen que sea cotizado a nivel mundial por la diversidad de su consumo. (Cifuentes, s.f.)

## **1.2. Formulación del Problema**

### ***1.2.1. Problema general***

¿Fue relevante el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas pesqueras del Estado peruano, en torno a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017- 2021?

### ***1.2.2. Problemas específicos***

¿Fue relevante el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas del **posicionamiento estratégico** marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021?

¿Fue relevante el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas de la **interconectividad geográfica** marítima para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021?

## **1.3. Justificación del Problema**

La Justificación de la investigación, será de importancia para demostrar el porqué de la importancia de la investigación. Se tiene que brindar justificación a lo que se está

investigando; no solamente se puede dar la investigación por el hecho de querer investigar, sino hay que justificar este acto investigativo. Cualquiera sea el caso por el cual se quiera realizar la investigación es importante poder justificarla. (Hernández, 2014)

La investigación tiene diversas utilidades como que ayuden a resolver problemas sociales o generar diversas y nuevas razones para la investigación de diversos temas. Habrá pues algunas preguntas que dependiendo de la afirmación de sus respuestas se podrá obtener fundaciones más sólidas para su investigación. Siendo algunas de estas:

Sobre la conveniencia de la investigación, cumple al vincular el debate internacional sobre la CONVEMAR en el Perú en relación a su vinculación, o no, a la actividad pesquera nacional desde los años 2017 al 2021. Ello se puede revisar también dentro de los márgenes jurídicos que confirman la soberanía del Estado Peruano en la totalidad de sus 200 millas. Según el Decreto Supremo N° 781 de 1947 así como la Declaración de Santiago de 1952. Asimismo, ello genera un marco jurídico local bajo potestad exclusiva del Estado Peruano como alega el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147 de 2014, Ley General de Pesca de 1992, Reglamento de la Ley General de Pesca de 2001 y el Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres de 2001.

Sobre la relevancia de la investigación, cumple al vincular el debate actual si el Perú debe adherirse o no a la CONVEMAR, propuesta que será resuelta en las conclusiones de la presente investigación. Asimismo, implica la importancia del Mar Peruano como fuente de explotación pesquera y lo que representa en ingresos y posicionamiento estratégico entre sus socios internacionales en esta materia como lo son China, Estados Unidos y España en aspectos generales de sus exportaciones.

Sobre la importancia de la investigación, cumple con proponer un aporte puntual al debate sobre la adhesión o no del Perú a la CONVEMAR desde la perspectiva e importancia

de la actividad pesquera y su vinculación con la interconectividad geográfica entre sus socios estratégicos internacional en esta materia que en el plano de harina de pescado lo son tres socios estratégicos en Asia como China, Japón, Vietnam y en el plano europeo será Alemania. En lo que respecta a congelados de pescado se tiene como socios a China, Corea del Sur y España. Es el producto de aceite de pescado se presenta socios como China, Bélgica y Dinamarca y ya para el caso del enlatado de pescado se presenta netamente socios europeos.

### ***1.3.1. Justificación del Espacio Temporal Seleccionado.***

Cuando se tiene una investigación esta puede ser de larga, mediana o corta duración. Según el tiempo los fenómenos pueden distinguirse en estos tres aspectos importantes y para la presente investigación se prevé una de corta duración; ya que se puede apreciar el acontecimiento encapsulándolo en el buen sentido de la palabra logrando captivar lo más esencial, y vital para su análisis. En efecto es crucial no dejar de mencionar que el período de corta duración se encuentra presente en todos los aspectos de la vida como por ejemplo en lo económico, religioso, social, institucional hasta geográfico (una tempestad o tormenta) y sin dejar de lado, en lo político. (Braudel, 1970)

## **1.4. Objetivos**

### ***1.4.1. Objetivo general.***

Determinar que no fue de relevancia el debate público sobre la CONVEMAR, para las políticas pesqueras del Estado peruano en torno a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.

### ***1.4.2. Objetivos específicos.***

Argumentar y evaluar que no fue de relevancia el debate público sobre la

CONVEMAR para las políticas del **posicionamiento estratégico** marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.

Argumentar y evaluar que no fue de relevancia para el Estado Peruano el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas de la **interconectividad geográfica** marítima del Estado peruano para las exportaciones de sus productos durante el período 2017-2021.

### **1.5. Resumen de Capítulo**

En este capítulo se puede ver la situación problemática dividida en dos grandes aspectos, por un lado, la situación problemática que respecta de la soberanía marítima en el Perú por ejemplo expresando las diferencias existentes entre la CONVEMAR y la Constitución del Perú en temas netamente de soberanía como de inviolabilidad.

Un segundo punto que se plasma en esta situación problemática es sobre la industria pesquera en el Perú y habla sobre lo crucial e importante que es esta industria para nuestro país como hablar de los principales productos pesqueros y los principales tipos de pescado que son tanto la anchoveta como la sardina.

Posteriormente se visualiza la formulación del problema de investigación que consta de un problema general y dos problemas específicos. Seguidamente se abre paso a la justificación de la investigación trazando puntos vitales para el entendimiento de esta, así como la longitud de línea de tiempo del 2017-2021 debidamente justificada.

De igual forma se puede ver los objetivos de la presente investigación y sus dos objetivos específicos. Con lo expuesto observamos la importancia de los puntos trazados en este primer capítulo completando así la explicación de problemas como objetivos generales y específicos de la investigación.

Siguiendo al segundo capítulo, en este se verá por un lado los antecedentes tanto nacionales como internacionales que sean relacionados con la presente investigación. De igual forma se empieza con un Marco Teórico con dos grandes geopolíticos, por un lado A. Mahan y la doctrina del Poder Marítimo y por otro lado N. Spykman con su teoría del Rimland, que serán ambos de vital análisis para posterior obtener las variables de investigación.

Seguido del Marco Teórico, se presenta el Marco Jurídico que son el conjunto de normativas nacionales tanto como leyes de pesca y Decretos como Declaraciones de nuestra investigación. Para culminar se visualiza las Hipótesis general y dos específicas.

## Capítulo 2: Marco Teórico e Hipótesis

### 2.1. Marco Teórico

#### 2.1.1. Antecedentes

##### *Internacionales*

En los antecedentes internacionales podemos encontrar J. Faidutti (2011), de Ecuador que narra cómo sería de vital importancia la adhesión de su nación a la CONVEMAR, como se vería reflejado en las leyes marinas. Narra así mismo la visión del Perú y la importancia de su pesca. De igual forma, indica como los resultados favorables de esta Convención implicando temas pesqueros serían usados siempre y cuando uno se adhiera a la CONVEMAR. Se concluye en la adhesión de Ecuador.

Otro autor nacional del Ecuador, L. Coral (2021) indica como la adhesión de su país a la CONVEMAR ha sido crucial para los instrumentos marinos internacionales, no obstante, existe una gran actividad pesquera clandestina codilleando con Alta Mar y la ZEE de las siglas mencionadas, de las cuáles se debe realizar tratados para su protección ya que se trata de especies localizadas en Alta Mar. Se concluye que a pesar de que la CONVEMAR ha constituido a un instrumento marítimo de grandes magnitudes positivas en materia de pesca, es vital poder seguir con llenar los vacíos legales para mejorar la pesca ilegal hasta eliminarla.

El autor C. Labanda (2021) indica como por las crecientes de la pesca, así como las grandes embarcaciones ha crecido la pesca ilegal. Por lo cual, a la ya adhesión de Ecuador a la CONVEMAR, siendo esta última una gran ayuda en la cooperación de organismos que colaboran en las ordenaciones pesqueras. Se concluye así la importancia e impacto para una economía local -pesquero extractiva- la firma de ratificación de un Convenio Internacional en este caso el de la CONVEMAR.

### *Nacionales*

El primer antecedente, E. Ramos (2007) analiza como la CONVEMAR en su ZEE es compatible con las legislaciones peruanas referentes a la pesca. El autor analiza desde los antecedentes de la codificación marina de la CONVEMAR hasta cómo se fue consolidando las normas de la pesca en el Perú. Describe cómo, producto de la desinformación de entidades pesqueras nacionales, se ha hecho mala fama que la adhesión a la CONVEMAR implicaría pérdida de soberanía en las 188 millas que esta implica. No obstante, concluye que es erróneo decir que el Perú cuenta con 200 millas de Mar Territorial, pero de un dominio que es compatible con las normas de la CONVEMAR, siendo esta última una razón por la cuál de su adhesión, el Perú no perdería su tesis realizada en 1947. Asimismo, se puede ver que hay una compatibilidad real entre los regímenes de pesca de la ZEE y los regímenes peruanos.

El segundo antecedente se atribuye a S. Mosquera (2004), el cual brinda una visión de como el Derecho ha sido dentro de sus grandes virtudes considerado como una norma que regula las acciones en el marco internacional, de esa manera y siguiendo esa línea, el autor ve previsto poder anexarse a la CONVEMAR por parte del Estado Peruano. Narrando los esfuerzos legales que se dieron hasta la consolidación de la Convención de los Mares; en textos breves lo que impulsa el autor es que la adhesión a la CONVEMAR no quitaría al Perú gozar de sus 200 millas náuticas; el no gozar de un dominio marítimo no implica quitarle jurisdicción a esta zona, más bien implica lo que menciona Mosquera, “que las 200 millas no desaparecen sólo se transforman” (2014, p.20)

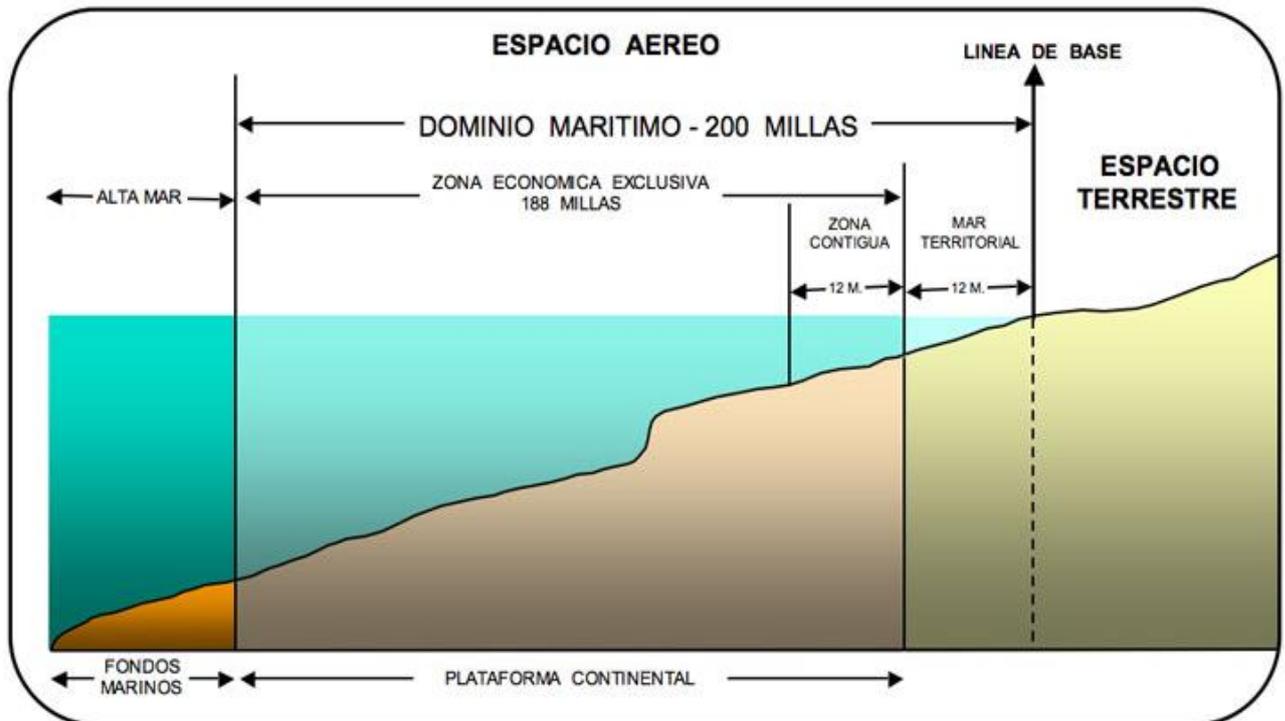
Otro antecedente que es importante es el que nos menciona S. Austermühle (2005), el Mar, es uno de los lugares con más especies vivas del planeta. Inclusive es mayor la cantidad de especies que viven en los océanos a los que habitan en los espacios terrestres. Sin embargo, existe un problema vital y eso es la pesca de arrastre. Esta actividad marina lo único que genera es destrucción de especies marinas en los fondos marinos, pulverizando corales y

convirtiéndolos en escombros. Cantidades innumerables de especies destruidas inclusive sin saber de qué especies se habla por tal magnitud. Lo cierto es que la pesca de arrastre en sí es influyente en otro tipo de economías eso no quita que en el mundo globalizado e interconectado por los océanos en el que vivimos no se vea afectado los países como el Perú. Por lo tanto, concluye que es responsabilidad de cada Estado velar por el desarrollo de sus actividades en sus 200 millas, pero no solo eso, sino también las actividades en Alta Mar que pueden repercutir en las ZEE. Se hace una llamada al Estado Peruano a tomar medidas serias frente a esta problemática para generar moratorias frenando estas cuestiones, el poder formar parte de la CONVEMAR ve implicada el poder cooperar en todas estas entidades y cooperaciones que parten de la adhesión.

De igual manera y siguiendo esta línea de los antecedentes, nos menciona M. Bouchon (2010), que el Mar Peruano es excelente para la productividad en grande escala de productividad pesquera siendo uno de los principales productos la anchoveta, así como la sardina siendo de vital importancia para las actividades económicas peruanas. Es evidente como en el litoral del Perú, se puede mostrar evidencia de diversos stocks pesqueros y como la corriente del Niño también brinda una influencia neta a esta productividad. El autor concluye la vital importancia de monitorear estas especies y de esta manera seguir con el refuerzo de las investigaciones y de sus necesidades energéticas, siendo el Perú un país netamente marítimo.

**Figura 1**

*Espacios marinos según la CONVEMAR*



**Nota:** La imagen muestra los espacios marinos según la Convención de la CONVEMAR, la cual es significativo para los países firmantes en el momento de dividir sus espacios en el mar. (Mija, 2020)

## 2.1.2. Marco teórico

**2.1.2.1. Poder Marítimo según Albert T. Mahan.** El poder marítimo no es como un arma que debe ser utilizada cautelosamente. Para Mahan, la importancia de contar con flotas navales grandes y fuertes es vital, así como el contar con puertos eficientes; no obstante, de nada sirve si no se obtiene los debidos principios de seguridad. Un Estado puede contar con las mejores condiciones físicas, geográficas, de carácter nacional, entre otros; pero, si no aplica sus bases de seguridad y defensa, no obtendrá los beneficios del Poder Marítimo.

En referencia al poder de la tierra, Mahan hace énfasis de tres principios que son de crucial importancia, primero menciona el valor inherente de contar con una posición estratégica central, enfatizando el principio de concentración y ver asimismo como existe una

crucial relación entre logística y combate. Para Mahan, el valor estratégico es definido por una situación o posición, su poder militar y las condiciones que lo posibilitan por lo tanto estas deberán estar disponibles en su territorio. Mahan enfatiza el valor de contar con una posición central, pero no en todo lo absoluto, él ve la posición central como un elemento de soporte que existe, así como otros elementos. (Albrecht, 2021)

Mahan indica que la victoria en el mar solo es posible a través de una concentración de flota apropiada. Además, indica que la concentración de flotas es una de las cosas más importantes cuando se trata de una batalla naval. De igual forma, la conexión entre logística y combate fue uno de los puntos importantes de Mahan por la tecnología de los eventos de la época. Las bases navales eran indispensables porque los buques ponderados de vapor (en los tiempos de Mahan, fines del siglo XIX) no tenían las posibilidades de cubrir largas distancias sin tirar anclas y parar. (Albrecht, 2021)

Hay dos puntos importantes para Mahan como lo son la decisión de batalla y el bloqueo. La tarea más importante de la flota de una nación era atacar a la flota enemiga para destruirla y así poder ganar control de las aguas. Mahan confiaba en que la superioridad de contar con grandes buques era usada como base en la construcción de naves, para él una herramienta efectiva era el proteger los buques por lo conocido como “convoy”, por lo tanto, los buques cuando naveguen deben estar acompañados de otros de guerra. (Albrecht, 2021)

**2.1.2.1.1. Primeros acercamientos.** La historia del Poder marítimo no se basa en una lucha entre naciones, que termina normalmente en conflicto de intereses. La influencia del comercio marino, así como sus riquezas, ha sido ya importante inclusive antes que los principios de la prosperidad de los gobiernos fueran trazados. Por lo tanto, para que alguna nación pueda obtener beneficios, se trataba de impedir que la otra pueda lograrlos, como monopolios y cuando esto fallaba ya se recurría a la violencia. Es todo un cúmulo de

perspectivas los que trazan que las naciones vayan a la guerra. Algunas, han sido causadas por diversas causas pero que culminan en control marino. Por lo tanto, la historia del poder del mar es netamente historia militar. (Mahan, 1890)

Realmente no es tanto el tipo de nave sino su mantención y potencialidad en el tiempo, influyendo también como en estudios detallados climatológicos que el viento juega un rol vital. Las fuerzas marítimas de defensa territorial, se dieron cuenta de usar el viento a su favor, quizás no para no atacar, pero sí usarlo a su propio beneficio. El poder de asumir la ofensiva o de rechazar la batalla, ya no se plasma hoy en día solo en el viento, más sí con los que tienen la mayor rapidez en el mar. Una flota no solo depende de la rapidez de cada uno de sus buques, sí en la uniforme táctica de sus acciones. Por eso mismo los buques que tengan la mayor rapidez tendrán indicadores del tiempo (clima). (Mahan, 1890)

Es sin embargo en estas grandes operaciones las que abarcan un teatro de la guerra, así como un concurso marítimo que puede cubrir una posición larga del globo, que las técnicas de la historia tienen algo más evidente como valor permanente, porque las condiciones se queden más permanentes. Las batallas del pasado fueron victoriosas o fallaron y esto fue según fueron sus luchas basándose en conformidad con los principios de los conflictos de intereses. Y el hombre del mar que delicadamente estudia las causas del fracaso o del éxito no solamente detectará y asimilará gradualmente estos principios, pero también obtendrá una aptitud aumentada en la aplicación táctica del uso de buques y armas en su propia forma. (Mahan, 1890)

**2.1.2.1.2. Posiciones estratégicas.** Cada nación tendrá ciertos beneficios dependiendo de su posicionamiento en el globo terráqueo, ciertamente las naciones que tengan salidas al mar tienen mayor ventaja. Por ejemplo, esta ventaja se vio en los distintos enfrentamientos entre Francia e Inglaterra, posicionado sus salidas marinas. La posición geográfica sirve para

poder promover una concentración o la necesidad de dispersión de las fuerzas navales. Por esto mismo, es que las islas británicas en su momento tuvieron una gran ventaja sobre Francia.

La posición de los Estados Unidos entre dos océanos puede ser una fuente de gran poder como una fuente de debilidad por el hecho de poseer comercio en ambas costas. En el caso de Inglaterra el hecho de que sus flotas fueran en aumento, pero sus flotas mercantes, así como su fortuna creció incluso más rápido. Es complejo que el comercio crezca más que la posibilidad de proteger el mar territorial de explotación. (Mahan, 1890)

Otra característica importante es el aspecto físico, los litorales marinos de los países también pueden ser considerados como fronteras. Lo más fácil para un Estado marítimo, es ofrecer su acceso fronterizo a las regiones que se encuentren más allá, mejorando así sus relaciones para con el resto del mundo. Si existiera un Estado que cuenta con un gran litoral, pero no cuenta con un puerto, ese Estado no podrá contar con comercio por sí mismo, como transporte o naviera. Puertos numerosos, así como profundos pueden ser una fuente de poder y doblemente si es que son salidas de buques navegables; pero por el hecho que cuentan con fácil acceso pueden volverse una fuente de debilidad en las batallas si no son defendidos propiamente. (Mahan, 1890)

La extensión del territorio también será de igual manera muy importante, las últimas de las condiciones que puedan afectar el desarrollo de una nación con poder marino, representa justamente tener la capacidad de defender la extensión de dicho territorio. Después de considerar las condiciones naturales de un país, se debe tener en cuenta las características de la población y como esto afecta el desarrollo del poder marítimo.

El poder marítimo, basado sobre un extensivo como pacífico comercio, debe generar aptitudes que caracterizan distintivamente su posición sobre los océanos. La historia sin ninguna duda afirma que esto es serio. Uno de los más grandes colonizadores del mundo ha

sido Inglaterra y no Francia, por ejemplo. Una colonización exitosa que tenga el mismo efecto sobre el comercio y el poder naval depende esencialmente sobre el carácter nacional, porque las vinculaciones marítimo comerciales crecen mejor, cuando geográficamente dependen de sí mismas, naturalmente. De igual forma, se debe tener en cuenta que ciertas formas de gobierno, con sus debidas instituciones y sus reglas de carácter, han trazado una gran influencia sobre el desarrollo del derecho marítimo. Inglaterra habiendo, sin lugar a duda, alcanzado el poder de una de las grandes potencias navales durante el siglo XIX, fue de la mano de una política de gobierno capaz de proteger dichas rutas. En dirección general, esta acción ha sido consistente, aunque a menudo lejos de ser digna de elogios. Ha realmente apuntado directamente al control naval. (Mahan, 1890)

**Tabla 2**

*Mahan y las posiciones estratégicas*

<b>Posiciones Estratégicas según Mahan</b>	
Posición Geográfica	La posición geográfica de un país quizás no sea un solo factor de concentración de las fuerzas, pero dará la más profunda fuerza estratégica de una posición central, así como, una buena base para operaciones hostiles en contra de posibles enemigos.
Conformación Física	Cuando el océano, no solamente bordea, pero también separa un Estado entre dos o más, el control de este no solo se vuelve deseable, sino necesario y vital. Una condición física como esta pueda dar ya sea nacimiento y fuerza al poder marítimo o hacer de un país débil y sin poder.
Extensión del Territorio	En lo que respecta al desarrollo del poder marítimo, no será la extensión de medidas métricas que contiene un Estado, sí la longitud de su línea costera, y la consideración política de su puerto.
Número de la Población	Es dicho que en lo que respecta a las dimensiones territoriales, no es referencia esencial sus millas cuadradas, sino la extensión y el carácter de la costa del mar que posee, el poder y recursos de este mar, así como la población que dentro vive.
Carácter Nacional	La tendencia al comercio, involucrando la necesidad de la producción de algo con que hacer comercio, es la característica nacional más importante en el desarrollo del poder naval.
Carácter del Gobierno	El carácter inherente, puede ser de gran ayuda para la obtención del poder naval.

**Nota:** Elaboración propia en base a Mahan (1890).

Para la presente investigación serán utilizados los indicadores denominados ‘Posicionamiento Geográfico’, vinculado a ‘Interconectividad’. En el siguiente cuadro se puede ver reflejado esta explicación de manera más didáctica.

**Tabla 3**

*La posición geográfica según Mahan*

Posiciones estratégicas	Indicador
La posesión geográfica como factor que profundiza la fuerza estratégica de un Estado.	Interconectividad entre Estados

**Nota:** Elaboración propia en base a Mahan (1890).

**2.1.2.1.3. Definición de Poder Marítimo.** Una definición en lo que respecta a Poder Marítimo es una tarea complicada, más no, imposible. El poder puede ser representado como algo que brinda potencial o que trae nefastas consecuencias. Cuando se da una definición de poder marítimo, este deberá poseer tanto el poseer potencial como las consecuencias de este mismo. El potencial del poder marítimo puede ser definido por la presencia, así como número de navieras, guardacostas e industrias civiles como marítimas que posee cada Estado. Es por este motivo que, no solo será relevante como el poder es ejecutado en el mar, pero como este mismo afecta el comportamiento como los procesos en tierra firme. Por esto mismo, no puede considerarse al poder militar netamente militarismo, sino también por el aspecto no militar de este, como que el uso del mar es relevante para la determinación del poder marítimo. Las flotas mercantes, la industria pesquera, el mantenimiento de buques, la investigación del mar todo eso influencia en el poder marítimo. (Albrecht, 2021)

**2.1.2.1.4. Acercamiento Realista y Liberalista al Poder.** Desde la perspectiva realista, los Estados pueden ser vistos como actores uniformes o como unidades. Estas unidades

poseen intereses nacionales y buscan poder insertarlos a estos con una dinámica del juego del poder. Este juego de poder se desarrolla entre un sistema anárquico internacional en el cual cada Estado es dependiente de brindar a ellos mismos su propia seguridad. Por un lado, los Estados pueden establecer sus propias fuerzas armadas nacionales y con ello implementar la defensa; y, por otro lado, existe la opción de participar formando coaliciones y de esa manera hacer frente a enemigos de una manera balanceada. Para el realismo, las alianzas no son el resultado de fundaciones ideológicas, más bien son productos de intereses específicos de dos o más actores dados en este punto. La meta de ambas opciones es poder mantener la posición de poder que tienen y de esta manera lograr superar las amenazas. (Albrecht, 2021)

El Liberalismo es la segunda escuela de pensamiento que compete con el Realismo, esta enfatiza que los Estados que cuentan con democracias liberales no son dirigidos por egoísmo, pero por una fuerza de cooperación entre ellos mismos. Se basan en metas comunes, que van mucho más allá que solo meramente sobrevivencia. Los Estados deberían establecer relaciones pacíficas para de esa manera poder crear relaciones de Paz creando mercados libres, así como instituciones que sirven para publicar normas liberales y globalización en una escala global. La cooperación militar internacional debería servir como estabilidad, así como prosperidad y esto siendo como producto del pensamiento liberalista. En contraste con la teoría Realista, la escuela del Liberalismo ha estado particularmente presente desde el fin de la Guerra Fría, pero en lo que respecta al liberalismo en conjunto con el poder naval, los conceptos van desde mucho antes. (Albrecht, 2021)

**Tabla 4***Comparación de escuelas de pensamiento en torno al Poder Marítimo*

<b>Realismo en el Poder Marítimo</b>	<b>Liberalismo en el Poder Marítimo</b>
Desde la perspectiva del Realismo, el poder marítimo reacciona de manera apropiada a las amenazas de los Estados extranjeros.	El poder marítimo en el Liberalismo, puede ser entendido como algo colectivo, que conduce la promoción de normas liberales que no pueden ser vistas solamente en términos de intereses nacionales.
El océano para el enfoque realista estaba rechazado porque solo se daba validez a las fuerzas navales.	El poder marítimo ofrece la oportunidad de extender el comercio libre, controlar los océanos y por esto mismo asegurar bienes comunes.
Para el Realismo, el mar es una suma de componentes como una ponderosa flota mercante y otros aspectos invariables en la geografía que contribuyen al poder de los Estados.	El componente central del Liberalismo es el libre mercado, que debe ser asegurado por la libertad y seguridad de las rutas marítimas.

**Nota:** Elaboración propia en base a Albrecht (2021).

El Perú es un país pesquero marítimo, no obstante, si lo vemos desde un enfoque internacionalista, la pesca no solo puede ser calificada como una actividad extractiva sino también como una actividad que busca consolidar la seguridad territorial. Es la pesca una actividad económica y política, debido a la interconectividad de los mares, así como el rol que cumple en la globalización.

Para Mahan dominar los mares basándose en el Poder Marítimo, significa brindar efectiva protección de ese espacio geográfico. Para el caso peruano tener un dominio de 200 millas permite no solo la pesca en esa magnitud; sino también brindar grandes ganancias económicas, sobre todo en las exportaciones. Según el Ministerio de la Producción (2021), la actividad pesquera es una de las terceras actividades que mayor economía brinda al Perú. Asimismo, el poder tener pesca en el espacio del dominio marítimo de las 200 millas, ayuda a seguir con los debidos lineamientos nacionales frente a “ataques” disfrazados de pesca como por embarcaciones chinas que es el mayor exportador peruano.

**2.1.2.2. Teoría del Rimland por Nicholas Spykman.** Lo que indica Spykman es diverso, indicando que quien logra controlar el Rimland (siendo estos los anillos rodeando el Heartland) podrá contar con el poder y de esta manera gobernar. Esta zona de gobernanza totalmente esperada en su control por muchas potencias se denomina Euroasia y quién la domine controla el mundo. Es por ello, que una de las grandes aspiraciones de EEUU de ingresar a las guerras mundiales; será el miedo a que otra potencia se posicione como la líder. El poder de contar con una alianza que sea anglo –americana y, sumar a eso el poder terrestre de Rusia, haría frenar a los germanos y de esta manera poder tener el poderío mundial. (Duvauchelle, 1996)

Por lo expuesto, considero que basándose en las líneas de la teoría de Spykman, una de las razones actuales por las cuáles Estados Unidos no ha firmado la CONVEMAR es porque el *Rimland* siendo los anillos de poder que rodean el corazón, se encuentran rodeados de agua. Estados Unidos es uno de los pocas Naciones en la actualidad que cuentan con apertura de dos litorales importantes siendo el primero el Océano Pacífico y el Océano Atlántico, siendo este último de mayor importancia porque lo conecta con el Océano Mediterráneo. Ambos mares, sobre todo su acceso al Mediterráneo, lo conecta con el Viejo Mundo. Tener acceso a estos mares no solo significa poseer comercio, pero también seguridad. Se sabe que quién domina el *Rimland*, domina el *Heartland* y este domina el mundo. Por lo tanto, y plasmando esto al plano estadounidense, si se brinda más apertura a los océanos por medio de una Convención con normas generales e universales, resultará más conveniente para EEUU poseer sus propias normas de jurisprudencia territorial (nacionales e incluso internacionales), y así seguir contando con no afectar su poderío naval. De esta manera tampoco se vería afectado su balance de poder geopolítico, y las pesas de la balanza seguirán posicionándolo como el líder del Nuevo Mundo, y de mejor posición para con el Viejo.

**2.1.2.2.1. El Poder según Spykman.** El empleo de la fuerza podrá ser utilizada cuando sea necesaria para obtener objetivos. Sin embargo, el empleo de la fuerza puede ser considerado nefasto si es usado para obtener fines de carácter individual. (Spykman, 1944)

**Tabla 5**

*El Poder según Spykman*

<b>Naturaleza del Poder</b>	<b>Equilibrio del Poder</b>	<b>Poder en Relaciones Internacionales</b>
Éticamente hablando, el poder debe ser visto para obtener un cierto objetivo.	La política del equilibrio de poder, hace referencia a balancear los Estados para de esta manera dar fin a la expansión de estos, clásica jugada en la diplomacia	La guerra ha sido utilizada muchas veces para obtener objetivos, inclusive cuando ya hay soluciones pacíficas.
Se han inventado diversas técnicas para poder ejercer influencia sobre otros.	Se considera que el equilibrio de poder brinda más seguridad que otras técnicas.	Cuando nos referimos al poder que puede poseer cada Estado no hablamos simplemente el hecho de contar con fortaleza militar; pero hablamos de la fortaleza con la cuentan sus enemigos.
Se puede brindar una clasificación como lo es: persuasión, compra, permuta, así como coerción.	Una sociedad en equilibrio será una sociedad feliz, no solo debería utilizarse el poder para mantenerlo sino para consolidar la paz.	El poder se logra debilitando algunos Estados y fortaleciendo otros, así es cómo se logrará el cometido.

**Nota:** Elaborado en base a Spykman (1944).

En la presente investigación se empleará el indicador denominado ‘Equilibrio de Poder’, con el cual se podrá brindar una determinación bajo lo que es ‘Posicionamiento’. En el siguiente cuadro se puede ver reflejado esta explicación de manera más didáctica.

**Tabla 6***La posición geográfica según Spykman*

Posiciones estratégicas	Indicador
Un Estado balanceado será el que use otros como pesas en la balanza para poder contar con una estratégica posición.	Posicionamiento

**Nota:** Elaborado en base a Spykman (1944).

**2.1.2.2.2. Importancia del Mar.** En una Conferencia importante llamada “Conferencia de Washington” (1921) el mar fue dado en consideración, fue en dicha conferencia donde se pudieron dar cuenta las potencias de la importancia del mar para administrar su poder como sus territorios. Muchos con aspiraciones marítimas que fueron trazados en esta Conferencia de Washington. Ya para la década de 1930, cambiaría el enfoque en lo que respecta a las flotas marítimas, ya no sería quién tiene mayor flota sino las mejores. (Spykman, 1944)

El mar es un objeto de poder para los que lo posean. En el caso de Estados Unidos, este cuenta con mayor poderío en el Océano Pacífico. Para la Segunda Guerra Mundial, comenzó a utilizar sus mares por temas de producción a países como los aliados de esa forma adquiriendo importancia las rutas de mar conectando al antiguo del nuevo mundo. (Spykman, 1944)

**2.1.2.2.3. Zona Templada: Sudamérica.** Sudamérica como región, es una de las más ricas, quizá no en términos económicos, pero sirviendo de fuente de recursos para el mundo. En especial los que se encuentran en la zona templada como Brasil y Perú. A pesar de que sus mercados crezcan, la industria del comercio siempre los perseguirá y les brindará el desarrollo necesario. Siendo uno de los productos más famosos y necesitados el estaño por la parte de Inglaterra como de EEUU, y así como este, son muchos los que sirven para el

comercio. Efectivamente, es la zona comercial de Sudamérica la que genera esta conexión económica con el viejo mundo. (Spykman, 1944)

Las guerras antiguamente (no en todos los casos) ocurrían en un solo espacio geográfico. Realmente no cabía en la mente de los especialistas que estas mismas guerras posteriormente podrían tomar hasta más de un océano en su totalidad de extensión, así como la necesidad de buscar recursos. Por lo menos para EEUU en temas de materias primas, estas han sido de esencial importancia para su desarrollo; ya para la 2GM se podían clasificar estas en tres grupos. (Spykman, 1944)

### **Tabla 7**

#### *Clasificación de Materias Primas*

<b>Materias estratégicas</b>	<b>Materias críticas</b>	<b>Materias esenciales</b>
Son de vital importancia para la defensa nacional, pues estas pretenden brindar medidas para su vigilancia y control.	Se refiere a las que se pueden obtener dentro de las esferas nacionales. En la cual se encuentra la pesca.	Importantes, pero no necesaria su prevención como las otras categorías.

---

**Nota:** Elaboración propia en base a Spykman (1944).

En el caso de los productos agrícolas, el hecho de que el Nuevo Mundo produzca minerales y materias primas hace que pueda tener cierta independencia del resto del mundo. No obstante, era el comercio quienes les dan vida a estas tierras. En efecto, Norteamérica utilizó el Nuevo Mundo, como a sus productos, para abastecerse. Por ejemplo, en el marco de la Segunda Guerra Mundial, se vio necesario el utilizar ciertos presupuestos para la compra de barcos como por ejemplos barcos armados de cañones. El volumen y la necesidad de las materias primas iba en aumento. Asimismo, las necesidades de la guerra pueden verse satisfechas por el aumento de la explotación de recursos, como los recursos naturales. (Spykman, 1944)

**2.1.2.2.4. El Militarismo en el poder marítimo.** Se han trazado varios aspectos para poder dar cuenta de la importancia del uso de los océanos en las guerras. En el marco de las guerras mundiales, siempre crecía la duda si los conflictos que sucedían entre las potencias navales siempre desencadenaban en batallas con flotas enemigas. Un aspecto importante por lo tanto fue la defensa de la costa. El poder aéreo suma de gran importancia frente al poderío naval de varias potencias. Para que se pueda dar una vital defensa contra la invasión del territorio se tendrá primero que efectuar una acción naval, posterior una aérea, luego defensa de costas y por último una guerra en el territorio. La situación geográfica de un país, así como el poderío de sus poderes navales como militares y aéreos, lo hace más vulnerable. (Spykman, 1944)

**2.1.2.2.5. Oceanopolítica.** Este término posee su significado gracias a la posición de geografía de los Estados marinos, así como su posicionamiento en relación con los mares y visiones de geopolíticas de los padres de esta materia. Este término no será lo mismo que Política Oceánica marina. En efecto, la oceanopolítica es la encargada de renombrar el espacio marítimo como uno que posee vida propia y que se desarrolla en los parámetros de los Estados. (Duvauchelle, 1996) Existen similitudes, así como diferencias con el término de Geopolítica.

**Tabla 8***Comparación entre Oceanopolítica y Geopolítica*

Oceanopolítica	Geopolítica
la Oceanopolítica es entendida en la dimensión amplia de lo que se refiere al planeta.	La Geopolítica puede ser extendida alrededor de Euroasia.
La Oceanopolítica nace de la Geopolítica como una nueva ciencia.	Cuando se le agrega la palabra “geo” a política formando la palabra geopolítica, tiene el significado de aplicación de esto, pero a conocimientos geográficos.
El mar para la Oceanopolítica es un espacio de desarrollo.	El mar para la Geografía solo será una vía de transporte y de comunicaciones.

**Nota:** Elaboración propia base a Duvauchelle (1996).

Así como en su momento Mahan creó un concepto que nos narra sobre el poder marítimo, por su lado Mackinder crea su teoría que quién tenga control del corazón de Eurasia controla el mundo, así como lograr expandirse y así poder obtener las bases marítimas. (Zamora, 2002)

La teoría de Mackinder ha sido ampliamente discutida alrededor del mundo en lo que respecta a revistas académicas, periódicos, libros y artículos académicos sobre todo en universidades y ambientes institucionales dónde es estudiada la geopolítica desde 1939. El Heartland que describe Mackinder ha sido utilizado como una imaginación espacial para cubrir ciertas estrategias de actores como lo uso Estados Unidos en su momento para reforzar sus objetivos políticos de 1939 en adelante, por lo cual esto demuestra la importancia de la geopolítica a través de la historia hasta la actualidad. Estudiantes de geopolítica se han familiarizado por un largo tiempo con las enseñanzas de H. Mackinder que resonaba que cualquier nación que dominara cierta región terrestre (lo cual denominaba Heartland) que se encuentre parcialmente en Asia o Europa, sería eventualmente capaz de dominar el mundo. (Krause, 2023)

Mackinder hablaba del eje o pivote geográfico al hacer referencia a una región que posteriormente llamaría 'Heartland' o el pivote de la historia siendo este el centro de un orden de un mundo imaginario tripartido, su idea de situar este sitio al norte de Asia se debía prioritariamente a la riqueza de sus materias primas y el escarpado de la región. En efecto Mackinder estaba pensando en una perspectiva transcontinental de la perspectiva geográfica europea debido a su concentración en la historia europea y los continentes de Asia y Europa respectivamente. Sin embargo, para Mackinder esta región del Heartland solo entraría en vida por la interacción humana. Sin el factor humano, la región sería solamente un territorio despreciable. (Krause, 2023)

En la creación de este concepto, no se quería en sí indicar una región específica que ya existiera en un mapa porque en sí se refería a un área con ciertos atributos como por ejemplo rico en materias prima y una estratégica posición privilegiada que demostrara la industrialización como el desarrollo humano. El término 'heartland' puede ser utilizado para una gran variedad de conceptos geopolíticos tan sean utópicos o distópicos. (Krause, 2023)

Frente a estos conceptos y al juego geopolítico y descubrimiento como estudio de los mares nace un concepto denominado "Oceanopolítica", dicho concepto es elaborado recientemente si es que es comparado con el ya conocido concepto de 'geopolítica marítima'. Este nuevo concepto narra sobre la relación que existe ya no con la tierra, sino con el océano, por el cual se tiene gran decisión en la influencia de las políticas referidas a este tema. Por lo tanto, es la gran labor de los Estados de considerar y utilizar la Oceanopolítica para de esta manera poder trazar metas en el plano nacional; ya que este concepto propone posicionar al océano como un espacio de desarrollo. (Zamora, 2002)

La pesca es una de las razones por las cuáles los mares del Perú son tan ricos, no solo por los recursos marinos que se pueden extraer para su producción, sino lo que implica el

control de los mares. Para Sypkman, no solo el ‘Heartland’ es lo más importante de una nación, lo es también su ‘Rimland’, siendo estos los aros de poder alrededor del corazón. En efecto, para el Perú el control marítimo y el control de todo su territorio no se da solo por medios terrestres, pero también por medios marítimos. El mar, como extensión de su territorio juega un papel importantísimo en la seguridad y posicionamiento. El dominio marítimo de 200 millas brinda un gran anillo de poder para el Perú, el cual con la pesca genera dominio de los mares, y con ello controla el posicionamiento en el mundo.

**2.1.2.3. La Política Nacional Marítima y la Doctrina Marítima del Perú.** Una de las competencias las cuales posee el Poder ejecutivo es la del diseño como supervisión de políticas nacionales. Por la siguiente, se creó una Comisión denominada COMAEM, y frente a estos esfuerzos se obtuvo un proyecto denominado Política Nacional Marítima que da respuesta a poder integrar la acción que brinda en Estado en el campo marítimo como fortalecer las políticas de sector en el campo. Asimismo, esta Política debe orientar actividades tanto públicas como privadas en el adecuamiento de gobernanza marítima en el plano nacional cuyo horizonte de tiempo será hasta el año 2030. (Marina de Guerra del Perú, 2020)

Cómo es ya de nuestro conocimiento, la historia nos menciona cómo los océanos han sido de vital importancia para las antiguas civilizaciones, sobre todo para poder dar beneficios y dar recursos que necesitan. En el caso peruano, esto no ha sido ajeno; ya que su vital ubicación ha sido un impulso para las actividades pesqueras considerando la gran magnitud de especies que se encuentran en los océanos del Perú, obteniendo un gran resultado para los sectores tanto acuícola como el pesquero. Para el control como la debida administración, el Estado del Perú posee jurisdicción como soberanía en su ejercicio en el dominio marítimo. (Marina de Guerra del Perú, 2020)

Por esto mismo se pueden visualizar intereses marítimos, siendo esta expresión del deseo en colectivo del Estado para poder utilizar como proteger los recursos en su dominio marítimo. Los intereses tienen vinculación en el comercio de los mares, conservación de los recursos marinos, identidad marina del poblador de a pie peruano, entre otras. (Marina de Guerra del Perú, 2020)

No obstante, se tiene que poder evidenciar que, a pesar de ser una gran potencia en el ámbito marítimo, se presenta una débil gobernanza que no ha permitido un amplio desarrollo como aprovechamiento de este espacio, por lo tanto y después de un análisis de esta situación se ha determinado que la Política Nacional Marítima debe responder a dar solución al uso no eficiente, así como el aprovechamiento de manera sostenible en el ámbito del mar. Para poder dar freno a esta problemática es indispensable poder identificar los componentes de la realidad marítima nacional que lo componen. (Marina de Guerra del Perú, 2020)

Siendo el primero de estos la gobernabilidad en el ámbito marítimo en el Perú. Hace referencia a la manera o el arte de poder lograr estabilizar un país no solo de manera legal pero también institucionalmente; ya que cuando se obtiene deficiencia de esta gobernabilidad el potencial, así como el uso de este dominio marítimo peruano se limita. Un segundo punto sería la influencia internacional que tiene nuestro país en asuntos marítimos, y en efecto el Perú concurre en aproximadamente 20 organizaciones como foros en temas relativos al mar, como por ejemplo de la Organización Marítima Internacional (OMI). (Marina de Guerra del Perú, 2020)

Un tercer punto sería el óptimo desarrollo productivo cómo se ve reflejado en la pesca y la acuicultura, así como no dejar de mencionar el comercio que se desarrolla en el espacio marítimo, no solo para el transporte de mercancías, pero también para actividades turísticas que fomentan el turismo. Siguiendo en esta misma línea, uno de los puntos más cruciales e

importantes es la de la defensa como seguridad del aspecto marítimo. La Marina de Guerra peruana tiene como tarea el sostener los medios del poder naval para garantizar la soberanía como la integridad del territorio de nuestra República cumpliendo sus roles como el ejercicio de la autoridad marítima la participación del control interno como el desarrollo nacional y política exterior del Perú. (Marina de Guerra del Perú, 2020)

Esta Política Nacional Marítima, tiene un fin y es el de poder llegar a una futura situación deseada en el año 2030 cumpliendo sus debidos puntos a trazar como el aprovechamiento sostenible y eficiente de los recursos de nuestro mar como las actividades que se desarrollan, siguiendo de manera óptima con las exportaciones generando presencia en los principales mercados internacionales, sin dejar de lado el turismo. (Marina de Guerra del Perú, 2020) En efecto y a manera más concisa se presentan 3 alternativas para poder llegar a cabo el objetivo del 2030:

- A) Desarrollo de la tecnología, ciencia y la innovación no solo de las actividades marítimas, pero del comercio.
- B) Fortalecimiento de la gobernabilidad en el ámbito marítimo como la defensa y seguridad de los océanos y sus actividades que ahí se desarrollen.
- C) Profundización de la conciencia marítima por parte de hombres como mujeres para su preservación y conocimiento.

Cuando se habla de realidad marítima esta puede obtener una definición cuando se habla de las situaciones o dinámicas que se presentan en cualquier determinado momento a la nación. Esta misma tiene dos componentes esenciales como lo son el poder nacional entendido como las capacidades de las tiene los Estados para que se haga su voluntad y cumpla sus respectivos objetivos. Y así mismo por otro lado se encuentra el potencial nacional que son la incorporación de medios para poder cumplir con la realidad nacional y así lograr los objetivos de una nación. (Instituto de estudios Histórico- Marítimo del Perú, 2008)

La realidad marítima está constituida por dos conceptos imprescindibles que son poder marítimo y potencial marítimo. Se clasifica este primer concepto como los esfuerzos por parte del Estado para la contribución en lo que respecta al ámbito marítimo; y por otro lado el segundo concepto es entendido como los medios utilizados en la creación del poder marítimo. (Instituto de estudios Histórico- Marítimo del Perú, 2008)

Existen algunos aspectos que pueden trazar su influencia en la construcción de una realidad marítima como lo son en primera instancia aspectos del ser humano porque las relaciones entre seres humanos juegan un rol vital en las predisposiciones negativas o positivas en esta realidad del mar. Por otro lado, los aspectos jurídicos, en lo que respecta a las normas como leyes que regulan las actividades en los espacios marítimos.

En efecto, se debe estudiar ciertos intereses en lo que comprende las actividades para el estudio de esta realidad marítima como lo es: el comercio en el mar, la pesca, la minería e industria marina, entre otros. (Instituto de estudios Histórico- Marítimo del Perú, 2008)

### ***2.1.3. Marco jurídico***

**2.1.3.1. Definición de Estado peruano.** Según la Constitución peruana, nuestro país es una República independiente, social, democrática, así como soberana. El artículo 43° por ejemplo, narra como el sistema político peruano es uno republicano, el régimen político es uno democrático, la forma de gobierno será uno representativo y la esencia del Estado será uno indivisible. Asimismo, lo que este artículo de la Constitución menciona es como la separación de poderes es un principio en el cual está organizado el Estado Peruano. (Chanamé, 2015)

En el artículo 44°, se puede encontrar como al Estado peruano se le atribuyen ciertos deberes como, defensa de la soberanía nacional, garantizar la validez de los derechos humanos, protección del bienestar general de los peruanos, entre otros. Teniendo en cuenta

que, al Estado le corresponde velar por la soberanía como por los derechos humanos. Se obtiene principios de la soberanía popular como, por ejemplo, que todo gobierno tendrá limitaciones en sus poderes, no hay poderes absolutos. Los gobiernos tienen en sí su existencia por consentimiento de los gobernados. (Chanamé, 2015)

**2.1.3.2. 200 millas del Mar Peruano.** El Perú, sostiene que cuenta con 200 millas náuticas, esto basándose en Decreto Supremo N° 781, sin embargo, en el instrumento jurídico de los mares llamado CONVEMAR, el Perú no es miembro, pues no ha firmado este Tratado Internacional.

**2.1.3.2.1. Decreto Supremo N° 781.** Este Decreto Supremo N° 781, García Sayán (1947), nos habla respecto a la Plataforma Continental, y cómo esta es considerada una sola unidad, que son de patrimonio del Perú y es labor poder cuidarlas como protegerlas. Este Decreto Supremo fue realizado bajo su gobierno.

Se habla de lo esencial que es para la nación peruana el poder conservar y proteger, así como reglamentar las especies y recursos existentes que contribuyen a su economía. El Estado debe poder proclamar su soberanía en lo que es la extensión de la plataforma continental. Es por ello que debe estar muy claro el dominio que tenga el Estado sobre su soberanía, así como en su territorio marítimo. (García Sayán, 1947)

**Tabla 9***Puntos clave de Decreto Supremo N° 781*

Puntos importantes según Decreto Supremo N° 781
La soberanía como la jurisdicción serán extendidas sin importar su extensión y profundidad.
La soberanía es ejercida sobre todo en lo que respecta a jurisdicción para poder dar protección, conservación, explotación de intereses como recursos naturales.
Se comprenderá una línea imaginaria trazada desde el territorio peruano en lo que respecta a 200 millas de dominio marino, será lo mismo en lo que respecta a las islas.
Se dará el paso a los buques según lo que ha mandado el Derecho Internacional.
<b>Nota:</b> Elaboración propia en base a García Sayán (1947).

**2.1.3.2.2. Declaración de Santiago, 1952.** La labor de cada Gobierno, es de poder proveer a sus ciudadanos, para que, de esta manera, estos puedan tener óptimas condiciones y llevar a cabo su desarrollo. Por un lado, velando por sus debidos recursos y, por otro lado, remitiendo las debidas leyes para que estos sean explotados de la mejor manera sin posibles perjuicios. (Bourgeois, 1952)

**Figura 2**

*Distancia de 200 millas de dominio marítimo según Estado Peruano*



**Nota:** Mapa Político del Perú. (Instituto Geográfico Nacional, 2021).

Respecto y bajo esa mirada, los gobiernos del Perú, así como los de Chile y de Ecuador, decidieron formular las siguientes ponencias para conservar sus riquezas

naturales en las zonas marinas.

**Tabla 10**

*Puntos clave en la Declaración de Santiago, 1952*

<b>Ponencias importantes por los Gobierno de Chile, Perú y Ecuador en la Declaración de Santiago 1952</b>	Las zonas de Mar territorial y Zona Contigua, son insuficientes para poder contar con lo estipulado por los gobiernos referente a su conservación como aprovechar y desarrollar sus riquezas marinas.
	Los gobiernos de los 3 países ya mencionados, consideran oportuno poder ampliar una distancia de 200 millas marítimas para ejercer dentro de esto, lo que corresponde a jurisdicción como soberanía
	Incluye lo referente a suelo y subsuelo de las aguas dentro de las 200 millas marinas.
	Se tiene configurado de que hay ejercicios de soberanía que son muy importantes como el paso inocente de buques en los territorios marítimos de las Naciones establecidas.

**Nota:** Elaborado en base a Bourgeois (1952).

**2.1.3.2.3. Derecho Marítimo, Conferencia de Caracas (1974)** Posterior a las ya conocidas Conferencias I y II del Derecho del Mar celebradas por Naciones Unidas para poder delimitar las nuevas normas de Derecho Internacional en lo respectivo a los océanos y al no haber tenido resultados esperados, se inició en la capital de Venezuela, una de las primeras reuniones en lo que respecta a la III Conferencia de Derecho del Mar. (Bustamante y Rivero, 1974)

El Derecho Marítimo como lo conocemos se ha tergiversado a lo largo de lo que va cambiando el mundo. El surgir de nuevos fenómenos, como la sobrepoblación, la falta de alimentos, tendencias sociales en el plano y situaciones como el fin de dos Guerras Mundiales, ha cambiado el panorama mundial. Las primeras dos reuniones no pudieron dar ese paso como necesidad de la creación de un nuevo derecho que cumpla con lo que se requiere en el día de hoy por los Estados ribereños. Y es que, si repasamos la historia, antiguamente se quería estipular que existieran 3 millas de mar territorial. Esto era básicamente porque los Estados tenían un territorio menor y eran las grandes potencias las

que resguardaban sus colonias al ser estas desfavorecidas, así como poder delimitar sus límites marítimos. (Bustamante y Rivero, 1974)

No podría haberse considerado eso como Derecho Internacional; ya que los Estados menos favorecidos no contaban con capacidad de poder tener participación en los diálogos de carácter jurídico para poder brindar su opinión en estas temáticas. El querer tener solamente tres millas náuticas de mar territorial por cada Nación, fue víctima del desconocimiento de muchos Estados. Realmente, cada Estado al poseer diversas características geográficas, se ha de alguna manera descuidado este conocimiento que cada uno buscará doctrinas diferentes. Y a manera que se va forjando el Estado dentro del sistema internacional, este mismo ya no es el eje del sistema. Es la entrada del hombre, y será este mismo que estipulará que las millas náuticas de mar territorial tienen que poder beneficiar a los ciudadanos e inclusive al Estado, ya que de esta manera se podrá sostener y desarrollar a las poblaciones humanas y tener control de los recursos. (Bustamante y Rivero, 1974)

La distancia de tres millas, podía ser ampliada; por lo cual se plantearon esfuerzos en la Reunión de Caracas para que se fijaran topes máximos y así delimitar el nuevo Mar Territorial, sin dejar de lado que el Derecho Internacional tiene una nueva doctrina.

El Perú no fue ajeno a los esfuerzos para de esta manera delimitar pautas en lo que concierne a su mar, es por ello que hace 27 años ya había delimitado tener jurisdicción nacional en sus mares contando con una distancia de 200 millas, sin perjudicar la libre navegación de buques extranjeros. Según el Derecho Internacional, solo al Mar Territorial se le atribuye gozar de soberanía. (Bustamante y Rivero, 1974)

García Sayán ha mencionado en sus escritos, que el Perú hace medición de una distancia de 200 millas porque el Mar Peruano cuenta con la corriente de Humboldt la cuál envuelve estas medidas inclusive hay temporadas dónde el agua 'cobra vida' (hace referencia a cuando las mareas suben tan altas que las especies y su fauna marina abarcan inclusive más

millas náuticas), y existen especies las cuales, al aumentar el caudal del agua, deben seguir estando bajo la soberanía del Estado. Esto brinda una cadena alimenticia exclusiva para fines de goce de recursos la cual sería imposible si la distancia fuera menor a la acotación de 200 millas, porque no podría brindarse el beneficio, promoción como defensa de los recursos de la naturaleza incluidos por estos mares, así como tener autoridad y soberanía. (Bustamante y Rivero, 1974)

Como fue visto en párrafos anteriores, el curso que ha trazado el Derecho Internacional en lo que respecta a los océanos ha cambiado. No solamente hace referencia a proteger los océanos frente a guerras; pero proteger y sacar provecho de los recursos marinos, así como fomentar la investigación científica. Es por esta manera que se concluye, por parte del Perú y de su presidente José Luis Bustamante y Rivero, que la solución será ampliar el mar territorial por una distancia mayor, para seguir teniendo las directrices de protección de soberanía de especies en esta extensión del mar. Se tuvo que buscar otro nombre en vez de “territorial” a la extensión de mar la cual se considera pertinente por parte de la Delegación Peruana, así como las que firmaron la Declaración de Santiago. No obstante, será difícil brindar otro nombre a lo que da referencia a un mar que es establecido de un mismo océano que nace del territorio de cada Estado, los cuáles gozan de total soberanía. Según la I Conferencia de Derecho del Mar, se dictaminó que habría 12 millas de mar territorial y lo posterior a esto tomaría otro nombre, pero no sería denominado territorial. Esto causa que las zonas posteriores no posean toda la prioridad a los beneficios de pescas nacional pero que impulse la navegación de buques extranjeros. El autor indica que el ofrecer un mar territorial de tan poca magnitud, a pesar de tener otras zonas bajo la jurisdicción nacional, sería como brindar un mar territorial de tres millas como se figuraba dos siglos posteriores a esta Conferencia. (Bustamante y Rivero, 1974)

Lo expuesto en dicha Conferencia, afecta y resulta desventajosa a las naciones

netamente pesqueras; ya que indicaría que otros Estados pueden aprovecharse de las demás millas que siguen para hacer actividades pesqueras de Estados con faunas ricas en especies marítimas. Asimismo, no se impediría preservar las aguas como se proponía con una extensión de mar territorial de 200 millas náuticas. Las grandes potencias presentaron a Naciones Unidas una tesis dónde se mencionan indicaciones de como los fondos marinos del área denominada “Alta Mar” serían considerados como patrimonio común de la humanidad.

Obviamente al hacer estas connotaciones el autor habla sobre un mar territorial con una distancia de 12 millas, por lo tanto, cuando se habla de “Alta Mar” para el autor no será posterior a las 200 millas, pero posterior a las 12 millas y eso implicaría que sus fondos sean patrimonio de la Humanidad. Recordemos que posterior a la III Conferencia Marítima sobre el Derecho del Mar, estas delimitaciones cambian y se agregan zonas que gozan de jurisdicción como soberanía por parte de los estados ribereños que se anexen a esta.

Y es que lo referido a Fondos Marinos no debería perjudicar a otros Estados y se debería tomar en consideración la extensión del territorio a unas 200 millas para que de esta manera no se vea perjudicado las zonas inclusivas de cada Estado, por lo cual excelente opción el poder tener esto como patrimonio para uso común de la humanidad. El mar ha tomado más notoriedad en los últimos tiempos<sup>3</sup>, por lo cual se han realizado diversas Conferencias como reuniones para poder trazar un nuevo trayecto del Derecho del Mar con delimitaciones que sean de uso y necesidad para todos los Estados; ya que los océanos son fuentes de riquezas como de comercio vitales para el desarrollo integral de cada nación. (Bustamante y Rivero, 1974)

No obstante, estas reuniones han denotado parquedad en trazar fondo de los problemas marinos que afrontan cada Estado. Por lo cual ha sido de vital importancia el que

---

<sup>3</sup> Inclusive en los tiempos contemporáneos el debate se ha presentado dentro de la ODS N° 14 que habla sobre los océanos, así como la protección y conservación de la vida submarina. Sobre el mismo, no profundizaremos en la presente investigación. Lo mencionamos solo para constar lo afirmado.

cada Estado haya podido expresar lo que espera de las delimitaciones marinas de su territorio, como en su momento lo brindó el Perú al exponer las razones por las cuales debería ampliarse un mar hasta las 200 millas, dónde el Estado posea jurisdicción como soberanía. No solamente brindar su posición en lo respectivo a mar patrimonial, plataforma y fondos marinos. Es pues en efecto, la Conferencia de Caracas una gran convocatoria para trazar temas que conciernen a las delegaciones con expectativas mundiales, así como precisar que se hagan decisiones de hacer derecho marítimo y no políticas que no logren trascender. (Bustamante y Rivero, 1974)

**2.1.3.2.4. Derecho del Mar: Doctrina de 200 millas.** El Derecho Marítimo, es de crucial importancia en el Derecho Internacional Público, los esfuerzos trazados en la Conferencia de la Haya (1930) no logró alcanzar los propósitos de codificación del mar, pero al no haberse dado esto, cada Estado de manera autónoma comenzó con poner sus propias normas.

Dentro del derecho internacional público existe una extensión que es compleja que se denomina derecho internacional marítimo que se divide en diferentes vertientes que destacan tres derechos importantes como lo son: el derecho del mar, el marítimo y el de navegación marítima. (Velázquez, 2015)

Por un lado, cuando se habla del derecho del mar hace referencia a las zonas en las cuales el Estado posee tanto dominio como jurisdicción, sin embargo, cuando se cambia el término a derecho marítimo este hace mención a explotación de los recursos en el fondo marino. Y por último cuando se indica al derecho internacional marítimo este refiere a la regulación de los espacios marinos como la actividad realizada en estos, asimismo este es entendido como el derecho de los océanos alrededor del mundo. Asimismo, se puede afirmar que en efecto el DI marítimo se desprende del derecho internacional y que tiene como

encargo la regulación de los aspectos primordiales del mar y de sus recursos. (Velázquez, 2015)

Posterior a las Conferencias que se dieron, las Naciones Unidas brindaron una tercera Conferencia a la cual fueron partícipes muchísimos países en el cual se trazarían temas de vital importancia fuera de las jurisdicciones nacionales; en lo que respecta a los bienes de patrimonio de la humanidad. (García Sayán, 1974)

Estados Unidos, bajo la presidencia del presidente Truman, fue uno de los primeros en poder brindar sus percepciones en lo que respecta a su jurisdicción marina. Estados Unidos demandaba tener zonas de conservación como de zona submarina en lo que respecta a la plataforma. El sentimiento de Truman sirvió para que otros Estados se inspiraran de velar por la soberanía de sus océanos y de su territorio. Esto causó que otros países puedan brindar sus propias declaraciones como lo fue el Perú, incluyendo otros como México, Argentina, Chile. Nuestro país el Perú, trazó un Decreto en 1947, guiándose de sus vecinos, en especial de nuestro vecino del sur; de poder delimitar jurisdicción, así como soberanía en lo que respecta a la plataforma submarina y sus aguas que los cubren a distancia de las conocidas millas náuticas que son 200, sin por supuesto impedir que buques extranjeros puedan navegar libremente. (García Sayán, 1974)

Después de lo trazado por nuestro país, se realizó otra Declaración, la cuál es la de Santiago de 1952, a la cual se sumaron dos países hermanos, siendo estos Chile y Ecuador, sosteniendo el discurso de una soberanía de 200 millas como ya lo había trazado el Perú. Uno de los mayores propósitos del Perú de poder hacer la Tesis de las 200 millas es que es un país, posiblemente el mayor de la región y uno de los mejores del mundo en lo que respecta a variedad pesquera. (García Sayán, 1974)

**2.1.3.2.5. Apuntes de la Corte de la Haya sobre el Dominio Marítimo 2014.** La delimitación marítima con Chile ha sido un problema grave que tiene que ver aún con la delimitación pendiente existente antes del fallo de la Corte de la Haya entre Perú y Chile. (Arias-Schreiber, 2001)

Esta problemática puede trazarse inclusive desde 1954, ya que desde esa fecha se viene aplicando la línea geográfica paralela a lo que respecta al límite de las fronteras marítimas tanto entre Perú como Chile, a pesar de que no exista un tratado que delimite las fronteras marítimas entre esos dos países. A pesar los intentos por parte del Estado peruano por obtener una delimitación formal de las zonas marítimas adyacentes, no hubo en su momento una participación de ambas partes de poder contribuir en una solución en papel. (Arias-Schreiber, 2001)

Se puede reconocer un origen de esta problemática y esta se remonta a 1952 con la Declaración de Santiago; en efecto hubo una inequívoca interpretación, la cual causó un problema entre ambos países. El inciso IV de esta Declaración, sobre todo la parte que hace referencia que en el caso de que una isla pertenezca a uno de los declarantes (Ecuador, Perú y Chile), si estuviera a menos distancia de 200 millas, quedará confinado en lo que respecta al paralelo del unto que concluye en el mar de la frontera terrestre de un respectivo espacio. No obstante, y a pesar que han sido utilizados ha sido solo para casos de islas y solo rige para los mencionados casos. (Arias-Schreiber, 2001)

Ya que no se está rigiendo islas; más territorios vecinos corresponde la aplicación de disposiciones del Derecho Internacional; que se pueden encontrar en artículos de la CONVEMAR, como por ejemplo el artículo 15 que indica como no es derecho de ningún Estado dar extensión de su mar territorial más allá de lo que respecta de una línea cuyos puntos se encuentren a mitad de camino de los puntos más cercanos de las líneas de base de los Estados en disputa. En otras palabras, para poder llegar a una solución esta debe realizarse

por ambas partes involucradas, incluyendo tanto los medios como las fuentes previstas por el Derecho Internacional, a fin de llegar a una solución. (Arias-Schreiber, 2001)

Al visualizar el mapa geográfico dónde se perciben tanto el Perú como Chile, se puede visualizar los límites geográficos, es por lo cual que se puede apreciar con claridad que si se determinara la aplicación de la línea del paralelo para indicar el sector meridional del dominio marítimo peruano, esto sería imposible lograr que el Perú logre una distancia de 200 millas. (Arias-Schreiber, 2001)

Un primer punto es que ocasionaría al Perú un área excluida de su dominio marítimo que tiene forma de triángulo y zonas marítimas que actualmente son chilenas. Asimismo, un segundo punto que es considerado controversial es el cómo a la existencia de pescadores peruanos que cuando salen de sus faenas ya se encuentran en aguas chilenas lo cual dificulta sus labores pesqueras, cuestión que no ocurriría si el Perú contara con sus 200 millas que le corresponden. (Arias-Schreiber, 2001)

Entre el Perú y Chile existen en vigencia instrumentos que en su contenido poseen referencias a línea de paralelo geográfico, como los son: Declaración de Santiago de 1952, Convenio sobre Zona Especial de 1954 y Actas que fueron adoptadas en 1968. La primera tuvo como objetivo poder proclamar soberanía tanto como jurisdicción sobre el suelo como subsuelo por una distancia de 200 millas tanto para los países de Ecuador, Chile y Perú, este mismo es un instrumento de política marina internacional; más no un tratado demarcatorio de fronteras. En segunda Instancia el Convenio sobre Zona Especial de 1954, tuvo como finalidad el poder establecer en espacio de tolerancia cuya finalidad es evitar que algunas embarcaciones pudieran violar accidental o inocentemente la frontera marítima de Estados marinos frente a algún problema o inconveniente y en tercera instancia se encuentra las Actas de 1968 como de 1969, las cuales tienen el propósito de establecer marcas que sean visibles desde el océano. (Arias-Schreiber, 2001)

Según manifestaciones de las partes, se concluyó que el gobierno peruano no da reconocimiento la indicación de la línea que se encuentra en el paralelo para dar límite marítimo en lo que respecta a Perú como a Chile, hay que recalcar que la negativa al tratar un tema cómo este de tal implicancia, no lo elimina, pero lo agrava inevitablemente. (Arias-Schreiber, 2001)

Se concuerda por el lado de la jurisprudencia como de la doctrina, el poder reconocer como factor principal que se debe tomar en cuenta para la delimitación marítima entre naciones. Hay ocasiones en las cuales, se toman en consideración otros factores como lo son los geológicos, así como lo referente al suelo y subsuelo del mar. Por lo tanto y a sabiendas de la problemática entre ambos países la búsqueda no es una opción, pero una necesidad y deber cómo principios de las Naciones Unidas. Y es que, aunque sea negativa de Chile, existe discrepancias entre ambos países acerca de lo que respecta a la delimitación marítima y este diferendo es respecto al paralelo geográfico que da límite a las respectivas zonas marítimas. Es por lo tanto que se vuelve una necesidad para el Perú, el poder concertar un tratado que formal y definitivamente establezca la frontera peruana- chilena de sus respectivos mares. (Arias-Schreiber, 2001)

Cabe recordar las declaraciones de lo que fue el Decreto peruano de 1947 dónde a base de eso, el Consejo de ministros con su voto consultivo han establecido conceptos importantes, como por ejemplo que se declare que tanto la jurisdicción como la soberanía nacional tienen extensión hasta la plataforma submarina también conocida como zócalo continental que se encuentran adyacentes a costas del territorio. De igual forma estos conceptos como lo son los de la soberanía y jurisdicción son extendidos sobre el mar adyacente a las costas de este territorio y de esta manera proteger los recursos naturales, así como riquezas que posea este mar. (Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 2015)

Un punto crucial de estas declaraciones es que el derecho del Estado es reservado en

lo que respecta a la demarcación de zonas de protección y control de riquezas en los mares; ya que estos quedan en efecto bajo el control del Gobierno peruano. (Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 2015)

La Corte Internacional de Justicia de la Haya llegó a la conclusión que no puede dictaminar que como bien fue previsto por las Partes (Chile y Perú), el límite marítimo cuya extensión va allá de las 80 millas marina en la extensión del paralelo desde su inicio. Otro punto importante que mencionar es que Chile es un miembro que ha ratificado la CONVEMAR, mientras el Perú no lo ha hecho, en efecto nuestro país no es parte de este instrumento internacional. Si bien ambas partes enumeran sus declaraciones de un mar de 200 millas. Por el caso chileno, consiste en un mar de 12 millas que es el Territorial y una ZEE junto con la plataforma continental con una extensión de 200 millas náuticas. Por otro lado, en el caso peruano, reivindica un 'dominio marítimo' que posee igualmente una distancia de 200 millas náuticas. En efecto el Perú al mencionar este término para sus límites marítimos indica que este mismo que se encuentra en la Constitución Peruana es aplicado de manera sensata con las zonas ya establecidas de la Convención de los mares de 1982. (Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 2015)

**2.1.3.2.6. La soberanía marítima hoy.** Se habla de una zona de hasta 200 millas, tal como lo había estipulado el Perú, pero hablaremos de lo que dicen las super potencias. La III Conferencia de Naciones Unidas en lo que respecta el Derecho del Mar, ha alcanzado un alcance bastante estratégico, llegando a todos los países del mundo inclusive los sin litoral, de querer programar y tener reglas en lo que respecta al océano. Se tiene dos corrientes de pensamiento respectivo a la métrica del mar territorial, por un lado, se encuentran los que desean las 12 millas de mar territorial y por otro lado los que plantean lo mismo que plantea el Perú y es de tener jurisdicción sobre 200 millas marítimas. Países como Estados Unidos y

Rusia se sumaron a esta última postura de las 200 millas, pero dividiendo está en zonas marítimas, ya sea una de 12 millas y otra que complementa con 188 millas especializada en la pesca. (Ferrero Rebagliati, 1974)

Una de las razones por las cuáles las super potencias como Estados Unidos desean tener una zona territorial reducida; es porque eso significaría extender la zona de ALTAMAR y de esa manera, puedan ejercerse las operaciones bélicas con libertad. Quizá un punto por el cuál actualmente Estados Unidos no ha firmado la Convención, sea más por un punto de Seguridad Internacional. No obstante, y en aspectos generales, se tiene una conciencia más fuerte en lo que respecta a los derechos que existen en el subsuelo como en el suelo de la zona marítima. Es en efecto que el Perú, narra que estos derechos de soberanía y jurisdicción propuesto en su doctrina nacional obtendría el nombre de Dominio Marítimo, que abarcaría hasta las 200 millas marinas. (Ferrero Rebagliati, 1974)

**2.1.3.2.7. Fundamentos sobre la soberanía del mar peruano hasta las 200 millas.** La defensa de una soberanía de 200 millas por parte del Perú, significa poder contar con territorio sin olvidar los aspectos importantes como los científicos. (Ferrero Costa, 1974)

**Tabla 11**

*Fundamentos sobre soberanía peruana de 200 millas*

<b>Características geográficas y biológicas</b>	<b>Importancia Económica de las 200 millas</b>	<b>Derechos del Estado soberano</b>	<b>Fundamentos jurídicos de la soberanía</b>
El Perú se encuentra en una situación estratégica frente al Océano Pacífico, porque cuenta con el espacio para obtener un dominio marítimo de 200 millas, sacando provecho que frente a sus mares no se encuentra ningún Estado a esa corta cercanía.	La extensión de las 200 millas significa para el Estado Peruano un gran aporte para la economía nacional porque está cubierto de riquezas naturales contando con una gran riqueza de especies de pesces. Se identifican más de 600 especies	Un tema importante para el Perú es el Derecho de la Conservación, lo que ayuda a tener su subsistencia como su preservación, pero no solo puede darse esto en los Estados, es vital que se puedan desarrollar y crear una	Derecho como de vecindad o adyacencia, que hacen que todos los Estados puedan ejercer soberanía como jurisdicción en sus mares adyacentes.

---

que son altamente explotadas para su consumo. superación económica.

---

**Nota:** Elaboración propia en base a Ferrero Costa (1974).

### 2.1.3.3. Leyes de Navegación y Pesca en el Perú

**2.1.3.3.1. Decreto Supremo N° 015-2014-DE.** La Dirección General de Capitanía y Guardacostas, son los encargados de que se ejerza la Autoridad Marítima Nacional y estos poseen actuaciones nacionales, regionales y locales. Siendo la primera por medio del director general, el segundo los jefes de Distrito de Capitanía y los últimos los Capitanes de Puerto. (N° 015-2014-DE, 2014)

**Tabla 12**

*Tres categorías de Autoridad*

Dirección General de Capitanías y Guardacostas	Jefes de Distrito de Capitanía	Capitanes de Puerto
Competencias nacionales.	Competencias regionales.	Competencias locales.
Labor de administrar aspectos marítimos del Estado en concordancia con normas Internacionales.	Ejercen función como Policía Marítima de Fluvial y Lacustre, así como acciones de vigilancia y control.	Jurisdicción local en: Capitanía de Puerto de Zorritos, Talara, Paita, entre otros.

**Nota:** Elaboración propia en base a N° 015-2014-DE (2014).

Cuenta de esta manera, la Dirección General con el ejercicio de administrar los aspectos marítimos del Estado y puede aplicar el reglamento con Autonomía, tomando en concordancia normas de índole Internacional por las cuales nuestro país es miembro como instrumentos de carácter internacional. La Capitanía de Puertos cuentan con jurisdicción localmente y cuentan con espacio para esto, contando con algunos de los siguientes; Capitanía de Puerto de Zorritos, Talara, Paita, entre otros. (N° 015-2014-DE, 2014)

Es labor de las Capitanías de Puertos cuidar por aspectos técnicos como operativos y administrativos que velen por la seguridad acuática, así como proteger el medio acuático como marino, participar en la realización de las dimensiones de Defensa Civil como en sus medidas de aplicación, investigar sucesos que ocurran en la vía marina como accidentes, entre otros. La Dirección General de Capitanías y Guardacostas cuenta asimismo por medio de diversas funciones como es velar por el cumplimiento de las normativas nacionales en temas marítimos, protección en fronteras marítimas respecto a seguridad de la vida humana como prevenir la contaminación, labor como policía marítima, así como no permitir actividades ilícitas en el mar, entre otras. (N° 015-2014-DE, 2014)

Existen diversas actividades que se realizan y se pueden clasificar como actividades de navegación éstas incluirán las de cabotaje, de costa afuera, de bahía, de travesía, de aventura, de pesca y recreativa.

**Tabla 13**

*Diferentes actividades de Navegación*

<b>Navegación de travesía</b>	Realizada entre dos puertos siendo uno nacional y otro extranjero, basados en las normas Internacionales de las que el Perú es parte.
<b>Navegación de cabotaje</b>	Realizado entre caletas o puertos por el medio de artefactos.
<b>Navegación costa afuera</b>	Por fin el transporte de logística o equipos y productos efectuada desde una caleta o un puerto hacia alguna isla.
<b>Navegación de bahía</b>	Realizada en el área que abriga un puerto como en el área de una caleta, asimismo puede ser efectuada por naves extranjeras o peruanas.
<b>Navegación de Pesca</b>	Realizado por actividades pesqueras realizada por naves especializadas sean nacionales o extranjeras.
<b>Navegación recreativa</b>	Destinadas al esparcimiento o la pesca deportiva siendo nacionales o extranjeras.
<b>Navegación de aventura</b>	Navegación que es realizada por naves no convencionales que implicaría riesgos en su navegación.

**Nota:** Elaboración propia en base a N° 015-2014-DE (2014).

Todo este tipo de navegaciones tendrán que hacerse cumpliendo con los reglamentos del Perú, basados en convenios Internacionales y velando en la certeza del género humano como la navegación. Igualmente, buques extranjeros podrán hacer las navegaciones sin que estas afecten la seguridad como el orden nacional.

**Tabla 14**

*Diferencias entre tipo de embarcaciones*

<b>Embarcación Nacional</b>	<b>Embarcación Extranjera</b>
Contar con permiso para pesca otorgado por el Ministerio de la Producción.	Contar con Autorización del Ministerio de Producción.
Cumplimiento de Normativas de carácter interno respecto a SIMTRAC.	Permiso de Navegación otorgado por la Dirección General.

**Nota:** Elaboración propia en base a N° 015-2014-DE (2014).

El staff pesquero está consolidado por pescadores. Estos son personas que se dedican a la extracción de especies con métodos ya establecidos por los reglamentos de pesca. Los pescadores tienen que contar con una matrícula ante la Autoridad Marítima Nacional. Asimismo, habrá clasificaciones del personal de pesca como por ejemplo los encargados de la pesca como oficiales, capitanes, entre otros. Un pescador puede inscribirse a partir de concretar 18 años de edad y poder cumplir con esta matrícula y ejercer las actividades pesqueras, no obstante, a partir de los 16 años podrán ser admitidos para realizar actividades de entrenamiento. (N° 015-2014-DE, 2014)

**2.1.3.3.2. Decreto Ley N° 25977- Ley General de Pesca.** Esta surge para poder brindar al Mar peruano en temas de pesca una regulación sostenible en su desarrollo, siendo una gran fuente de alimentación como desarrollo económico brindando empleo, de igual forma dando el aprovechamiento de sus recursos conservando el Medio Ambiente. Los

bienes que se contengan en el mar, siendo estos hidrobiológicos, son patrimonios del Perú, por lo cual sus capturas deben ser reguladas por el Estado, fomentando la pesca de personas jurídicas como nacionales peruanas, así como fomentando la inversión extranjera en esta materia, siendo está regulada y condicionada a la Ley y su Reglamento, conjuntamente con acuerdos que el Perú posea con otros Estados en esta materia. (N° 25977, 1992)

En lo que respecta a la pesca artesanal, esta debe tener todo el apoyo del Estado, así como capacitación de sus pescadores. Es en efecto labor del Ministerio de Producción, brindar las cuotas de pesca, así como brindar la debida cautela al momento de pararse estas actividades por cualquier tipo de veda y caracteres de esta índole. Se puede llevar a cabo la investigación pesquera para fines de la ciencia siendo esta integral así mismo que tenga como máximo fin el poder fortalecer la investigación y la capacidad de pesca. El Ministerio encargado de la pesca tendrá la labor de determinar los mecanismos para que se lleve a cabo esta de la mejor manera. En lo que respecta a la captura de recursos, que son los hidrobiológicos esta captura podrá clasificarse en las siguientes:

### **Tabla 15**

#### *Diferencia de captación de Recursos hidrobiológicos*

<i>Comercial</i>	<i>No comercial</i>
Tratándose de una extracción pequeña siendo artesanal predominando el trabajo manual o realizada por grandes embarcaciones.	Que lleven a cabo la investigación científica para dar a conocer recursos, pero no tengan que ver con la captura por temas de subsistencia alimentaria.

**Nota:** Elaboración propia en base a N° 25977- Ley General de Pesca (1992).

Hay dos tipos de procesamientos, entendiéndose por esto fase destinada a utilizar estos recursos a conservarlos en productos, que se puedan dar con los recursos extraídos ya sea de manera comercial o no comercial y estos serán:

**Tabla 16***Procesamientos de productos*

<i>Artisanal</i>	<i>Industriales</i>
Empleando técnicas manuales.	Utilizando implementos de tecnologías o maquinarias.

**Nota:** Elaboración propia en base a N° 25977- Ley General de Pesca (1992).

Los productos extraídos de la pesca podrán ser comercializados libremente siempre se cumplan con lo que indica la Ley, teniendo los controles de calidad de INDECOPI. En lo que respecta a la pesca artesanal el Estado tiene que poder brindar todo el apoyo para que se efectúe correctamente otorgando incentivos como ayudas siendo esta una de las mayores actividades del Perú. (N° 25977, 1992)

Ya sea embarcaciones dedicadas a la pesca nacionales o extranjeras tendrán que contar con permisos. Estas concesiones, autorizaciones como permisos tendrán que ser concedidos por el Ministerio de la Producción y serán brindados por un plazo en el que se puedan dar paso a estas actividades. Cuando se refiera a embarcaciones de bandera extranjera que desean realizar actividades de pesca en el Perú, estas actividades podrán realizarse siempre y cuando, exista en el país un excedente de la pesca y sea en los casos como:

- Pesca que tenga que ver con temas de investigación científica.
- Cuando estas embarcaciones del extranjero hayan sido contratadas por empresas nacionales.
- Si es que la pesca se refiere a productos migratorios o de oportunidad de pesca en el marco de lo que dicte el Ministerio correspondiente de ver estos temas.

Existe un Fondo Nacional, el cual promueve con su ejecución las financiaciones y la búsqueda de esta, logrando el crecimiento de operaciones de pesca y esta entidad es el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el cual tiene como misión poder seguir aportando con su

trabajo a los pescadores artesanales. El Ministerio de la Producción trabajará en conjunto con otros, para poder velar por la seguridad como para prevenir la contaminación de los mares. Debe haber un debido control de las embarcaciones pesqueras y las capturas que estas realicen informando a las Autoridades competentes sobre la captura que han realizado. (N° 25977, 1992)

Existirán asimismo prohibiciones en la pesca, por ejemplo, hacerlas sin autorización como con ninguna licencia; procesar y llevar a comercializar recursos marinos o en zonas que no están autorizadas, así como comercializar especies que se encuentren en veda. Habrá sanciones para las personas sean estas naturales o jurídicas cuando infrinjan lo establecido en la Ley de Pesca, sean sanciones como multas o quitarle su licencia de pesca sea por una temporada o definitivamente. (N° 25977, 1992)

**2.1.3.3.3. Decreto Supremo N° 012-2021- PE.** El Ministerio de Producción, tendrá la labor de equilibrar los recursos, así como conservar el medio ambiente y que se desarrollen sostenidamente. Las personas que requieran hacer actividades de extracción de la pesca tendrán que solicitar un permiso y este podrá darse a embarcaciones sean nacionales como extranjeras. La extracción de la pesca se suele clasificar entre la que es comercial que se encuentran la artesanal y la no comercial que están destinadas a otros tipos de actividades como la investigación o el deporte. (N° 012-2001-PE, 2001)

Ciertas embarcaciones de pesca, tendrán que pagar ciertos derechos referentes a pesca cuando sus embarcaciones rocen cerca a los 33 metros cúbicos de capacidad. Lo mismo ocurre con los derechos que tienen que pagar los buques extranjeros, es labor del Ministerio encargado de la pesca velar porque los recursos hidrobiológicos. Las embarcaciones de bandera extranjera tienen los permisos de poder extraer recursos cuando se establezcan con la Ley Peruana y se cumplan los requisitos solicitados. Se les brindará un permiso de pesca,

estas embarcaciones tendrán que acreditar que las embarcaciones se encuentran a su nombre. Toda esta tramitación no tendrá un plazo mayor de cinco días hasta que se tramite el permiso, posterior a esto, se estipulará las capturas que se les brinda como los pagos que ejecutarán por sus derechos de pesca. (N° 012-2001-PE, 2001)

Para poder brindar garantías del cumplimiento del reglamento de estas normas, las embarcaciones presentarán una carta estipulando sus compromisos pesqueros con el Perú, asimismo es su obligación poder contar con un satélite para ser rastreados. Una vez dado el permiso y contar con el satélite deben contar con un personal técnico observador del Instituto del Mar del Perú (IMARPE). En el caso de que las embarcaciones extranjeras realicen transbordos de recursos marinos, estos deberán realizarse en alguna bahía o puerto que cuente con consentimiento del Ministerio de Producción, asimismo se deberán realizar verificación de productos antes de que salgan de aguas jurisdiccionales. (N° 012-2001-PE, 2001)

Existe vigilancia por parte del Ministerio de la Producción y es el de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia. Esta será la encargada de poder brindar la debida vigilancia como control de las actividades pesqueras. Asimismo, las embarcaciones extranjeras podrán cometer infracciones: cuando realicen extracciones sin contar con las debidas autorizaciones; abandonar la jurisdicción de las aguas sin comunicación a las Autoridades pertinentes; práctica de pesca deportiva de ciertas especies no autorizadas en veda. (N° 012-2001-PE, 2001)

**2.1.3.3.4. DS N° 028 DE/MGP – Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres.** Existe una Autoridad Marítima, Fluvial y Lacustre que en nuestro país se denomina por el nombre de director general de Capitanías y Guardacostas. Son ellos que cuentan con el poder del control de actividades siguiendo las leyes tanto nacionales como internacionales.

Existen dos tipos de jefes en lo que se refiere a regionales como locales. Por el tema de regional se refiere a jefes de los Distritos de Capitanías, así como locales son los Capitanes de Puerto; son estos últimos cuyos cuáles pueden nombrar a un Sargento de Playas el cual debe tener la matrícula de pescador y ejercerá este cargo sin ninguna remuneración para que de esta manera controle las actividades pesqueras que cumplan con las debidas directivas por las Capitanías de Puertos, así como indicar a esta sobre las actividades pesqueras que sean efectuadas. (DS N° 028 DE/MGP, 2001)

**Tabla 17**

*Diferencia entre autoridades en temas marítimos*

<b>Jefes de Distritos de Capitanías</b>	<b>Capitanes de Puerto</b>
Organización de actividades de las Capitanías de Puertos que se encuentran bajo su jurisdicción.	Controlar el tráfico que sale y entra de los puertos, así como la seguridad que tienen bajo su jurisdicción.
Controlar el tráfico ilícito de drogas con las entidades involucradas, asimismo controlar que no se dé la contaminación acuática.	Controlar las condiciones de contaminaciones del agua.
Velan por temas marítimos regionales.	Tramitar los expedientes en lo que respecta a las licencias de pesca a quienes corresponda.

**Nota:** Elaboración propia en base al DS N° 028 DE/MGP (2001).

Existen 5 distritos dentro de los cuáles ejercen su jurisdicción los Distrito de Capitanías correspondientes. La Dirección General tiene diversas funciones siendo una de las principales estas (DS N° 028 DE/MGP, 2001):

- Ejercer normas como resoluciones que se basen respecto a las actividades marinas, lacustres y fluviales.
- Trabajar de la mano con el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a la adopción de instrumentos internacionales, como lo es la representación en la OMI como en foros de índole internacional.
- Ejercer sobre las 200 millas ya sea de océanos, lagos, ríos y otros en el tema

nacional ejerciendo de Policía Nacional, asimismo controlando el ingreso de naves como velando por la certeza del género humano.

- Controlar, así como brindar autorización como investigaciones marinas que se puedan dar por parte de delegaciones extranjeras.

Existen unidades guardacostas las cuales cumplen con determinadas funciones como lo son las más importantes como la efectuación de operaciones contra el tráfico de drogas, realización de operaciones de apoyo en caso de desastres naturales, así como velar por la seguridad frente a peligros de operaciones portuarias. Es labor de las Unidades de Guardacostas poder velar por brindar seguridad frente a naves así sean nacionales extranjeras que quieran atentar contra los reglamentos nacionales. En lo que respecta a las islas, la Autoridad Marítima también brindará sus mismos ejercicios de control y vigilancia. No se podrá pescar o extraer recursos de una de las islas de una distancia menos al dominio marítimo de las 200 millas náuticas. Existe un listado de embarcaciones las cuales realizan actividades pesqueras y estas cuentan con un Permiso de Pesca, la Dirección General aprobará el arribo como el zarpe de naves pesqueras. (DS N° 028 DE/MGP, 2001)

Las personas las cuales se les brinde el nombre de “pescador” serán aquellas que se dediquen a la extracción de especies en aguas de mar utilizando métodos utilizados que sean para ese fin. Para que puedan estar autorizados en la pesca, estos tienen que estar matriculados en la Autoridad Marítima. Existen diversos patrones de pesca como lo son de primera, segunda, de tercera y de pesca artesanal. Existen responsabilidades las cuáles tienen los encargados de la pesca; las cuáles son, por ejemplo, velar por la seguridad como la protección de esta. Asimismo, está prohibido parar las embarcaciones pesqueras cuando estas se encuentren navegando. Las tripulaciones encargadas de la pesca serán puestas en determinación por lo que respecta a la Autoridad Marítima que posee cosas esenciales que tienen que ser tomadas en cuenta para la seguridad de estas. En el caso de empresas que se

dediquen a la pesca, estas para poder efectuar sus competencias como actividades, tendrán que estar inscritas con un carné que lo brinda la Capitanía de Puerto. Las actividades de pesca son controladas por la Autoridad Marítima para que los recursos marinos sean protegidos. En lo que respecta a naves de carácter Internacional estas podrán hacerlo en las 200 millas de dominio marítimo, siempre y cuando cumplan con los permisos correspondientes operando en zonas que están autorizadas. Las naves pesqueras no podrán realizar actividades que contaminen los océanos como transportar materiales o personas sin debida la autorización. (DS N° 028 DE/MGP, 2001)

**Tabla 18**

*Comparativa sobre Leyes de Pesca y la importancia de cada una de estas*

<b>Decreto Supremo N° 015-2014-DE</b>	<b>Decreto Ley N° 25977</b>	<b>Decreto Supremo N° 012-2001-PE</b>	<b>DS N° 028 DE/MGP</b>
Brinda una definición de las Autoridades de Pesca Nacionales, Regionales y Locales.	Se basa en cómo se da la regulación sostenible de la pesca en temas pesqueros.	Indica sobre los criterios referentes a los tipos de pesca y sus distribuciones.	Hace distinción de jefes locales y regionales como sus funciones marítimas.
Explica sobre las diversas actividades de navegación y sus tipos como facultades.	Las capturas de pesca deben ser reguladas por el Estado; ya que los recursos marinos son patrimonio del Perú	Hablar sobre los compromisos como facultades cuando las embarcaciones pesqueras realicen pesca en el plano nacional.	Indica cual es la labor crucial de las Unidades de Guardacostas por velar y brindar seguridad frente a naves nacionales o extranjeras que atenten contra reglamentos del Perú.
Habla sobre los permisos de pesca naves nacionales e internacionales.	Indica como el Ministerio de Producción es el ente quién se encarga de las regulaciones de la pesca en el Perú.	Aprecia como la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia es la encargada de brindar vigilancia y control de actividades pesqueras.	Explica las actividades de la pesca son protegidas por la Autoridad Marítima para la protección de recursos marinos.

**Nota:** Elaboración Propia.

**2.1.3.4. Autoridad Marítima Nacional.** Es indispensable el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas dentro de su competencia de la Autoridad Marítima Nacional en lo que respecta a la administración de las zonas acuáticas, así como las actividades realizadas en los mares, las embarcaciones y los asuntos que estas conllevan, siendo uno de sus prioritarios servicios poder velar en la seguridad, así como proteger la vida humana en los espacios marítimos y el medio ambiente, también en el cumplimiento de normas tanto internacionales como nacionales de los que el Perú forma parte. (N° 1147-2012-DE,2012)

El Decreto Legislativo N° 1147 (2012), indica que la Autoridad Marítima Nacional tiene su ámbito aplicativo en lo que respecta a los medios acuáticos que comprende el dominio marítimo, así como personas tanto jurídicas como naturales que desarrollen sus respectivas actividades y cubran su alcance en lo que es el medio acuático sin que perjudique actividades o de otros órganos que tengan competencia autónoma. Asimismo, posee funciones como prevenir la contaminación del medio marino, reprimir cualquier actividad ilícita en el medio marino, otorgamiento de permisos en lo que respecta a la navegación de naves extranjeras, así como brindar normativa a naves nacionales de acuerdo a normas en la que el Estado peruano es parte.

Es parte de los ejercicios del DICAPI poder ejercer la Política Marítima, Fluvial y Lacustre y en este sentido poder aplicar y seguir la normativa e instrumentos ya sea nacionales o internacionales según corresponda y así seguir protegiendo el medio marino y todas sus respectivas actividades que esto involucra. (N° 1147-2012-DE,2012)

Para que la misión de DICAPI pueda ser llevada a cabo con éxito se cuenta con exactamente 19 Capitanías Guardacostas en los respectivos puertos nacionales, de igual forma cuenta con patrulleras de puerto y marinas. (DICAPI, 2021)

### **2.1.3.5. Leyes y alcances jurídicos en la pesca contemporánea**

Los principales productos de exportación que tiene el Perú se pueden clasificar en cuatro: harina de pescado, congelado de pescado, aceite de pescado y enlatado de pescado. La sardina, así como la anchoveta son unos de los productos claves para estas exportaciones. La sardina es un pescado que se encuentra en gran magnitud por lo largo del mundo, teniendo gran importancia en las pesquerías, tanto alimenticio como económicamente hablando. Evidentemente, ha habido un gran aumento en lo que respecta a la pesquería de peces, esta se ha visto en notable aumento por el aumento de las flotas, así como de buques pesqueros que cuentan con refrigeración para almacenar los productos, permitiendo así contar con mayores capturas. El pescado como especie es cotizado a nivel mundial por la facilidad de su consumo ya sea frío, caliente, seco o ahumando entre otras variedades. (Cifuentes, s.f.)

Las sardinas migran periódicamente y esto se debe a su reproducción, así como su alimentación que comprenden tres océanos principalmente como lo son el Pacífico, Índico y Atlántico. Aún no se encuentran en determinación las zonas de su reproducción. Las sardinas son principalmente consumidas en enlatado y generalmente son exportados a países europeos como asiáticos. Asimismo, esta especie de pescado es comercializada en conserva de aceite. Es por el procedimiento de estos que se obtienen para la fabricación de harinas de pescado. (Cifuentes, s.f.)

Otra especie importante de captura es la anchoveta, esta misma es capturada en gran magnitud anualmente en diversos mares del mundo al igual que la sardina. Son de gran importancia alimenticia por las vitaminas que posee como fósforo y B12. (Monteferri, 2020)

La anchoveta es uno de los productos pesqueros más emblemáticos del Estado Peruano en lo que respecta al dominio marítimo. Siendo uno de los productos de exportación posicionándose en los primeros puestos, es de vital importancia para el océano peruano como chileno y óptimo para el ecosistema de la corriente de Humboldt. (Monteferri, 2020)

La anchoveta peruana, así como otra especie que es llamada samasa, son peces claves en las pesquerías peruanas, gran parte de estas capturas son destinadas al procesamiento de harina como aceite de pescado, así como otra cantidad al enlatado de pescado. Los mercados internacionales tienen una gran demanda por harina como aceite de pescado. Una de las causas por ejemplo del crecimiento de este primer producto mencionado por la creciente constante de la industria acuícola, constituyendo uno de los principales productos de exportación del Perú. En otras palabras, la totalidad de esta industria pesquera en principales productos como harina y aceite de pescado es basada en pesquerías como la de anchovetas. (Monteferri, 2020)

El Perú ha llegado a poseer hasta 12 millones de toneladas de este pescado, en determinadas etapas, ya que es imprescindible en la elaboración de harina de pescado peruana. No obstante, la corriente de Humboldt se ve alterada por el fenómeno del niño y esto se refleja en las capturas que se presentan en estas especies de peces. En el Perú, la anchoveta es encontrada hasta en las 50 millas o hasta la altura de las 100 millas cuando es invierno y baja las temperaturas. Perú es el país mayoritario productor en harina de pescado que nace partiendo de la harina de pescado y esta se produce por el pescado de anchoveta. (Cifuentes, s.f.)

Incluso en la política no puede dejar de lado el tema pesquero en el país, un Fallo en la Corte Suprema del Estado peruano (2013) declaró permitir pescar anchovetas a partir de la milla 5. Fue anulado el Decreto Supremo en el año 2015, que sugería y obligaba a los pescadores industriales a dar la pesca solo de la milla 10 en adelante. Esto es debido a que en el plano peruano las primeras cinco millas siempre han sido de uso exclusivo de los pescadores artesanales, frente a esto los pescadores industriales protestaron y se dio solución con la anulación del Decreto Supremo S011-2013 para que se pueda dar la pesca a partir de la milla 5. (El Comercio, 2020)

En el litoral del Perú se pueden evidenciar diversos stocks de anchovetas uno Norte y uno Sur. El primero se puede encontrar desde Zorritos y el otro compartido con el norte de Chile. Es una especie muy clave en la cadena alimenticia del mar del Perú siendo una especie netamente planctívora alimentándose del fitoplancton. Es posible encontrar anchovetas en cualquier período del año gracias a su gentil reproducción. La corriente del Niño genera como factor cambios en las condiciones del océano y como estas afectan a la anchoveta. Se puede dar hincapié en los beneficios que tiene el mar peruano para la alimentación de la anchoveta y con eso su gran magnitud de reproducción. Se debe por lo tanto dar continuación con el monitoreo de la anchoveta como una gran especie pesquera peruana, así como reforzar las investigaciones de esta en torno a sus necesidades energéticas. (Bouchon, 2010)

#### ***2.1.4. Marco de la CONVEMAR y la pesca en el Perú***

La inspiración y el deseo de Cooperación de todos los Estados Parte [sic] de las Naciones Unidas que fueron partícipes de la III Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar así como de los partícipes de la 182° Sesión Plenaria han sido de gran ayuda y cooperación para poder lograr finalmente tener el instrumento jurídico como la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982); ya que este no solo tiene carácter jurídico, sino que será de gran aporte frente al mantenimiento de la paz en los océanos de carácter internacional. Pactando temas de carácter indispensable como:

- Límites marítimos
- Los fondos marinos
- Zonas oceánicas y del subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

Cada Estado representa una singularidad y estos vendrían a ser Patrimonio de la Humanidad. Siendo la suma de estos esfuerzos un gran avance en el Derecho Internacional Marítimo. Una de las zonas marítimas más importantes cómo más cuestionadas es la Zona

Económica Exclusiva, la cual se encuentra en un área posterior a lo que es conocido como Mar territorial. La cuál se encuentra posterior al Mar Territorial como a la Zona Contigua. Por lo tanto, y viendo la importancia de la ZEE, el Estado ribereño tendrá derechos en lo que respecta a su soberanía en lo que respecta a fines exploratorios como de explotación. Así como conservar y administrar recursos naturales ya sea vivos o no. Asimismo, lo que respecta a lecho, subsuelo, así como actividades económicas y productivas respecto a energía originaria de las aguas. (Organización de Naciones Unidas, 1982)

Ahora pasando a lo que menciona el artículo 54° de nuestra Constitución peruana (que se trata en la presente tesis) sobre lo que respecta a ‘dominio marítimo’, es de vital e importancia poder explorar el debate que hubo en el Congreso en torno a este artículo.

En lo que refiere al territorio del Estado, hubo un debate en el Congreso, primero se empieza con el debate sobre qué es lo que significa que el territorio del Estado sea ‘inalienable’, y esto es porque no puede ser enajenado. Es cierto que ha existido un gran debate por parte del Perú sobre la adhesión a la Convención de Naciones sobre el Derecho del Mar o si se es mantenida la posición de 200 millas de dominio marítimo. En este debate se menciona que existen dos tipos de ciudadanos, por un lado, se encuentran los denominados ‘técnicos’ que ven conveniente la firma para el Estado peruano forme parte de la CONVEMAR y por otro lado se encuentra ‘prácticos’ que no se encuentran a favor de la adhesión, y por lo que se denota hace parecer que estos últimos tendrían la razón, pues aún no se ha dado la firma, ni siquiera en su momento por las grandes potencias como Estados Unidos e Inglaterra, para la adhesión. (Congreso de la República, 1993)

Uno de los que se encontraban a favor era el embajador Bákula Patiño y en contra se encontraba el embajador Aramburú Menchaca. Este último junto con el especialista en Derecho Internacional, el señor Eduardo Ferrero Costa dieron un discurso en este pleno sobre sus posturas y las decisiones que podrían incluirse para un eventual futuro donde se efectúe la

adhesión o no. (Congreso de la República, 1993)

Para el embajador Aramburú Menchaca es sugerible la no adhesión a la CONVEMAR porque para él esto significaría abandono a lo estipulado en la tesis de las 200 millas y la adopción de mar territorial de 12 millas. Ya que en su diálogo vuelve a mencionar que ninguna de las grandes potencias se encuentra adherido a tal Convención como lo es Estados Unidos, Inglaterra y Japón. Lo que si menciona Aramburú Menchaca es que la Constitución es bastante flexible en lo que respecta a la palabra ‘dominio’ y que no existiría incompatibilidad de esta con la Constitución. Sin embargo, según su ponencia si significaría la pérdida de 200 millas si es que se adhiere a la CONVEMAR. (Congreso de la República, 1993)

Por otro lado, Ferrero Costa al brindar su discurso claramente menciona que le conviene al Perú adherirse a la CONVEMAR lo antes posible ya que se encontraba en el plazo. Así mismo, hace hincapié que la Convención ha sido un arduo trabajo de muchos años y esfuerzo y que se plasman dos óptimos logros del Perú como lo es el reconocimiento de 200 millas marítimas y de los recursos vivos como los no vivos, principios que el Estado peruano viene proclamando desde 1947. Otro punto importante que menciona es la necesidad e implicancia que tendría el Perú al firmar y promover un sistema universal que contienen normativas y reglas jurídicas para regular este espacio marítimo. Indica que la Carta Magna no brinda ninguna definición a lo que respecta la ‘territorialidad’, diferendo que menciona el embajador Aramburú Menchaca. Las únicas diferencias de lo que menciona Ferrero Costa sería solo en ‘Zona Económica Exclusiva’ y ‘Mar Territorial’. El adherirse sería un paso positivo para el Perú en el contexto internacional. (Congreso de la República, 1993)

Existe claramente un sentimiento agridulce cuando se habla del tema marítimo en el Perú; ya que como se sabe esta nación pesquera no es parte de la Convención de Naciones Unidas en temas marítimos más al ser el país un pionero en esta materia de los mares. En

efecto, la importancia de los océanos siempre ha sido de materia importante para las civilizaciones a lo largo de los años y el Perú no ha sido ajeno. (Del Aguila, 1997)

Primero habría que mencionar la calidad de riquezas con las que cuenta el Mar Peruano desde tiempos ancestrales. Parte de su riqueza es gracias a la corriente de Humboldt que baña las costas peruanas dando vida a una cantidad inigualable de especies marinas como peces, aves, entre otras. En efecto, todo esto ha hecho que el Perú se convierta en una potencia industrial pesquera fuentes de riqueza para el país tanto para con sus nacionales. (Torres, 2004)

Uno de los claro ejemplos de la implicancia del Perú en temas marítimos fue la elaboración del Decreto Supremo N° 781 de 1947, el cual fue una respuesta en la búsqueda de una solución en la contención de la pesca indiscriminada por parte de expediciones extranjeras. Esta medida fue imprescindible por parte del Estado peruano en la protección de su territorio; ya que aún no existían normas internacionales en esta materia. (Del Aguila, 1997)

Otro crucial ejemplo es el de la Declaración de Santiago, bajo los tres gobiernos de Perú, Chile y Ecuador respectivamente declarando la zona de 200 millas en sus mares. La presente sirve como una complementación del Decreto Supremo N° 781, uno establecía jurisdicción tanto como soberanía en el zócalo y mares adyacente y ya la Declaración de Santiago fijaba estos principios hasta la distancia prevista de 200 millas náuticas. La decisión de darse una distancia de 200 millas fue en efecto porque la corriente de Humboldt alcanza una anchura considerablemente pertinente para trazarse la distancia a 200 millas, concentrándose especies marinas, así como considerable flora y reservas de petróleo, sin dejar de lado los intereses económicos. (Del Aguila, 1997)

Existen aspectos importantes a tener en cuenta, por un lado, que la CONVEMAR hace mención a un mar territorial que no excede las 12 millas náuticas y posterior se

encuentra la ZEE cuya extensión contada desde el mar territorial de 200 millas. Uno de los miembros de la delegación peruana Arias Schreiber fue partícipe en la Tercera Conferencia la cual daría pie a la firma y posterior ratificación de la CONVEMAR. Este mismo indicó un logro la creación de este instrumento, así como sus espacios marítimos hasta la extensión de las 200 millas. No obstante, es labor ahora del Estado peruano si decide o no adherirse a la CONVEMAR. (Torres, 204)

Sin embargo, las declaraciones sobre las zonas marítimas que imparte esta Convención no parecen del todo justas; ya que recordemos que no todas las naciones tienen el beneficio de contar con un mar tan rico como el peruano; sin dejar de mencionar que Perú se encuentra beneficiado por su apertura frente a un Océano Pacífico sin interferencia de ningún Estado en frente. No obstante, un punto importante es que, en la Constitución de 1993 del Estado peruano, menciona en el artículo 54 que el dominio marítimo peruano comprende no solo el mar, pero el subsuelo y el lecho. Asimismo, se hace mención que el dominio marítimo es parte del territorio nacional. (Torres, 204)

Existen dos corrientes de pensamiento, por un lado, se encuentran los 'zonistas', siendo aquellos que determinan que existe una compatibilidad entre la CONVEMAR y la Constitución peruana, que por lo mismo indican que el dominio marítimo que comprende 200 millas no se trata de un mar territorial. Y por otro lado se encuentran los 'territorialistas' los cuales determinan lo contrario, que en efecto sí existe incompatibilidad entre la CONVEMAR y la Constitución. Esta segunda corriente de igual manera indica que adherirse a este instrumento internacional marítimo significaría perder 188 millas de lo que es conocido como mar territorial. Para efectos de esta investigación, la tesista tiene una posición territorialista sobre la CONVEMAR. (Torres, 204)

Un punto crucial es que, para el Estado peruano basándonos en su Constitución de 1993, el dominio marítimo es parte del territorio nacional; por lo tanto y leyendo y analizando

la CONVEMAR, al hablar de un mar territorial de solo 12 millas, se estaría no justificando los lineamientos de la Carta Magna; ya que mar territorial es un mar que para el Perú tendría la clasificación de dominio marítimo el cuál bien indica que tiene extensión de 200 millas y no de 12. En efecto, en esta zona se tendría que tener soberanía como jurisdicción de forma absoluta, pero para la CONVEMAR no sería estos lineamientos en 200 millas. La ZEE es una zona que posee derechos de soberanía, más no soberanía completa, sin dejar de mencionar que no sería una zona de propiedad de la nación ribereña. Por lo tanto, no es compatible con lo que menciona la Constitución. (Torres, 204)

En base a esto y diversas discrepancias en el plano interno del país, las regulaciones marítimas peruanas han estado dividida y vista desde la óptica de dos perspectivas opuestas: los zonistas y los territorialistas. Ambas corrientes tienen puntos concisos sobre sus respectivas posturas. En el caso de los territorialistas, sostienen que en el caso peruano se cuenta con un mar territorial de 200 millas, y se establece por otro lado en el caso de los zonistas un mar territorial, como lo narra en la CONVEMAR, de 12 millas y una ZEE dónde existen derechos de soberanía y jurisdicción hasta las 200 millas. Para los territorialistas, las 200 millas forman parte del estado y por lo tanto se ejerce soberanía sobre ese territorio. No obstante, para la postura de los zonistas este postulado fue refutado ya que el Decreto Supremo N° 781 posee la libre navegación y no se hace mención a un mar territorial de 200 millas. (Del Aguila, 1997)

Han existido innumerables debates en lo que respecta a la los límites de las 200 millas establecidos por el Perú, lo cual ha hecho que se vea imposibilitado de poder adherirse a ciertos convenios Internacionales en torno al mar, aun cuando giran argumentos y criterios que engloban diversos elementos. (Arias-Schreiber, 1991)

Desde la creación de la CONVEMAR y teniendo en cuenta los parámetros con los que cuenta el Estado Peruano, se ha alargado el debate, así como la controversia que esta trae

consigo. Hay cuestiones que deben ser esclarecidas en lo que refiere a tres importantes cuestiones:

- A) Si el Perú puede o no proteger sus intereses marinos a pesar de contar con solo una legislación interna en la materia.
- B) La posibilidad de compatibilizar la Convención y la Constitución en temas marítimos.
- C) El procedimiento hasta conseguir una normativa que brinde solución a estos cuestionamientos.

Para Arias Schreiber (1991), en lo que respecta a la primera cuestión y frente a su posición es evidente que el solo contar con un instrumento interno no puede brindar protección de intereses marítimos saliendo de las 200 millas, por lo cual acepta la importancia de la adhesión a la CONVEMAR; ya que esto permitiría una cobertura global. De igual forma hace hincapié en la compatibilidad de lo que respecta a la Constitución del Perú (en su momento la de 1979)<sup>4</sup> y la CONVEMAR. LA adhesión no implicaría un cambio de la Carta Magna, ya que no la coloca por encima de esta o teniendo una superioridad. Indicando que la Convención es de carácter universal y necesariamente no se adhiere a todas las necesidades de cada Estado, pero aun así es un instrumento para brindar posiciones y que nace frente a la ausencia de una carta para los océanos dentro del Derecho Internacional.

De igual manera, se menciona que es tarea de todos los involucrados en el plano nacional de tener conocimientos de esta temática, para que eventualmente se llegue a un consenso. Es labor del Congreso de la República brindar la requerida determinación del procedimiento a aplicar para la aprobación o desestimación a la adhesión del Perú a la CONVEMAR, sobre todo a las estipulaciones que tengan relación con el mar territorial, así como con la Zona Económica Exclusiva si es que aportan alguna afectación o no a lo

---

<sup>4</sup> De la cual no se abundará en la presente investigación

dispuesto constitucionalmente en lo que respecta al dominio marítimo. (Arias-Schreiber, 1991)

Siguiendo estas líneas, no se puede dejar de lado los grandes aportes que nos brinda la Academia Diplomática del Perú respecto a la CONVEMAR. Las antiguas culturas peruanas hacían uso del mar por ejemplo basta con mencionar a Caral y el sustancial uso y sustento que era el océano para esta cultura. No solamente en el caso peruano, pero alrededor del mundo el interés por los océanos hizo trazar una distancia de 3 millas en lo que respecta a un ‘mar territorial’ y superando esa distancia se encontraba una alta mar con libertad de navegaciones para el aprovechamiento de recursos. (Roncagliolo, 2023)

No obstante, sería demostrado que esta longitud de un mar sería demasiado corta para obtención de objetivos por parte de los Estados y esto fue posterior a la Conferencia de la Haya en el año de 1930. Posterior a las guerras mundiales se seguía sin tener un ordenamiento jurídico que brindara atención a los justos reclamos de los Estados ribereños, así mismo se vieron efectos de esto en las pesquerías como en los Estados Unidos. Por lo tanto y frente a no contar con un ordenamiento jurídico muchas flotas pesqueras de gran magnitud empezaban a ejercer presiones a especies valiosas y ricas de la región del Pacífico Sur dónde se encuentra el Perú. Frente a esto, nace el Decreto Supremo N° 781 (El cual se plantea en la presente tesis) marcando por esto mismo un gran hito a favor del nuevo derecho del mar. Por esto mismo, se va alejando de este principio de 3 millas y adoptando 200 millas de espacio y brindando protección a recursos vivos como no. Por lo tanto, se puede dar mención que posterior a el DS N° 781, la Declaración de Santiago de 1952 así como la creación de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, es claro que el Perú ha continuado en mantener su política de Estado en torno a 200 millas en su zona de mar. Al pasar del tiempo las 200 millas serían recogidas, pero con otro nombre de Zona Económica Exclusiva llegando a su fin la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. (Roncagliolo,

2023)

La Cancillería desde lo que data del 2001 impulsó en diversas oportunidades el poder buscar la adhesión por parte del Perú a la CONVEMAR por el intermedio de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso; ya que se considera que la adhesión a la CONVEMAR es un asunto que está pendiente para así enfrentar los desafíos y lograr considerar obtener la agenda marítima de carácter internacional. Se menciona a Alfred Mahan (Planteado en la presente tesis) al mencionar desde sus tiempos como el océano ha sido un vital espacio para consolidación del poder. (Roncagliolo, 2023)

Todos estos aspectos serían cruciales para el Perú en lo que respecta a la creación de una diplomacia oceánica, que puede ser entendida como políticas para proteger, aprovechar y conservar los mares de las naciones, o solamente actividades del comercio marítimo o la pesca sino toda actividad que sea realizada en este espacio marítimo que en el Perú se denomina ‘dominio marítimo’. (Roncagliolo, 2023)

Se considera para los autores la vital importancia a la adhesión a la CONVEMAR, la cual permitirá el poder integrarse a los nuevos desafíos que conlleva la Agenda 2030 así como la supervivencia de los seres humanos en este aspecto. Se hace mención a una de las metas a alcanzar como lo es la formulación de la Política Nacional Marítima (la cual se trata en la presente tesis), y es por estos motivos que se considera el no dilatar la adhesión, brindando interés en nuevos desarrollos marítimos. Sin dejar de mencionar que el Perú ya ha suscrito instrumentos de carácter internacional como la OMI. Asimismo, se plasma desafíos importantes que se vienen para el Perú en un eventual futuro como lo es la adhesión a la CONVEMAR, el ODS número 14 que habla sobre la conservación de los océanos. Es importante mencionar en este último punto que el Perú tuvo participación en la Declaración ‘Our Ocean, our responsibility’ para la conservación de los océanos; ya que la VI sesión tuvo un especial enfoque en el desarrollo sustentable de la industria pesquera sostenible y el freno

de plásticos. Sin dejar de lado el considerar el potenciamiento de la CPPS. (Roncagliolo, 2023)

La CPPS en el marco de su XIX asamblea los países Chile, Ecuador, Colombia y Perú dieron adopción a su Plan de Acción a nivel de la región para poder dar fin a la Pesca Ilegal, así como la no declarada o reglamentada. Este Plan tiene como objetivo a través de sus propósitos poder cooperar y coordinar entre los Estados parte poder reducir el impacto de las actividades pesqueras, así como brindar mejora a las capacidades que ya tiene la región para poder frenar a estas amenazas. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2022)

En el caso peruano como ya es conocida su vocación marítima, así como siguiendo los lineamientos de la Política Nacional Marítima 2019-2030 sobre todo en lo referido a temas de la conservación como el uso de los recursos marinos de manera sostenible, por lo cual su participación fue una activa con la gentil participación de PRODUCE, así como DICAPI, así como el Instituto del Mar del Perú. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2022)

Por esta misma vocación marítima, en la presente tesis (Anexo 14) se encuentra una entrevista realizada al Dr. Luis Alberto Pariona García quien ocupa el puesto de Director de Operaciones y Medio Ambiente en la Autoridad Portuaria Nacional, el cuál ha brindado su opinión así como sin afirmarlo mantiene una posición no cercana con la CONVEMAR.

## **2.2. Hipótesis**

La hipótesis es de vital importancia para la investigación, a través de ella se puede llegar a responder los problemas de la investigación, y de esta forma podremos probar la suposición formulada. (Bernal, 2010)

Existen diversos conceptos a lo que se refiere a la palabra hipótesis; no obstante, podemos corroborar que siempre será una suposición, la cual busca poder resolverse para comprobarla o desaprobarla. Para Bernal (2010), “una hipótesis es una suposición o solución

anticipada al problema objeto de la investigación” (p.136). Sin embargo, es importante recordar que, si se aprueba una hipótesis no se puede brindar conclusiones de veracidad de esta, más solo aportar la evidencia a favor de esta hipótesis.

En efecto, las hipótesis presentarán características, por ejemplo, deben ser concisas y explicar las situaciones de forma real, deben demostrar cómo resolver los problemas de la investigación, su formulación tendrá que ser conforme a relaciones o causalidades, su planteamiento será sencillo y debe omitirse expresiones de manera subjetiva. Hay que recordar que las hipótesis no siempre serán verdaderas; ya que estas pueden ser entendidas en otras palabras como predicciones. (Amaiquema, 2019)

Se puede resumir en breves palabras que, las hipótesis buscan poder afirmar un fenómeno y si se basa en investigaciones de corte cualitativas, estas deben contar con preguntas de investigación, en sintonía con los objetivos propuestos. (Rivas – Tovar, 2015)

Las hipótesis asimismo como indica Hernández (2006) puede contar con las diversas clasificaciones:

Las hipótesis de investigación involucran variables que pueden ser más de dos. Asimismo, está dividida en los siguientes tipos: Estas son: descriptivas, correlacionales, de diferencia de grupos y finalmente, causales. Asimismo, pueden encontrarse investigaciones que cuenten con hipótesis nulas, estas son consideradas como hipótesis en reverso utilizadas para negar la hipótesis. (p.116)

Es indispensable para esta investigación utilizar las hipótesis pertenecientes a las nulas para brindar más variedad en el objeto de estudio, las mismas que serán detalladas en el capítulo tercero. Las hipótesis a presentar para la presente investigación son:

### ***2.2.1. Hipótesis general.***

El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas pesqueras

del Estado peruano en torno a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.

### **2.2.2. Hipótesis específica.**

El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas del **posicionamiento estratégico** marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.

El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas de la **interconectividad geográfica** marítima del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021.

## **2.3. Resumen de Capítulo**

En este segundo capítulo se ha empezado con Antecedentes contando con tres internacionales y cuatro nacionales que nos sirven para trazar precedentes sobre la actual tesis y lo investigado sobre todo con lo que respecta al tema pesquero.

Seguidamente se da paso al Marco Teórico dando análisis por un lado a Alfred Mahan y la importancia del Poder Marítimo, así como los primeros acercamientos de la historia de este mismo y sus posiciones estratégicas. Es este autor geopolítico de crucial importancia; ya que sirven para posicionar y obtener uno de los indicadores de la presente tesis el cual es ‘Interconectividad entre Estados’.

Por otro lado, se analiza a Nicholas Spykman y lo que indica respecto a su teoría del Rimland, así como el poder según este como lo es naturaleza, equilibrio y poder en relaciones internacionales. Al igual que Mahan, el presente es crucial para obtener el segundo indicador de la presente tesis es cual es ‘Posicionamiento’.

También dentro de este Marco Teórico se ve pertinente el mencionar la Política Nacional Marítima como la Doctrina Marítima y la importancia que estas tienen para el diseño y fortalecimiento de políticas en el campo marítimo del Perú.

Pasando ya al Marco Jurídico empezamos con el ordenamiento jurídico de las 200 millas y sus respectivos decretos como lo es el Decreto Supremo N° 781 de 1947, la Declaración de Santiago de 1952 y algunos otros puntos vitales para el entendimiento de las 200 millas que han sido de mayor interés al encontrarse en la Revista de Derecho de la PUCP del año 1974. Seguidamente se plasman las leyes de Navegación y Pesca en el Perú como lo son: el DS N° 015-2014-DE, Decreto Ley N° 25977, DS N° 012-2001-PE y DS N° 028DE/MGP. Así como expresar la importancia de la Autoridad Marítima Nacional.

Por último, en este capítulo se encuentran las Hipótesis tanto la general como las específicas y con lo expuesto señalamos la importancia de lo analizado. En el siguiente capítulo se analizará la metodología de la presente investigación, así como el análisis de los cuadros de la pesca desde la perspectiva de los dos geopolíticos A. Mahan y N. Spykman.

### Capítulo 3: Metodología de la Investigación

Mahan ve que el Poder marítimo se ve influenciado por varios factores, uno de estos puede ser la situación geográfica del país, por lo tanto, el Mar Peruano no solo es óptimo para actividades pesqueras, también lo es para desarrollar y consolidar su poder y proyección con el Asia-Pacífico. En efecto, la importancia de Mahan para la visión de la pesca en el Perú va más allá de temas económicos, va también de ámbitos de seguridad y política en el mar, que no es sino para la Política de Gobierno del Perú, una extensión del territorio nacional.

Para Spykman, las naciones actúan en relación de su geografía y buscan como pueden aprovecharse positivamente de esta. Para el caso peruano, y gracias a la gentil geografía frente al Océano Pacífico que nos ha brindado la naturaleza, la pesca resulta exitosa gracias a su posicionamiento y mejor provecho de su mar. Spykman indica que las naciones tienen tendencia a extenderse, la pesca, por lo tanto, no es solo una actividad para los peruanos, sino es una geopolítica de su soberanía marítima.

La pesca ha tomado diferentes rumbos a lo largo de la historia. Podría verse en un primer plano cómo la pesca va tomando un rumbo social. Es de conocimiento que la pesca sirve para fomentar actividades económicas y que estas sirvan como sustento de empleo para ciudadanos, así como para generar ingresos sobre todo en países subdesarrollados. (Morán-Angulo, 2010)

La pesca, ha surgido desde tiempos antiguos en contemporaneidad de la vida del hombre en sí mismo. Un claro ejemplo de esto fue el Mar del Norte, y como este fue convirtiéndose en la pionera de la pesca moderna, así como de las ciencias pesqueras. No obstante, comienza a evidenciarse un gran problema y este es el de la sobreexplotación de recursos pesqueros en diversos mares alrededor del mundo. Fue por estos efectos que se da paso a la investigación científica pesquera para poder buscar maneras de como alcanzar

rendimiento de esta actividad. Es realmente la grande importancia de la pesca que se ve influida en esferas tanto sociales como económicas. (Morán- Angulo, 2010)

Hoy en día la pesca sufre problemas tanto biológicos como socioeconómicos, esto ha generado pérdidas notables como lo es en recursos biológicos y causado consecuencias como el agotamiento de especies, pobreza en sectores pesqueros, entre otros. Esto como mayor consecuencia ha causado pérdidas de especies, así como de recursos naturales marinos, es por ello que la sobrepesca una mala administración marina. Es en el marco del descubrimiento de la sobrepesca que surge un concepto denominado “stock”, ya que empieza el estudio por poblaciones y puede delimitarse esto como poseer cierta cantidad en poblaciones. (Morán-Angulo, 2010)

La investigación pesquera comprende diversas áreas, en primera instancia sirvió para poder brindar una conceptualización a lo que implica la sobrepesca, así como diversos parámetros como la implicancia de la captura, esfuerzo, entre otros. Posteriormente se vio como surge la investigación primero en el individuo para luego llegar a temas poblacionales de especies, siendo el eje de esta investigación el “stock”. (Morán- Angulo, 2010)

La conservación de los recursos naturales marinos ha sido durante los últimos años un tema de gran preocupación. Fue por ejemplo en la Segunda Guerra Mundial que se comenzó con algunas interrogantes sobre explotación de estos recursos y un tema de estos fue la sobrepesca. Asimismo, de una manera más tradicional se pueden apreciar en efecto tipos de condicionantes pesqueros siendo el primero las leyes naturales que guían las funciones evolutivas de la pesca, la segunda es el aspecto de la institución y el tercero es factores delimitantes de la extracción. (Surís, 1997)

Cuando llega el caso de la extracción de recursos pesqueros, puede haber licencias de los productos, así como del tipo que se va a capturar; puede haber determinadas cuotas dependiendo del tiempo. Antiguamente no existían estas gestiones; ya que se hablaba de un

mar libre como es el “Mar Liberum” que se mantuvo hasta la mitad del siglo

20. Efectivamente la tecnología ha beneficiado el desarrollo de la pesca, así como su aplicación. Estas nuevas tecnologías pueden verse reflejadas como materiales de captura; ya sea redes, anzuelos u otros. Pueden verse en estas innovaciones en la pesca tanto industrial como artesanal. Claramente, el consumo del pescado y recursos marinos ha tomado un gran cambio, y esto se debe en sí a las técnicas que se tienen para la conservación y tratamiento de productos provenientes de la industria pesquera. Existen países con más poder en temas marinos que otros. Hoy en día se puede sacar cifras de alrededor de 10 países que son productores y adquieren la tenencia de estos mismos. La pesca es de gran importancia en efecto para la comercialización y sus ejes son de importancia en los procesos comerciales, como ventas que tengan que ver con pescadores, así como productores, negociaciones y otros. (Surís, 1997)

La gestión de los recursos de la pesca ha tenido diferentes lecciones en los últimos 20 años. Se datan inicios, que ya para el siglo XIV eran utilizado métodos de la pesca como lo fue la pesca de arrastre y se remonta el daño que estos métodos causaban a los ecosistemas marítimos. Previamente a la explotación industrial, existían prácticas mucho más sostenibles a las de ahora que no poseen sostenibilidad en sus prácticas. A lo largo de la industrialización se pasó de la pesca artesanal a la pesca industrial. Ya para la llegada de la Segunda Guerra Mundial, se produjo un gran periodo de demanda, así como la internacionalización de las pesquerías. Surgieron en efecto muchos problemas a causa de la industria pesquera siendo uno de estos la sobreexplotación, una de las razones por las cuales países como el Perú en 1947 comenzaron a enfatizar un dominio marino sobre 200 millas. (San Cristóbal, 2004)

Repasando las etapas por las cuales ha pasado la pesca, se puede identificar que comenzaría en 1945 la etapa de construcción, así como la reconstrucción, siguiendo por diversas como: expansión de la pesca e investigación, aparición de los stocks pesqueros,

conservación de la sostenibilidad y ya para los 2000 se empezaría con la confrontación de derechos, así como de responsabilidades en lo que respecta a el respeto por las Zonas Económicas Exclusivas. Al día de hoy surgen múltiples interrogantes como por ejemplo a pesar de todos los conocimientos del deterioro de los recursos y como poseer un buen ecosistema marino sostenible por qué aún es difícil poder mantener la sostenibilidad de estos recursos. Una respuesta podría ser la vaga gestión que se tiene de los recursos como, por ejemplo, el conflicto entre objetivos tanto económicos como sociales o incertidumbre en lo que respecta a la dinámica de estos recursos como ignorancia de los ecosistemas en el mar. Muchos recursos marítimos han sido explotados hasta llegar a su colapso, algunas de sus causas podrían ser la falta de control como que a pesar de conocer sus consecuencias la sobrepesca genera recursos económicos que brindan un poder político a ciertos Estados. (San Cristóbal, 2004)

Por lo tanto, se pueden dar consejos para una efectiva gestión de los recursos como de las actividades pesqueras por ejemplo poder incluir a los seres humanos en las investigaciones como gestiones, actuación pronta a efectos negativos de la pesca, así como protección del medio ambiente y calentamiento global. Sin embargo, un tema crucial en esto es que las políticas han sido creadas solo para fines políticos y muchas veces no en la conservación; es en efecto el problema de la gestión no un problema ambiental, es un problema creado por el hombre debido a la baja calidad de sus políticas económicas como sociales. (San Cristóbal, 2004)

### **3.1. Tipo de Investigación**

La investigación cualitativa puede ser definida como aquella investigación que produce datos descriptivos. Pueden sintetizarse de esta manera diversos criterios sobre este tipo de investigación como por ejemplo el entendimiento del contexto bajo el enfoque

holístico, de la manera que estudia como son están en un todo y dando el enfoque a su pasado. Asimismo, en este tipo de investigación el investigador cualitativo no debe poner sus propias creencias o perspectivas, pero empezar a investigar y ver las cosas como si fuera la primera vez, por tal motivo la investigación es un proceso empírico. (Quecedo, 2002)

Puede comprenderse, por lo tanto, que la investigación cualitativa identifica la realidad de manera profunda dando razón de comportamiento, así como sus manifestaciones. Independientemente del tipo de investigación, se cuenta con dos centros indispensables de la actividad siendo el primero recoger la información requerida para poder lograr los objetivos, así como estructurar la información de manera coherente. Estas dos tareas vitales en la investigación van de la mano con otras facetas como lo son la observación y la interpretación, no es posible que se obtenga solo una de estas sin uso de una o de la otra. (Martínez, 2006)

Asimismo, la presente investigación puede ser clasificada como básica, documental y exploratoria. Una investigación básica es un trabajo experimental como teórico que busca lograr nuevos conocimientos de fenómenos subyacentes, así como hechos observables sin ninguna aplicación o uso en esa observación. En este tipo de investigaciones, el investigador tiene la libertad de trazar metas, en la mayoría de los casos son orientados a estudios avanzados de educación superior. (Organisation for Economic Co- operation and Development, 2015) Por consiguiente en la presente investigación, se observa la situación del Perú en temas marítimos y cómo se complementa con la soberanía en sus 200 millas de dominio marítimo.

De igual forma, la investigación documental se considera como técnicas que buscan de alguna manera poder juntar toda la información encontrada en los documentos a investigar de una manera que sea coherente y se entienda la información a presentar. (Tancara, 1993) En lo que se refiere a la recolección de información, los instrumentos, así como los procedimientos a utilizar serán guiados por el método a escoger. No obstante, la mayoría de

estos métodos sepan la observación participativa como la entrevista semiestructurada.

(Martínez, 2006)

La investigación puede tener diversos enfoques como lo es exploratorio, descriptivo, correlacional, así como explicativo. Particularmente, los estudios exploratorios son realizados cuando se pone como objeto de la investigación un tema que no es muy conocido y se tienen dudas que no han sido estudiadas antes, como investigadores que abundan temas que no han sido abordados anteriormente por sus colegas. Este tipo de estudios sirven para poder de esta manera familiarizarnos con fenómenos que pueden ser desconocidos. (Hernández, 2014)

Las investigaciones cualitativas como la presente, deben poseer un enfoque inicial exploratorio y contar con esa apertura de mente antes de iniciar la investigación, asimismo requiere la debida participación del investigador, usando técnicas con énfasis en la entrevista con la observación. (Martínez, 2006) En efecto, la entrevista tiene como objetivo poder recolectar información oralmente y personalizada sobre los temas que se quieran recolectar de la persona entrevistada. La modalidad de entrevista a utilizar para la presente investigación es la entrevista semiestructurada, estas básicamente parten ya contando con un guion que pueden dar determinación a la información que es relevante, las preguntas han sido elaboradas de forma abierta que da la facilidad de obtener mejor información. (Bisquerra, 2009)

### **3.2. Diseño de Investigación**

Respecto al diseño de la presente investigación, esta cuenta con un diseño que es no experimental ya que este tipo de estudios son realizados sin que se efectúe la manipulación de las variables, que se cuentan y dándose la observación de estos para su análisis. (Hernández, 2014)

En segunda instancia esta investigación podrá ser clasificada como hermenéutica porque lo que busca es poder brindarle un significado, la información recogida a seguido con este método. (Martínez, 2006). La información que se tiene en la presente información busca ser analizada para poder saber si realmente el debate de la CONVEMAR fue relevante para el Estado Peruano en torno a sus exportaciones de productos pesqueros durante el período 2017 – 2021.

### **3.3. Consideraciones Éticas**

En lo que respecta a las consideraciones éticas, están pueden ser referidas como el conjunto de valores, estándares, así como esquemas institucionales que buscan regular la actividad científica. De igual manera, puede ser entendido como el conjunto de normas y reglas para el desarrollo de la ciencia moral. En el caso de las Relaciones Internacionales, se explora la interconectividad entre diferentes actores internacionales, organizaciones, entre otros. Es, por tanto, que en este campo de estudio cuando llega el momento de trazar las consideraciones éticas, serán aplicadas en las diferentes dimensiones del estudio, seleccionando el tópico de estudio, encuadrando la pregunta de la investigación, eligiendo si la investigación será cualitativa o cuantitativa, recolectando la data, así como la interpretación correcta. (Bhattacharya, 2018)

### **3.4. Estadística básica aplicada**

En la presente investigación, se justifica la utilización de cuadros; ya que estos han sido elaborados utilizando cuadros de barras en formato Excel 2021 comparando en tres columnas la mayoría de las exportaciones de los cuatro mayoritarios productos como lo son harina, congelado, aceite y enlatado de pescado. También se han incluido cuadros provenientes de los Anuarios Pesqueros del Ministerio de la Producción desde los años 2017 hasta el 2021. La Estadística en el análisis de datos siempre ha sido una fase importante en la

investigación científica, este concepto va variando históricamente y las concepciones como definiciones van cambiando. Se puede dar un concepto actual de como esta analítica busca analizar la investigación, así como de distintos campos del estudio permitiendo la educación de estos. Cuando se analizan datos, estos cubren un papel fundamental como parte del proceso de la investigación para poder llegar a conclusiones. (Bisquerra, 2009). Los cuadros estadísticos y su tratamiento, resaltamos, no se hayan vinculado con las variables de la investigación.

### ***3.4.1. Descripción de la pesca internacional y exportaciones***

**3.4.1.1. Anuario estadístico Pesquero y Acuícola 2021- Ministerio de la Producción.** El Perú, como país pesquero y relaciones comerciales con países a lo largo del globo, demuestra contar con diversas exportaciones de productos marinos que contribuyen a su actividad económica tanto como de exportación de productos. Según el Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2021, el volumen de las exportaciones pesqueras aumentó en relación al año 2020, esto dio positivos resultados de una recuperación de la demanda del exterior sobre todo por países asiáticos, esto es notado ya que por la pandemia de la COVID 19<sup>5</sup> estos en el año 2021 han podido ir recuperándose. (Ministerio de Producción, 2021)

Se pueden observar que los mayores envíos se han efectuado en el caso asiático a los mercados chinos, siguiendo en el plano europeo y en tercer lugar también un gigante asiático como Japón. En el año 2021 las actividades pesqueras generaron ingresos superiores a 3860,0 millones US\$- FOB. Esto ha hecho que la actividad pesquera se pueda posicionar como el tercer sector que genera más ingresos a nivel nacional. (Ministerio de Producción, 2021)

---

<sup>5</sup> Para temas de esta investigación el marco de la pandemia no es relevante

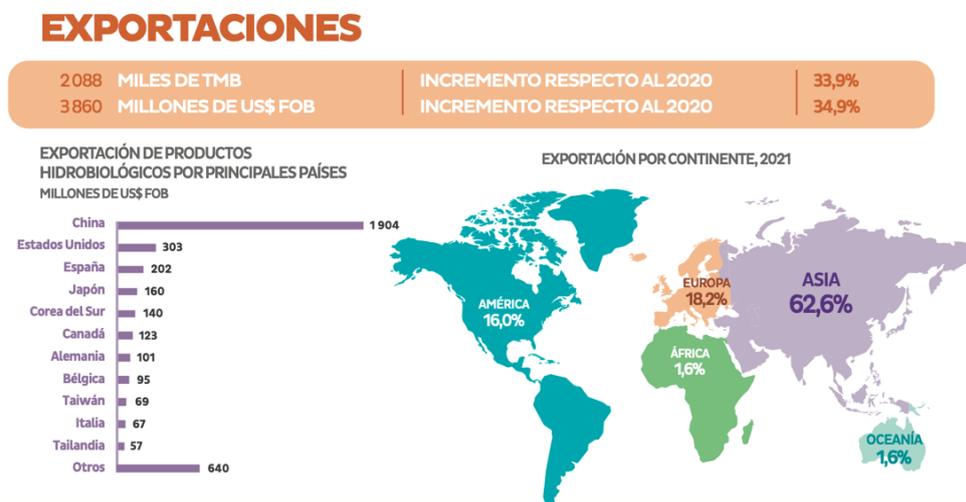
**Figura 3***Exportaciones de Pescado 2021***Nota:** (Ministerio de Producción, 2021).**Figura 4***Principales productos pesqueros de exportación 2021***Nota:** Elaboración propia en base a Ministerio de la Producción (2021).

Tabla 19

## Exportaciones de Harina de pescado 2021

**PERÚ: EXPORTACIÓN TOTAL DE HARINA DE PESCADO  
SEGÚN PAÍS DE DESTINO, 2021  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>1181006</b>	<b>120258</b>	<b>156573</b>	<b>125752</b>	<b>116265</b>	<b>64094</b>	<b>117823</b>	<b>125391</b>	<b>157995</b>	<b>86630</b>	<b>63941</b>	<b>3304</b>	<b>42980</b>
China	987572	107952	140016	110974	102614	59485	111562	92438	126244	63774	40024	551	31941
Japón	42808	4289	2870	2580	6159	1755	3311	3215	6790	2725	6879	692	1543
Vietnam	27123	3405	6966	1607	1983	103	765	545	1839	2339	6513	1058	-
Alemania	55027	-	-	2929	-	-	-	25621	16318	10160	-	-	-
Taiwán (formosa)	30677	3268	2258	4512	2771	1977	1017	504	3519	4156	3628	98	2970
Chile	1905	-	301	-	505	-	-	-	-	249	548	301	-
Ecuador	3880	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3880
España	994	-	-	-	-	503	-	-	-	192	-	-	300
Australia	9658	-	602	1005	-	-	-	2268	885	1155	3047	-	696
Dinamarca	1051	-	-	-	-	-	-	197	-	141	713	-	-
Canadá	3769	-	1003	1572	795	-	-	-	-	-	399	-	-
Corea del Sur	5263	667	1226	-	-	272	705	-	784	291	296	-	1022
Guatemala	959	-	211	-	211	-	-	-	202	-	233	-	102
Honduras	676	208	-	208	260	-	-	-	-	-	-	-	-
Indonesia	946	101	-	-	438	-	104	-	-	-	302	-	-
Hong Kong	5149	317	814	365	530	-	-	503	993	634	493	-	500
Turquía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nueva Caledonia <sup>v</sup>	406	52	200	-	-	-	51	-	-	-	103	-	-
Reino Unido	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Filipinas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costa Rica	1775	-	-	-	-	-	308	101	420	209	736	-	-
Otros	1368	0	104	0	0	0	0	0	0	605	27	605	27

<sup>v</sup>Colonia francesa ubicada en el Océano Índico y que forma parte de la Unión Europea  
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística  
Elaboración: Produce - OGEIEE - OEE

...Continuación

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Asia</b>	<b>266363</b>	<b>15618</b>	<b>18016</b>	<b>23490</b>	<b>31248</b>	<b>27423</b>	<b>31173</b>	<b>32227</b>	<b>24178</b>	<b>26971</b>	<b>13193</b>	<b>10369</b>	<b>12456</b>
China	129386	6977	6218	12000	18686	15903	16920	15587	12253	14169	4627	2653	3393
Corea del Sur	53193	4187	5835	4612	4618	4561	5617	5582	3961	4266	3563	2324	4067
Tailandia	41842	2068	2432	2920	3919	3505	4567	6076	3769	3802	2711	3175	2898
Japón	27523	1395	1845	2042	2154	1865	2981	3957	3065	3311	1719	1609	1579
Taiwán	10308	504	1117	1505	1537	1056	768	694	789	1205	399	403	332
Vietnam	1968	310	354	251	156	147	154	135	101	103	53	49	156
Singapur	171	0	-	-	-	28	29	27	29	29	29	-	-
Malasia	854	138	74	49	97	225	49	98	98	-	25	-	-
Filipinas	807	26	137	83	81	29	87	25	87	84	54	85	30
Otros	312	13	4	29	1	103	2	47	24	2	16	71	0
<b>África</b>	<b>60511</b>	<b>492</b>	<b>6206</b>	<b>27589</b>	<b>13312</b>	<b>6848</b>	<b>1494</b>	<b>2067</b>	<b>281</b>	<b>365</b>	<b>714</b>	<b>590</b>	<b>552</b>
Sudáfrica	625	27	27	-	112	117	84	58	87	55	29	-	29
Argelia	1726	109	52	109	193	298	338	332	51	122	23	48	51
Marruecos	4472	258	345	230	316	604	371	461	144	143	634	541	424
Ghana	24676	-	3281	11252	6515	2091	379	1157	-	-	-	-	-
Otros	29013	99	2502	15997	6177	3739	321	58	-	45	28	-	47
<b>Oceania</b>	<b>429</b>	<b>158</b>	<b>38</b>	<b>-</b>	<b>68</b>	<b>127</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>16</b>	<b>-</b>	<b>23</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Australia	106	21	38	-	25	23	-	-	-	-	-	-	-
Nueva Zelanda	206	21	-	-	43	104	-	-	16	-	23	-	-
Otros Países	116	116	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: El número "0" corresponde a cifras menores a media tonelada métrica bruta  
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística  
Elaboración: Produce - OGEIEE - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2021, p. 113).

Tabla 20

## Exportaciones de Congelado de Pescado 2021

**PERÚ: EXPORTACIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS SEGÚN  
CONTINENTE Y PAÍS DE DESTINO, 2021  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>531 025</b>	<b>30 743</b>	<b>43 080</b>	<b>65 898</b>	<b>62 183</b>	<b>52 678</b>	<b>52 169</b>	<b>53 664</b>	<b>42 159</b>	<b>45 666</b>	<b>30 730</b>	<b>23 717</b>	<b>28 340</b>
<b>Europa</b>	<b>134 116</b>	<b>7 278</b>	<b>10 534</b>	<b>8 603</b>	<b>11 436</b>	<b>11 476</b>	<b>13 440</b>	<b>14 339</b>	<b>13 538</b>	<b>13 308</b>	<b>12 217</b>	<b>8 257</b>	<b>9 688</b>
España	71 821	3 120	4 276	4 510	5 949	6 245	7 995	8 052	6 671	8 150	6 351	4 827	5 675
Francia	4 776	367	542	491	688	448	517	370	269	180	266	196	443
Italia	18 328	1 595	2 443	979	1 077	1 509	1 462	2 174	2 066	1 663	1 448	944	969
Bélgica	512	24	135	21	-	31	18	60	-	25	64	56	78
Rusia	24 047	1 041	1 618	1 082	2 536	1 849	2 048	2 698	3 616	2 126	2 797	1 321	1 315
Alemania	2 529	243	193	435	160	371	302	113	132	90	103	176	210
Países Bajos	1 399	226	125	74	137	63	199	64	-	52	131	166	163
Portugal	3 042	172	255	425	223	363	484	287	143	253	125	105	207
Polonia	310	-	-	-	-	-	-	28	55	-	84	-	144
Reino Unido	274	46	41	23	19	-	25	25	-	8	64	-	22
Lituania	1 121	28	-	80	56	55	42	188	143	220	191	28	90
Estonia	198	-	29	57	-	-	-	-	26	58	-	29	-
Dinamarca	346	-	48	-	34	22	37	61	-	22	-	21	101
Islandia	17	-	-	-	-	-	-	-	-	17	-	-	-
Ucrania	3 231	307	554	258	461	266	154	116	162	242	270	289	151
Noruega	44	27	-	-	-	-	-	17	-	-	-	-	-
Bulgaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grecia	1 478	83	188	25	74	254	79	30	166	123	274	82	100
Otros	642	-	86	143	21	-	78	57	90	78	49	19	22
<b>América</b>	<b>69 606</b>	<b>7 197</b>	<b>8 286</b>	<b>6 215</b>	<b>6 118</b>	<b>6 804</b>	<b>6 062</b>	<b>5 030</b>	<b>4 146</b>	<b>5 021</b>	<b>4 582</b>	<b>4 502</b>	<b>5 643</b>
Estados Unidos	33 980	2 715	4 049	3 409	3 320	3 764	2 616	2 312	2 131	2 055	2 200	2 387	3 023
Canadá	4 921	455	450	501	439	314	563	376	374	394	404	183	469
México	10 743	2 076	1 442	538	993	1 185	1 173	874	423	359	609	641	428
Brasil	5 017	575	612	388	193	380	374	536	126	710	389	261	473
Ecuador	2 690	512	648	86	237	297	56	54	18	114	178	254	236
Guadalupe	902	66	107	124	46	89	78	28	79	62	70	53	100
Colombia	3 862	216	390	385	296	95	375	314	426	399	404	265	297
Chile	832	79	44	40	83	142	89	111	35	46	-	77	86
Panamá	1 645	109	105	141	171	138	187	153	101	160	75	137	168
Venezuela	176	-	-	78	-	24	51	-	-	-	24	-	-
Puerto Rico	1 132	85	104	106	79	82	135	165	110	80	77	21	88
Martinica	638	21	89	65	72	45	101	-	43	60	26	45	71
Guatemala	1 205	160	79	130	79	53	55	26	105	271	28	111	110
Costa Rica	718	25	75	102	57	29	136	81	28	134	51	-	-
Rep, Dominicana	398	46	-	54	29	75	49	-	-	82	25	-	39
Otros	746	58	92	68	25	92	24	0	147	96	23	67	54

Continúa...

Nota: (Ministerio de la Producción, 2021, p. 107).

Tabla 21

## Exportaciones de Aceite de Pescado 2021

**PERÚ: EXPORTACIÓN TOTAL DE ACEITE CRUDO DE PESCADO  
SEGÚN PAÍS DE DESTINO, 2021  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>185 851</b>	<b>5 636</b>	<b>47 151</b>	<b>22 955</b>	<b>14 270</b>	<b>10 216</b>	<b>7 072</b>	<b>30 528</b>	<b>28 177</b>	<b>6 729</b>	<b>7 093</b>	<b>2 484</b>	<b>3 539</b>
Bélgica	41 383	-	12 370	-	-	4 213	4 004	14 847	5 949	-	-	-	-
China	46 565	2 902	5 933	9 605	10 077	3 275	1 135	1 098	4 053	1 886	3 947	1 448	1 205
Chile	14 700	304	3 944	412	848	1 723	1 196	740	3 583	1 732	-	-	218
Noruega	25 721	-	10 000	-	-	192	-	12 840	2 189	501	-	-	-
Dinamarca	26 667	-	12 869	5 161	-	-	-	-	8 637	-	-	-	-
Australia	7 634	1 024	1 447	1 036	1 039	-	-	705	209	405	401	321	1 047
Países Bajos	2 217	-	-	-	-	-	-	-	2 217	-	-	-	-
Canadá	7 099	202	408	4 402	193	-	-	-	-	1 894	-	-	-
Japón	4 260	466	-	993	588	411	445	101	-	312	63	294	587
Panamá	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ecuador	2 119	195	30	56	29	57	210	89	-	-	694	276	482
Corea del Sur	2 320	543	-	369	912	257	-	-	-	-	238	-	-
Colombia	964	-	150	80	163	87	83	106	151	-	-	144	-
Islandia	210	-	-	104	105	-	-	-	-	-	-	-	-
España	736	-	-	736	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	3 256	-	-	-	315	-	-	2	1 189	-	1 750	-	-

Nota: (0) Menos de una tonelada

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística  
Elaboración: Produce - OGEIEE - OEE

Nota: (Ministerio de la Producción, 2021, p. 118).

Tabla 22

## Exportaciones de Enlatado de Pescado 2021

**PERÚ: EXPORTACIÓN DE ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS SEGÚN  
CONTINENTE Y PAÍS DE DESTINO, 2021  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>13 475</b>	<b>915</b>	<b>1 184</b>	<b>1 077</b>	<b>1 365</b>	<b>1 569</b>	<b>917</b>	<b>1 212</b>	<b>1 292</b>	<b>1 218</b>	<b>930</b>	<b>869</b>	<b>913</b>
Europa	5 636	269	435	398	701	782	660	726	342	525	360	240	196
España	779	18	18	19	145	166	111	132	112	20	20	0	18
Italia	2 166	174	319	187	251	350	172	252	78	168	110	71	33
Países Bajos	376	77	97	-	-	-	-	-	-	-	-	113	89
Reino Unido	1 914	-	-	155	268	191	306	285	134	307	230	38	-
Portugal	11	-	-	-	-	-	-	-	-	11	-	-	-
Otros	390	-	-	37	38	76	71	57	18	19	-	19	57
América	7 689	646	734	631	652	787	257	478	951	677	540	621	717
Colombia	1 869	115	148	318	264	188	20	192	219	77	151	60	116
Panamá	2 106	138	294	106	74	217	136	82	341	112	173	298	135
Bolivia	760	108	74	52	41	59	-	51	59	70	58	86	102
Estados Unidos	414	22	1	30	36	28	36	66	82	24	31	12	45
Uruguay	1 177	219	60	-	-	119	40	60	128	277	39	20	216
Rep. Dominicana	29	-	8	-	-	21	-	-	-	-	-	-	-
Brasil	454	43	109	43	65	43	21	-	-	-	86	22	22
Chile	29	-	-	1	0	1	3	-	7	2	1	10	4
Curacao	54	-	-	-	-	-	-	27	-	-	-	-	27
Otros	795	-	40	81	172	112	0	0	113	114	0	114	49
Asia	150	-	16	48	12	-	-	8	-	16	30	9	-
Japón	33	-	-	16	-	-	-	-	-	16	-	-	-
Taiwán	105	-	16	31	12	-	-	8	-	-	30	9	-
China	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	12	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-

Nota: "0" Corresponde a cifras menores a media tonelada métrica bruta

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística  
Elaboración: Produce - OGEIEE - OEE

Nota: (Ministerio de la Producción, 2021, p. 110).

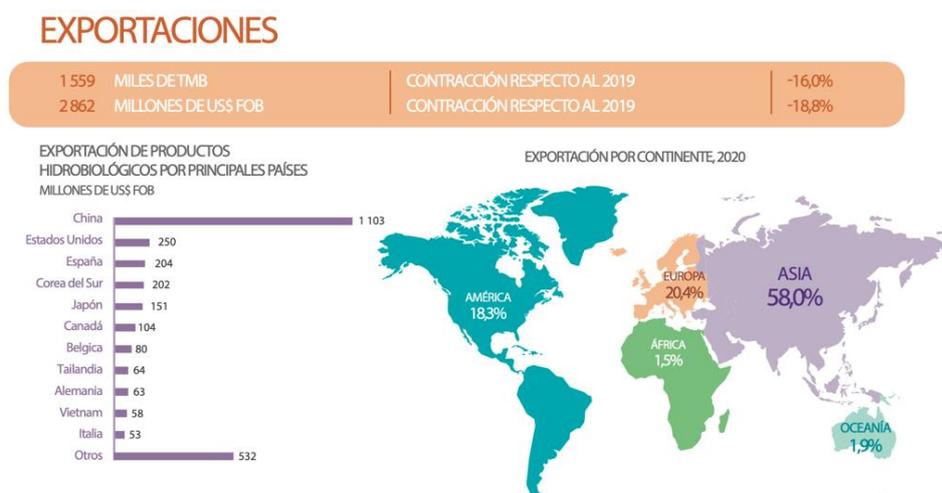
**3.4.1.1.1. Desde la perspectiva de Mahan.** El Perú es un país pesquero marítimo, no obstante, si lo vemos desde un enfoque internacionalista, la pesca no solo puede ser calificada como una actividad extractiva sino también como una actividad que busca consolidar la seguridad territorial. Es la pesca una actividad económica, pero también política, debido a la interconectividad de los mares así como el rol que se cumple en la globalización, según el Ministerio de la Producción (2021), en lo que respecta a las exportaciones de harina de pescado el principal exportador fue China con 987 572 TMB, por otro lado, en lo que respecta a Congelado de Pescado sigue posicionándose China con un número de 129 386 TMB, en lo que respecta a exportaciones de aceite de pescado el líder en ese año fue igualmente China con 46 565 TMB y por último en lo que respecta a enlatado de pescado el exportador fundamental fue Italia con 2166, estas cifras ayudan a comprender cómo China es el principal exportador de estos productos hidrobiológicos marinos.

**3.4.1.1.2. Desde la perspectiva Spykman.** El mar como extensión de su territorio juega un papel importantísimo en la seguridad y posicionamiento. Según el Ministerio de la Producción (2021), en ese año fue la República Popular China, continente asiático, el exportador mayoritario en el Perú. El dominio marítimo de 200 millas brinda un gran anillo de poder para el Perú, el cual con la pesca genera dominio de los mares, y con ello controla el posicionamiento en el mundo.

**Figura 5***Exportaciones de la Pesca en el 2021*

**Nota:** (Ministerio de Producción, 2021).

**3.4.1.2. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2020- Ministerio de la Producción.** En el año 2020 se pudieron notar exportaciones de productos hidrobiológicos, alcanzando 1 5559,2 miles de TMB. Los principales productos que se vieron exportados fueron harina de pescado, congelado de pescado, así como aceite crudo. Durante el primer semestre se vieron exportaciones importantes a países asiáticos como lo son China, Japón y Taiwán. (Ministerio de Producción, 2020)

**Figura 6****Exportaciones de Pescado 2020**

**Nota:** (Ministerio de Producción, 2020).

**Figura 7****Principales productos pesqueros de exportación 2020**

**Nota:** Elaboración propia en base a Ministerio de la Producción (2020).

**Tabla 23***Exportaciones de Harina de Pescado 2020*

**PERÚ: EXPORTACIÓN TOTAL DE HARINA DE PESCADO  
SEGÚN PAÍS DE DESTINO, 2020  
(TMB)**

Pais de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>858 925</b>	<b>84 634</b>	<b>53 522</b>	<b>42 678</b>	<b>17 129</b>	<b>10 814</b>	<b>51 830</b>	<b>181 385</b>	<b>189 740</b>	<b>128 173</b>	<b>22 058</b>	<b>6 545</b>	<b>70 415</b>
China	665 333	55 190	35 930	32 962	11 357	5 143	38 159	160 363	153 244	96 728	10 886	921	64 448
Japón	45 072	6 466	4 972	3 382	927	1 034	1 678	5 906	6 205	8 021	4 164	1 570	748
Vietnam	38 163	7 124	1 334	594	527	-	-	6 365	12 533	5 231	1 452	2 403	599
Alemania	33 703	7 914	-	-	-	-	7 761	-	8 612	9 416	-	-	-
Taiwán (formosa)	22 021	2 088	1 291	1 061	149	411	2 241	2 274	3 925	4 723	1 556	200	2 104
Chile	5 483	565	2 591	1 325	-	-	-	-	352	351	299	-	-
Ecuador	10 026	1 676	1 173	736	720	2 173	435	1 631	61	-	-	423	998
España	4 315	505	-	-	348	102	-	-	1 499	710	351	399	401
Australia	10 822	752	998	638	783	503	408	2 106	887	2 009	1 130	312	296
Dinamarca	4 276	994	1 051	297	-	249	-	1 138	546	-	-	-	-
Canadá	4 701	349	913	1 419	421	594	-	206	499	-	-	100	199
Corea del Sur	4 708	595	651	-	1 264	-	-	1 247	486	465	-	-	-
Guatemala	1 347	211	291	-	317	105	212	-	211	-	-	-	-
Honduras	787	-	316	-	265	-	-	-	-	-	-	-	206
Indonesia	1 767	-	200	-	-	-	201	-	511	-	645	-	209
Hong Kong	201	-	-	-	-	-	-	-	-	-	201	-	-
Turquía	549	-	-	-	-	-	-	-	-	-	549	-	-
Nueva Caledonia <sup>1/</sup>	483	-	-	-	51	-	-	-	89	252	91	-	-
Reino Unido	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Filipinas	1 399	206	213	-	-	104	212	-	80	266	212	-	106
Costa Rica	1 346	-	263	264	-	397	-	-	-	-	422	-	-
Otros	2 425	-	1 335	-	1	-	522	150	-	-	100	218	100

<sup>1/</sup>Colonia francesa ubicada en el Océano Índico y que forma parte de la Unión Europea

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

Elaboración: Produce - OGEIIEE - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2020, p. 106).

Tabla 24

## Exportaciones de Congelado de Pescado 2020

**PERÚ: EXPORTACIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS SEGÚN  
CONTINENTE Y PAÍS DE DESTINO, 2020  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>469 666</b>	<b>20 838</b>	<b>38 311</b>	<b>34 148</b>	<b>19 844</b>	<b>17 609</b>	<b>16 160</b>	<b>38 308</b>	<b>57 959</b>	<b>56 153</b>	<b>80 010</b>	<b>52 102</b>	<b>38 225</b>
Europa	132 631	4 749	8 089	8 231	5 206	4 690	6 230	12 763	20 914	17 822	20 409	12 844	10 683
España	81 347	2 379	4 238	3 778	2 888	1 929	3 691	9 060	15 067	11 302	13 226	8 131	5 658
Francia	4 781	460	334	537	277	280	235	350	354	362	545	480	567
Italia	15 820	659	787	508	380	328	544	1 952	2 179	3 120	2 516	1 237	1 609
Bélgica	441	50	18	73	-	39	-	-	-	63	105	44	49
Rusia	13 790	766	1 483	1 255	333	434	416	642	1 641	1 614	2 275	1 216	1 713
Alemania	1 771	26	200	22	48	137	143	161	327	270	49	84	304
Países Bajos	1 929	106	46	36	55	46	41	59	148	320	395	496	181
Portugal	2 330	54	225	128	48	25	24	141	451	246	506	269	213
Polonia	112	-	-	-	-	-	-	29	57	-	-	26	-
Reino Unido	181	-	-	-	-	38	-	23	12	34	51	23	-
Lituania	776	85	28	58	-	29	27	79	167	107	78	87	29
Estonia	390	21	-	-	-	51	26	52	26	26	78	-	111
Dinamarca	221	22	20	22	28	-	23	-	-	21	42	22	22
Islandia	112	-	-	29	58	-	-	-	24	-	-	-	-
Ucrania	1 733	92	166	386	-	75	119	83	160	82	203	187	180
Noruega	24	-	-	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bulgaria	114	-	-	59	28	-	-	27	-	-	-	-	-
Grecia	893	-	95	99	-	-	-	104	25	176	310	57	27
Otros	5 867	30	450	1 214	1 063	1 278	942	-	277	80	29	487	21
América	60 657	5 551	7 650	4 551	2 923	4 133	3 440	4 152	5 168	5 072	6 191	6 045	5 781
Estados Unidos	32 022	2 764	3 858	2 779	1 684	1 951	2 354	2 482	2 771	2 674	3 052	3 142	2 509
Canadá	4 236	128	429	239	150	389	416	341	423	415	412	460	434
México	9 532	1 142	1 131	767	55	141	105	656	744	1 048	1 326	1 364	1 052
Brasil	3 533	421	749	178	70	55	43	63	177	92	558	576	549
Ecuador	2 455	612	573	188	109	231	70	91	349	63	24	-	146
Guadalupe	812	54	72	84	126	40	38	103	46	57	28	39	125
Colombia	1 309	25	86	-	-	51	31	57	268	79	215	145	353
Chile	337	-	-	-	-	-	42	91	11	64	63	46	21
Panamá	1 244	100	156	113	-	29	54	78	52	220	218	57	167
Venezuela	42	-	-	-	25	-	-	-	17	-	-	-	-
Puerto Rico	323	-	22	-	19	-	-	22	-	63	63	67	67
Martinica	731	67	212	22	20	89	-	63	50	69	75	44	21
Guatemala	1 106	76	103	26	151	26	26	78	128	104	50	79	258
Costa Rica	433	57	25	28	25	-	54	28	104	53	28	-	28
Rep. Dominicana	426	-	146	71	28	26	-	-	27	25	52	25	25
Otros	2 118	105	88	55	460	1 106	207	-	-	46	25	-	27

Continúa...

...Continuación

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Asia</b>	<b>224 087</b>	<b>10 236</b>	<b>9 039</b>	<b>6 917</b>	<b>7 254</b>	<b>5 892</b>	<b>6 144</b>	<b>20 606</b>	<b>31 439</b>	<b>32 831</b>	<b>44 010</b>	<b>29 320</b>	<b>20 399</b>
China	67 005	4 188	1 798	2 586	2 477	1 361	921	2 345	5 051	8 136	16 943	13 092	8 106
Corea del Sur	75 504	2 455	2 240	1 462	1 814	2 447	3 058	9 039	14 388	13 007	14 268	7 272	4 054
Tailandia	38 982	1 738	2 698	1 059	709	406	644	4 493	5 680	5 580	5 860	5 191	4 924
Japón	26 055	957	1 518	1 073	976	726	836	3 791	4 972	4 162	3 691	1 643	1 709
Taiwán	10 174	437	432	190	233	93	232	636	834	1 235	2 853	1 901	1 099
Vietnam	2 545	107	106	183	375	327	29	278	291	230	143	115	360
Singapur	81	-	-	-	-	-	-	-	-	26	-	26	28
Malasia	3 191	222	246	246	670	532	376	25	198	401	173	25	76
Filipinas	269	105	-	29	-	-	-	-	-	26	55	54	-
Otros	281	28	-	88	-	-	48	-	26	27	25	-	41
<b>África</b>	<b>51 639</b>	<b>302</b>	<b>13 475</b>	<b>14 388</b>	<b>4 429</b>	<b>2 894</b>	<b>251</b>	<b>777</b>	<b>340</b>	<b>333</b>	<b>9 318</b>	<b>3 848</b>	<b>1 284</b>
Sudáfrica	709	21	-	57	-	-	-	29	85	86	59	172	202
Argelia	462	-	-	-	-	78	-	-	-	79	120	-	185
Marruecos	1 338	143	86	139	-	-	-	85	113	144	397	116	115
Ghana	19 859	-	5 950	2 818	1 515	114	-	170	-	-	6 500	2 792	-
Otros	29 271	138	7 439	11 375	2 914	2 702	251	493	143	25	2 242	768	782
<b>Oceanía</b>	<b>653</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>60</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>10</b>	<b>97</b>	<b>96</b>	<b>83</b>	<b>44</b>	<b>78</b>
Australia	375	-	41	37	-	-	36	10	97	70	40	-	43
Nueva Zelanda	278	-	16	23	32	-	58	-	-	25	43	44	35

Nota: El número "0" corresponde a cifras menores a media tonelada métrica bruta

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

Elaboración: Produce - OGEIEE - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2020, p. 100).**Tabla 25***Exportaciones de Aceite de Pescado 2020*

## PERÚ: EXPORTACIÓN TOTAL DE ACEITE CRUDO DE PESCADO SEGÚN PAÍS DE DESTINO, 2020 (TMB)

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>108 251</b>	<b>1 539</b>	<b>7 666</b>	<b>9 339</b>	<b>3 755</b>	<b>7 573</b>	<b>1 538</b>	<b>13 189</b>	<b>23 458</b>	<b>11 002</b>	<b>20 132</b>	<b>3 522</b>	<b>5 538</b>
Bélgica	33 899	-	-	6 012	-	5 100	-	6 911	8 714	2 745	1 210	-	3 207
China	15 169	-	-	-	1 016	253	-	1 245	4 598	4 963	3 093	-	-
Chile	14 527	226	524	1 541	926	-	219	2 087	1 834	1 544	1 508	3 169	950
Noruega	13 691	443	-	-	-	102	205	295	394	631	11 620	-	-
Dinamarca	7 375	-	5 476	-	-	1 899	-	-	-	-	-	-	-
Australia	6 047	526	21	1 267	1 444	-	251	250	1 535	212	542	-	-
Países Bajos	5 958	-	-	-	-	-	-	-	5 958	-	-	-	-
Canadá	3 660	-	1 451	-	-	-	-	2 009	-	-	200	-	-
Japón	2 378	104	104	181	148	129	509	301	-	-	-	236	667
Panamá	1 528	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 528	-	-
Ecuador	1 525	91	91	-	-	91	90	90	59	91	91	117	714
Corea del Sur	783	-	-	-	-	-	263	-	260	260	-	-	-
Colombia	689	150	-	151	173	-	-	-	107	108	-	-	-
Islandia	500	-	-	-	-	-	-	-	-	201	299	-	-
Vietnam	292	-	-	187	-	-	-	-	-	63	41	-	-
España	232	-	-	-	48	-	-	-	-	184	-	-	-

Nota: (0) Menos de una tonelada

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

Elaboración: Produce - OGEIEE - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2020, p. 111).

Tabla 26

## Exportaciones de Enlatado de Pescado 2020

**PERÚ: EXPORTACIÓN DE ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS SEGÚN  
CONTINENTE Y PAÍS DE DESTINO, 2020  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>20587</b>	<b>1697</b>	<b>1485</b>	<b>1777</b>	<b>1688</b>	<b>1812</b>	<b>1925</b>	<b>1855</b>	<b>1632</b>	<b>1860</b>	<b>1301</b>	<b>1238</b>	<b>2317</b>
<b>Europa</b>	<b>10584</b>	<b>1185</b>	<b>1190</b>	<b>813</b>	<b>802</b>	<b>603</b>	<b>756</b>	<b>936</b>	<b>888</b>	<b>1116</b>	<b>867</b>	<b>291</b>	<b>1136</b>
España	863	312	54	-	-	-	48	-	118	180	57	84	12
Italia	1985	161	309	229	102	59	171	167	187	162	287	71	79
Países bajos	6498	381	478	507	563	386	438	770	545	775	474	136	1045
Reino unido	1055	331	214	78	137	158	99	-	39	-	-	-	-
Portugal	135	-	135	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48	-	-
<b>América</b>	<b>9595</b>	<b>512</b>	<b>295</b>	<b>964</b>	<b>805</b>	<b>1133</b>	<b>1043</b>	<b>875</b>	<b>743</b>	<b>728</b>	<b>412</b>	<b>920</b>	<b>1165</b>
Colombia	3113	175	30	548	495	611	511	236	57	50	90	169	140
Panamá	3010	109	82	86	212	314	350	349	347	272	105	298	485
Bolivia	839	25	-	118	60	30	46	47	138	113	26	123	113
Estados unidos	882	20	81	81	38	134	51	184	12	112	59	43	66
Uruguay	707	119	58	-	-	-	-	59	59	59	20	98	235
Rep. Dominicana	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-
Brasil	673	65	43	130	-	-	65	-	130	43	65	87	44
Chile	143	-	1	0	-	23	0	-	-	33	7	79	-
Puerto rico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Curacao	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	225	-	-	-	-	20	20	-	-	41	41	21	81
<b>Asia</b>	<b>197</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>126</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
Japón	50	-	-	-	-	-	-	17	-	-	17	-	17
Taiwán	11	-	-	-	-	-	-	-	-	6	5	-	-
China	10	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	-
Vietnam	126	-	-	-	-	-	126	-	-	-	-	-	-
<b>África</b>	<b>211</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>81</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>
Argelia	130	-	-	-	81	50	-	-	-	-	-	-	-
Otros	81	-	-	-	-	27	-	27	-	0	-	27	-

Nota: "0" Corresponde a cifras menores a media tonelada métrica bruta

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

Elaboración: Produce - OGEIEE - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2021, p. 103).

**3.4.1.2.1. Desde la perspectiva de Mahan.** El Perú es un país pesquero marítimo, no obstante, si lo vemos desde un enfoque internacionalista, la pesca no solo puede ser calificada como una actividad extractiva sino también como una actividad que busca consolidar la seguridad territorial. Es la pesca una actividad económica, pero también política, debido a la interconectividad de los mares así como el rol que se cumple en la globalización, según el Ministerio de la Producción (2020), en lo que respecta a las exportaciones de harina de pescado el principal exportador fue China con 665 333 TMB, por otro lado, en lo que

respecta a Congelado de Pescado se posicionó España con un número de 81 347 TMB, en lo que respecta a exportaciones de aceite de pescado el líder en ese año fue Bélgica con 33 899 TMB y por último en lo que respecta a enlatado de pescado el exportador fundamental fue Países Bajos con 6,498, estas cifras ayudan a comprender cómo los líderes ese año en los principales productos exportadores fueron mayoritariamente europeos a excepción de China.

**3.4.1.2.2. Desde la perspectiva Spykman.** El mar como extensión de su territorio juega un papel importantísimo en la seguridad y posicionamiento. Según el Ministerio de la Producción (2020), en ese año fue la República Popular China, continente asiático, el exportador mayoritario en el Perú. El dominio marítimo de 200 millas brinda un gran anillo de poder para el Perú, el cual con la pesca genera dominio de los mares, y con ello controla el posicionamiento en el mundo.

## Figura 8

*Exportaciones de la Pesca en el 2020*

### EXPORTACIONES 2020 PESCA



EXPORTACIÓN PESQUERA 2020

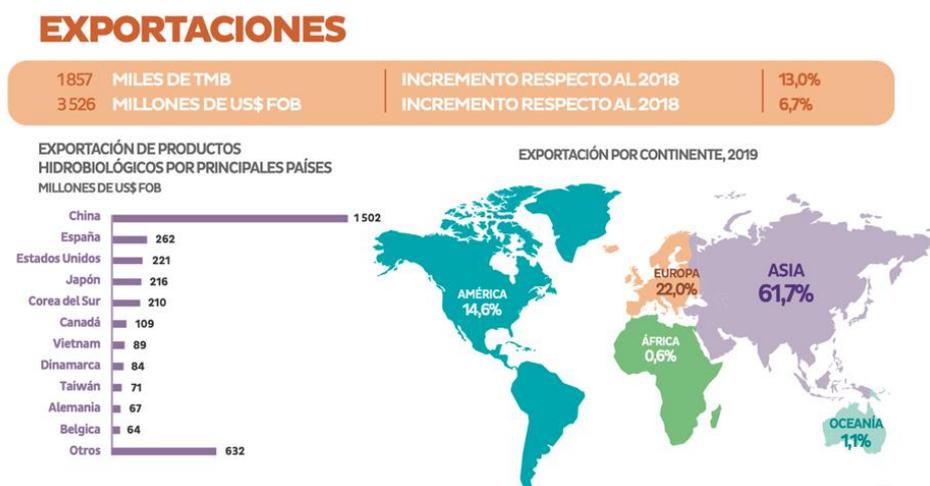
**2 862 173**  
MILES US\$ FOB

**Nota:** (Ministerio de Producción, 2020).

**3.4.1.3. Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2019 Ministerio de la Producción.** En el año 2019 las exportaciones se dieron a un total de 1856,83 miles de TMB, durante este año igualmente la mayoría de productos de exportación fueron denotados como harina de pescado, aceite crudo y enlatados. El total de las exportaciones ha generado alrededor de 3 526, 35 millones de US\$-FOB. (Ministerio de la Producción, 2019)

### Figura 9

#### Exportaciones de Pescado 2019



**Nota:** (Ministerio de Producción, 2019).

**Figura 10***Principales productos pesqueros de exportación 2019*

**Nota:** Elaboración propia en base a Ministerio de la Producción (2019).

**Tabla 27***Exportaciones de Harina de Pescado 2019*

**PERÚ: EXPORTACIÓN TOTAL DE HARINA DE PESCADO  
SEGÚN PAÍS DE DESTINO, 2019  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>1 048 968</b>	<b>94 224</b>	<b>134 196</b>	<b>143 069</b>	<b>97 407</b>	<b>27 880</b>	<b>122 042</b>	<b>122 182</b>	<b>36 054</b>	<b>70 399</b>	<b>86 609</b>	<b>60 264</b>	<b>54 642</b>
China	780 781	75 102	109 716	120 684	77 474	17 894	100 316	88 411	21 850	43 354	57 294	33 489	35 195
Japón	77 330	5 437	5 467	4 444	9 706	3 817	10 027	8 247	5 182	4 476	11 088	5 318	4 120
Vietnam	47 300	1 807	8 919	4 205	1 814	1 273	3 339	3 043	611	4 016	6 732	10 880	661
Alemania	31 166	2 773	200	2 573	-	-	-	11 706	997	8 218	-	-	4 700
Taiwán (formosa)	30 304	3 467	1 706	4 162	2 709	904	1 462	2 532	2 273	2 241	4 087	3 376	1 385
Chile	18 338	2 403	2 080	1 813	2 090	755	252	253	-	1 262	1 290	4 423	1 716
Ecuador	12 922	834	1 347	1 919	749	293	822	953	863	1 483	1 510	777	1 373
España	9 220	594	402	684	888	579	1 617	1 652	919	712	750	-	423
Australia	7 132	195	194	-	798	-	-	-	700	2 115	775	1 281	1 074
Dinamarca	7 084	-	300	-	-	-	1 999	2 562	848	87	-	-	1 288
Canadá	6 489	401	749	730	-	1 808	802	1 291	192	-	306	210	-
Corea del Sur	5 079	666	470	1 111	318	101	307	492	394	201	-	199	819
Guatemala	2 995	-	105	104	210	303	501	362	309	259	158	210	475
Honduras	1 871	-	890	101	-	103	104	-	-	209	199	-	265
Indonesia	1 715	106	103	-	-	-	106	20	-	642	633	-	106
Hong Kong	1 031	210	609	-	-	-	-	-	-	-	-	-	212
Turquía	1 013	125	127	-	-	-	-	-	498	264	-	-	-
Grecia	1 002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 002	-	-
Nueva Caledonia	784	102	-	-	-	-	-	-	-	415	107	100	60
Reino Unido	762	-	-	258	505	-	-	-	-	-	-	-	-
Filipinas	685	-	106	-	-	-	106	106	233	106	-	-	26
India	662	-	-	104	-	-	26	-	100	26	105	-	301
Costa Rica	632	-	-	-	-	-	159	-	-	158	159	-	157
Otros	2 671	0	707	176	147	50	96	553	85	155	414	0	288

<sup>1</sup>Colonia francesa ubicada en el Océano Índico y que forma parte de la Unión Europea  
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística  
Elaboración: Produce - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2019, p. 10).

Tabla 28

## Exportaciones de Congelado de Pescado 2019

**PERÚ: EXPORTACIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS SEGÚN  
CONTINENTE Y PAÍS DE DESTINO, 2019  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>531 787</b>	<b>21 802</b>	<b>50 944</b>	<b>81 440</b>	<b>70 420</b>	<b>30 136</b>	<b>41 115</b>	<b>47 254</b>	<b>44 549</b>	<b>46 484</b>	<b>33 395</b>	<b>31 928</b>	<b>32 320</b>
<b>Europa</b>	<b>171 930</b>	<b>5 291</b>	<b>16 774</b>	<b>26 464</b>	<b>21 976</b>	<b>10 361</b>	<b>14 841</b>	<b>17 530</b>	<b>16 616</b>	<b>15 684</b>	<b>10 585</b>	<b>8 200</b>	<b>7 608</b>
España	82 884	1 970	4 978	6 446	6 689	4 599	10 015	12 384	11 345	9 940	6 600	4 506	3 413
Francia	7 585	699	423	843	918	393	209	553	399	759	797	653	941
Italia	14 844	553	932	1 670	1 061	785	1 614	1 500	1 583	2 023	1 225	882	1 017
Bélgica	590	67	23	210	24	69	41	-	26	20	44	43	21
Rusia	16 896	753	1 357	1 851	1 555	1 422	1 316	1 093	1 935	1 944	1 375	860	1 435
Alemania	2 042	259	290	291	132	261	253	223	129	77	0	52	74
Países Bajos	1 528	49	163	238	136	68	122	27	97	172	87	300	69
Portugal	3 301	24	44	135	349	155	826	546	474	435	115	79	118
Polonia	440	78	77	79	52	52	26	52	-	26	-	-	-
Reino Unido	190	-	-	48	-	-	48	23	24	23	-	-	24
Lituania	825	-	28	80	207	100	108	86	78	-	80	-	57
Estonia	499	29	29	78	54	83	55	29	28	85	-	-	29
Dinamarca	299	51	22	41	-	21	43	20	44	0	10	22	26
Islandia	105	-	52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	53
Ucrania	427	-	-	-	88	-	56	-	115	29	53	57	30
Noruega	23	-	14	-	-	-	-	-	-	10	-	-	-
Bulgaria	29	-	-	-	29	-	-	-	-	-	-	-	-
Grecia	656	23	73	-	52	53	51	-	58	-	58	55	234
Otros	38 765	737	8 271	14 454	10 629	2 301	58	994	280	140	141	692	67
<b>América</b>	<b>50 954</b>	<b>4 560</b>	<b>4 086</b>	<b>5 934</b>	<b>5 280</b>	<b>3 533</b>	<b>3 788</b>	<b>3 719</b>	<b>3 890</b>	<b>4 565</b>	<b>3 360</b>	<b>3 683</b>	<b>4 556</b>
Estados Unidos	25 210	2 374	1 861	2 078	2 299	2 056	2 176	2 356	1 996	2 000	1 760	1 933	2 323
Canadá	2 631	146	174	234	201	242	257	219	248	146	164	246	353
México	8 882	541	882	1 719	1 095	344	499	247	505	1 247	562	624	616
Brasil	6 237	751	492	858	798	500	367	246	357	454	526	251	638
Ecuador	933	168	117	146	69	46	-	-	64	47	38	88	151
Guadalupe	667	60	121	54	44	46	47	19	46	65	31	68	65
Colombia	672	53	26	171	22	-	27	29	121	119	54	51	-
Chile	1 222	63	55	78	143	68	65	228	209	116	73	64	60
Panamá	1 309	156	85	192	110	-	129	189	102	105	21	115	105
Venezuela	84	-	-	-	-	29	29	-	25	-	-	-	-
Puerto Rico	303	45	-	104	21	44	-	22	44	0	23	-	-
Martinica	501	50	73	96	65	46	17	-	43	26	25	20	40
Guatemala	730	82	-	-	142	76	99	-	48	142	23	52	65
Costa Rica	545	-	86	58	77	25	29	79	29	29	-	104	29
Rep. Dominicana	136	-	24	56	-	-	-	27	-	-	28	-	-
Otros	891	72	92	90	193	11	46	56	53	68	31	67	110

Continúa...

...Continuación

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Asia</b>	<b>287 199</b>	<b>11 630</b>	<b>26 526</b>	<b>41 620</b>	<b>38 758</b>	<b>16 050</b>	<b>22 276</b>	<b>25 092</b>	<b>23 485</b>	<b>25 404</b>	<b>18 785</b>	<b>18 338</b>	<b>19 235</b>
China	132 738	4 656	14 135	21 599	18 159	5 715	6 199	6 493	9 928	13 470	10 892	11 562	9 931
Corea del Sur	72 167	4 434	5 644	9 143	10 267	5 315	8 815	9 219	5 927	4 582	2 529	2 758	3 532
Tailandia	35 939	439	2 251	3 113	2 960	2 236	3 121	3 937	3 712	4 355	3 618	2 928	3 270
Japón	25 575	1 045	2 814	3 946	3 331	1 174	2 234	3 472	2 710	1 800	975	720	1 353
Taiwán	12 390	380	1 041	2 649	2 378	679	1 491	1 386	739	664	345	179	459
Vietnam	6 617	623	617	1 102	1 551	791	367	390	224	279	187	163	324
Singapur	12	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Malasia	1 273	-	-	-	-	26	49	170	220	234	201	28	345
Filipinas	143	-	-	57	24	-	-	-	24	-	37	-	-
Otros	346	53	25	0	89	113	0	24	0	19	0	0	22
<b>África</b>	<b>21 284</b>	<b>279</b>	<b>3 497</b>	<b>7 370</b>	<b>4 383</b>	<b>172</b>	<b>190</b>	<b>843</b>	<b>536</b>	<b>812</b>	<b>642</b>	<b>1 677</b>	<b>882</b>
Sudáfrica	316	-	-	-	84	27	-	-	33	57	-	-	116
Argelia	428	-	133	81	-	-	-	54	-	53	82	26	-
Marruecos	3 036	-	115	319	344	117	169	362	447	416	561	70	115
Ghana	6 425	165	2 810	1 043	203	-	-	-	-	229	-	1 352	623
Otros	11 080	113	440	5 927	3 753	28	22	427	56	57	0	229	29
<b>Oceanía</b>	<b>420</b>	<b>41</b>	<b>59</b>	<b>52</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>70</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>31</b>	<b>38</b>
Australia	354	20	59	39	22	20	21	70	-	21	23	21	38
Nueva Zelanda	66	21	-	13	-	-	-	-	22	-	-	10	-

Nota: El número "0" corresponde a cifras menores a media tonelada métrica bruta

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

Elaboración: Produce - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2019, p. 100).**Tabla 29***Exportaciones de Aceite de Pescado 2019*

**PERÚ: EXPORTACIÓN TOTAL DE ACEITE CRUDO DE PESCADO  
SEGÚN PAÍS DE DESTINO, 2019  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>143 237</b>	<b>2 833</b>	<b>23 677</b>	<b>21 204</b>	<b>8 203</b>	<b>6 726</b>	<b>13 122</b>	<b>19 567</b>	<b>17 547</b>	<b>11 503</b>	<b>12 986</b>	<b>2 338</b>	<b>3 532</b>
Dinamarca	38 442	998	14 292	216	-	-	6 160	-	7 272	-	9 504	-	-
Belgica	30 630	-	3 919	6 260	4 370	2 509	-	13 573	-	-	-	-	-
China	20 399	101	924	1 423	2 195	2 971	2 492	2 026	3 014	741	1 565	1 508	1 440
Noruega	18 029	-	-	7 828	-	-	-	446	641	8 919	-	-	196
Chile	10 274	573	1 385	2 434	671	-	680	1 845	1 518	416	405	154	193
Japón	6 394	-	1 239	2 158	-	-	-	822	1 285	726	164	-	-
Australia	5 918	761	710	438	302	300	202	460	404	202	956	458	726
Canadá	4 650	400	750	-	-	759	2 489	252	-	-	-	-	-
Corea del Sur	2 662	-	216	366	518	-	562	-	407	-	59	-	535
Alemania	2 014	-	-	-	-	-	-	-	2 014	-	-	-	-
Países bajos	900	-	-	-	-	-	301	-	555	-	44	-	-
Colombia	811	-	-	-	-	-	66	84	-	109	200	130	223
Ecuador	798	-	60	60	61	58	51	60	91	90	89	89	89
Otros	1 317	0	182	22	87	129	118	0	346	300	0	0	132

Nota : (0) Menos de una tonelada

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

Elaboración: Produce - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2019, p. 111).

Tabla 30

## Exportaciones de Enlatado de Pescado 2019

## PERÚ: EXPORTACIÓN DE ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS SEGÚN CONTINENTE Y PAÍS DE DESTINO, 2019 (TMB)

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>20 085</b>	<b>1530</b>	<b>1586</b>	<b>1094</b>	<b>1487</b>	<b>1614</b>	<b>1412</b>	<b>2 033</b>	<b>1227</b>	<b>2 446</b>	<b>1854</b>	<b>2 088</b>	<b>1 715</b>
<b>Europa</b>	<b>11 398</b>	<b>505</b>	<b>840</b>	<b>577</b>	<b>589</b>	<b>1028</b>	<b>789</b>	<b>1061</b>	<b>678</b>	<b>1715</b>	<b>1275</b>	<b>1 214</b>	<b>1 126</b>
España	1256	36	107	-	80	486	28	223	-	92	64	63	77
Italia	3 081	18	81	277	154	203	378	534	396	556	145	135	204
Países Bajos	2 142	-	-	58	301	258	-	-	-	70	640	417	398
Reino Unido	3 638	390	292	78	-	-	274	254	175	836	426	600	312
Portugal	721	-	101	-	54	81	108	-	108	162	-	-	108
Otros	560	60	258	164	-	-	-	50	-	-	-	-	27
<b>América</b>	<b>7 989</b>	<b>772</b>	<b>747</b>	<b>517</b>	<b>898</b>	<b>586</b>	<b>607</b>	<b>939</b>	<b>480</b>	<b>704</b>	<b>470</b>	<b>698</b>	<b>572</b>
Colombia	1 913	243	289	181	79	168	85	245	195	93	139	40	154
Panamá	2 172	394	27	76	297	164	172	293	80	188	135	214	131
Bolivia	490	12	14	53	22	48	15	103	54	56	0	33	81
Estados Unidos	857	-	20	8	100	105	157	101	103	73	62	40	87
Uruguay	1 544	96	252	85	218	100	60	147	-	227	23	237	99
Rep. Dominicana	21	-	-	-	-	-	-	21	-	-	-	-	-
Brasil	706	22	131	86	107	-	87	22	47	47	70	87	-
Chile	99	-	1	21	19	-	16	-	-	-	-	22	20
Puerto Rico	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Curacao	38	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-	26	-
Otros	130	5	0	7	54	0	15	9	0	20	20	0	0
<b>Asia</b>	<b>449</b>	<b>253</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>33</b>	<b>49</b>	<b>27</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
Japón	100	-	-	-	-	-	17	33	-	17	17	-	17
Taiwán	96	-	-	-	-	-	-	-	49	10	37	-	-
China	253	253	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>África</b>	<b>249</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>175</b>	<b>0</b>						
Argelia	189	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54	135	-
Otros	60	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	40	0

Nota: "0" Corresponde a cifras menores a media tonelada métrica bruta

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

Elaboración: Produce - OEE

Nota: (Ministerio de la Producción, 2019, p. 103).

**3.4.1.3.1. Desde la perspectiva de Mahan.** El Perú es un país pesquero marítimo, no obstante, si lo vemos desde un enfoque internacionalista, la pesca no solo puede ser calificada como una actividad extractiva sino también como una actividad que busca consolidar la seguridad territorial. Es la pesca una actividad económica, pero también política, debido a la interconectividad de los mares así como el rol que se cumple en la globalización, según el Ministerio de la Producción (2019), en lo que respecta a las exportaciones de harina de pescado el principal exportador fue China con 780 781 TMB, por otro lado, en lo que respecta a Congelado de Pescado se posicionó nuevamente China con un número de 132 738 TMB, en lo que respecta a exportaciones de aceite de pescado el líder en ese año fue Dinamarca con 38 442 TMB y por último en lo que respecta a enlatado de pescado el

exportador fundamental fue Reino Unido con 3, 638, estas cifras ayudan a comprender cómo los líderes ese año en los principales productos exportadores fueron mayoritariamente europeos a excepción de China.

**3.4.1.3.2. Desde la perspectiva Spykman.** El mar como extensión de su territorio juega un papel importantísimo en la seguridad y posicionamiento. Según el Ministerio de la Producción (2019), en ese año fue la República Popular China, continente asiático, el exportador mayoritario en el Perú. El dominio marítimo de 200 millas brinda un gran anillo de poder para el Perú, el cual con la pesca genera dominio de los mares, y con ello controla el posicionamiento en el mundo.

### Figura 11

*Exportaciones de la Pesca en el 2019*



**Nota:** (Ministerio de Producción, 2019).

**3.4.1.4. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2018 Ministerio de la Producción.** En el año 2018, se pueden destacar los siguientes productos como lo son el aceite de pescado que tuvo un notable auge con mercados europeos introduciendo a Noruega y Bélgica. Por otro lado, los productos congelados siguieron con su popularidad en el continente asiático y por último los productos enlatados fueron exportados con mayor magnitud a mercados europeos. Fue el

año 2018 uno provechoso con 1 642,79 miles de TMB. (Ministerio de la Producción, 2018)

**Figura 12**

*Exportaciones de Pescado 2018*



**Nota:** (Ministerio de Producción, 2018).

**Figura 13**

*Principales productos pesqueros de exportación 2018*



**Nota:** Elaboración propia en base a Ministerio de la Producción (2018).

Tabla 31

Exportaciones de Harina de Pescado 2018

**PERÚ: EXPORTACIÓN TOTAL DE HARINA DE PESCADO  
SEGÚN PAÍS DE DESTINO, 2018  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>1 018 179</b>	<b>2 641</b>	<b>57 284</b>	<b>100 205</b>	<b>23 311</b>	<b>164 892</b>	<b>211 394</b>	<b>169 220</b>	<b>146 613</b>	<b>64 550</b>	<b>18 391</b>	<b>8 410</b>	<b>51 268</b>
China	823 320	647	47 418	87 757	11 739	148 333	183 590	139 486	103 864	50 825	7 974	2 347	39 340
Alemania	23 385	403	304	474	6 167	398	-	1 026	14 161	50	401	-	-
Chile	12 835	-	1 250	1 192	300	251	755	502	1 507	1 007	4 521	1 549	-
Taiwán	25 764	278	1 950	2 189	128	3 102	6 485	3 679	3 791	1 671	754	525	1 212
Japón	48 633	258	2 872	3 115	2 150	2 119	3 282	11 015	12 546	3 533	1 408	1 297	5 038
Vietnam	38 861	-	2 279	1 997	716	6 714	10 593	7 419	5 563	1 450	51	152	1 928
Australia	6 652	-	291	512	193	199	900	1 154	504	-	801	853	1 244
Canadá	1 907	377	-	262	404	79	-	150	-	187	-	150	298
Indonesia	1 750	-	-	417	448	206	-	-	-	475	-	-	205
Corea del Sur	8 749	260	138	883	410	1 332	1 562	1 651	706	939	272	-	596
Ecuador	13 358	-	-	-	-	1 507	2 648	2 554	1 901	2 464	995	476	813
España	3 962	-	496	295	-	-	990	-	702	489	251	399	339
Reino Unido	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Turquía	1 919	-	-	850	310	-	-	-	560	199	-	-	-
Filipinas	1 268	318	-	133	-	27	317	-	53	106	159	-	154
Nueva Caledonia <sup>1/</sup>	1 083	100	77	-	24	80	120	-	-	194	-	388	100
Estados Unidos	236	-	-	-	-	-	-	74	-	-	163	-	-
Venezuela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hong Kong	495	-	-	-	-	495	-	-	-	-	-	-	-
Francia	200	-	-	-	-	-	-	200	-	-	-	-	-
Bulgaria	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guatemala	1 246	-	210	105	-	50	50	309	312	104	106	-	-
Nicaragua	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brasil	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colombia	99	-	-	-	48	-	50	-	-	-	-	-	-
Costa Rica	607	-	-	-	176	-	-	-	125	-	233	73	-
Nigeria	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	1 849	0	0	25	97	0	52	0	318	856	302	199	0

<sup>1/</sup> Colonia francesa ubicada en el Océano Índico y que forma parte de la Unión Europea  
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística  
Elaboración: Produce - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2018, p. 114).

Tabla 32

## Exportaciones de Congelado de Pescado 2018

**PERÚ: EXPORTACIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS  
SEGUN CONTINENTE Y PAÍS DE DESTINO, 2018  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>336 942,98</b>	<b>14 385,41</b>	<b>20 199,03</b>	<b>34 535,25</b>	<b>38 617,57</b>	<b>50 674,21</b>	<b>48 281,08</b>	<b>39 923,54</b>	<b>22 914,80</b>	<b>19 614,41</b>	<b>13 467,83</b>	<b>18 491,85</b>	<b>15 837,99</b>
Europa	122 236,27	4 075,81	7 003,38	12 517,23	14 308,50	18 140,85	17 787,84	14 909,84	9 904,79	7 345,32	5 811,01	6 481,80	3 949,89
España	75 966,85	1 927,55	4 233,31	7 569,35	9 351,76	12 806,35	11 789,06	9 560,92	5 989,47	4 206,56	3,042,94	3 598,50	1 891,10
Francia	5 929,20	390,37	170,25	473,06	727,93	526,16	529,09	456,97	628,26	546,67	560,99	534,42	385,04
Italia	13 258,16	438,82	877,53	1 574,99	1 566,64	1 147,34	2 238,01	1 767,43	1 101,23	627,67	831,83	515,15	571,54
Bélgica	924,13	48,41	-	24,92	18,91	68,82	25,25	72,10	71,81	190,83	153,89	180,59	68,60
Rusia	13 809,32	801,65	1 076,98	1 700,11	1 250,52	1 892,18	1 508,06	1 641,76	1 392,68	971,94	359,64	673,71	540,11
Alemania	2 437,56	113,00	83,13	242,45	358,81	274,43	349,04	289,70	305,71	171,54	25,78	151,89	72,10
Países Bajos	1 930,74	18,65	-	90,95	70,69	174,65	99,67	193,13	65,87	70,24	578,08	378,96	189,85
Portugal	2 980,20	89,00	48,73	336,67	323,51	635,07	365,17	425,07	135,93	297,73	153,64	92,49	77,21
Polonia	940,56	110,32	215,68	217,15	25,27	114,35	129,25	-	25,67	-	-	77,17	25,70
Reino Unido	254,54	24,23	24,49	-	68,34	-	24,16	43,65	23,67	-	-	46,00	-
Lituania	1 197,47	-	27,45	82,87	227,12	55,72	486,12	214,70	-	47,47	-	56,03	-
Estonia	394,76	-	57,50	28,82	83,85	54,45	-	28,86	29,04	28,82	26,05	57,37	-
Dinamarca	241,83	19,24	-	34,64	22,06	43,84	-	21,94	0,03	-	15,68	42,61	41,79
Islandia	109,05	27,59	26,63	27,24	-	-	-	27,59	-	-	-	-	-
Ucrania	526,79	-	-	-	84,19	110,55	135,36	28,79	83,01	-	27,42	27,41	30,06
Noruega	11,60	11,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bulgaria	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grecia	396,57	-	-	27,99	24,06	85,20	80,93	52,93	25,01	48,80	23,38	-	28,27
Otros	926,96	55,39	161,74	86,04	104,86	151,76	28,68	84,32	27,42	137,06	11,68	49,50	28,52
<b>América</b>	<b>52 689,57</b>	<b>6 484,90</b>	<b>4 970,30</b>	<b>6 713,57</b>	<b>4 736,21</b>	<b>4 780,55</b>	<b>4 267,17</b>	<b>3 579,97</b>	<b>3 060,23</b>	<b>3 818,95</b>	<b>3 160,22</b>	<b>3 910,17</b>	<b>3 207,33</b>
Estados Unidos	27 732,21	3 863,22	2 739,19	3 270,99	2 360,07	2 861,96	2 044,57	1 373,08	1 714,44	2 219,60	1 698,93	1 879,83	1 706,34
Canadá	2 956,59	136,17	101,27	150,62	182,25	196,71	413,34	218,88	221,91	383,38	337,19	421,74	193,12
México	7 075,26	139,65	764,50	1 000,67	1 133,45	846,01	649,93	657,82	356,10	534,29	305,17	292,64	395,03
Brasil	4 802,07	223,98	241,60	899,38	432,63	218,11	518,56	576,07	526,19	174,45	287,29	348,47	355,36
Ecuador	2 583,84	1 558,70	583,63	69,27	42,60	135,11	-	-	-	50,06	100,04	21,18	23,25
Guadalupe	600,13	111,33	39,56	32,28	20,02	57,91	53,33	75,87	27,17	-	57,32	90,28	35,05
Colombia	1 294,45	104,91	185,24	203,53	131,46	141,92	109,97	133,39	-	53,25	14,25	131,55	84,98
Chile	1 267,11	81,41	19,22	708,66	75,87	121,52	89,56	48,25	0,79	22,41	32,74	45,17	21,51
Panamá	1 278,52	79,72	127,92	75,18	82,19	40,97	155,59	191,80	23,28	173,37	153,36	139,84	35,31
Venezuela	28,53	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,53	-	-
Puerto Rico	248,95	-	-	22,22	21,89	44,59	22,03	67,69	48,45	-	-	-	22,08
Martinica	614,68	67,12	72,97	75,05	64,86	38,96	23,53	54,85	26,14	42,02	46,70	50,38	52,09
Guatemala	450,16	49,42	22,20	25,98	22,22	-	71,84	56,31	23,47	54,04	-	22,84	101,84
Costa Rica	461,01	-	-	85,05	82,10	57,02	28,72	83,85	45,67	28,20	-	50,40	-
Rep, Dominicana	178,50	-	46,34	29,20	-	-	20,98	-	-	-	-	81,98	-
Otros	1 117,58	69,28	26,65	65,48	84,61	19,76	65,22	42,11	46,61	55,37	127,24	333,87	181,38

Continúa...

...Continuación

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Asia</b>	<b>141 442,17</b>	<b>3 623,69</b>	<b>7 992,67</b>	<b>14 903,44</b>	<b>18 449,33</b>	<b>23 624,89</b>	<b>25 052,46</b>	<b>20 976,41</b>	<b>5 483,69</b>	<b>3 455,23</b>	<b>4 505,39</b>	<b>3 744,76</b>	<b>3 744,76</b>
China	47 971,02	309,13	1 105,23	4 458,77	7 475,73	9 871,29	10 546,49	7 627,30	2 339,81	1 263,21	412,61	1 228,64	1 332,82
Corea del Sur	39 027,28	2 017,14	4 252,90	4 598,49	4 606,23	5 878,78	5 454,08	5 234,76	2 636,03	1 420,48	1 583,34	837,77	512,10
Tailandia	20 773,15	553,09	545,08	1 499,67	1 628,96	3 166,30	3 919,18	4 183,10	2 063,74	1 376,01	546,86	867,65	423,51
Japón	18 818,54	348,71	1 093,48	2 744,83	2 580,84	2 722,47	3 081,01	2 079,89	1 361,15	725,03	332,38	1 145,00	603,76
Taiwán	7 049,89	120,23	232,57	648,17	1 171,00	1 021,98	1 243,20	957,26	671,01	385,83	133,26	157,88	307,51
Vietnam	6 640,46	192,07	593,60	703,61	874,58	908,88	808,51	854,37	513,18	230,66	287,12	188,32	485,57
Singapur	43,81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	43,81	-	-
Malasia	25,56	-	-	25,56	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Filipinas	21,90	-	-	-	-	-	-	-	21,90	-	-	-	-
Otros	1 065,75	83,33	169,81	224,36	112,00	55,20	0,00	39,74	23,17	82,48	115,85	80,32	79,49
<b>África</b>	<b>20 365,53</b>	<b>201,01</b>	<b>172,56</b>	<b>401,01</b>	<b>1 123,54</b>	<b>4 119,76</b>	<b>1 153,89</b>	<b>457,32</b>	<b>319,80</b>	<b>2 943,30</b>	<b>1 033,66</b>	<b>3 523,39</b>	<b>4 916,29</b>
Sudáfrica	135,60	26,54	-	-	-	-	28,68	-	53,58	26,79	-	0,01	-
Argelia	681,08	87,17	28,86	29,33	29,67	79,06	163,29	102,31	-	52,95	26,97	54,61	26,86
Marruecos	2 463,27	87,30	143,70	371,68	258,18	333,11	327,83	325,96	254,65	86,01	57,30	136,25	81,31
Egipto	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ghana	6 379,33	-	-	-	56,97	1 348,33	634,10	-	-	1 273,07	498,45	909,12	1 659,30
Mauricio	11,57	-	-	-	-	-	-	-	11,57	-	-	-	-
Nigeria	8 319,89	-	-	-	-	2 184,20	-	-	-	1 113,66	86,87	2 064,33	2 870,83
Otros	2 374,80	0	0	0	778,715	175,06	0	29,05	0	390,825	364,081	359,075	277,994
<b>Oceanía</b>	<b>209,45</b>	<b>0,00</b>	<b>60,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8,16</b>	<b>19,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23,14</b>	<b>7,70</b>	<b>70,90</b>	<b>19,71</b>
Australia	139,92	-	60,12	-	-	8,16	19,72	-	-	12,21	0,02	19,98	19,71
Nueva Zelanda	69,53	-	-	-	-	-	-	-	-	10,93	7,68	50,92	-
Samoa	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Norteamericana	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: El número "0" corresponde a cifras menores a media tonelada métrica bruta  
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística  
Elaboración: Produce - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2018, p. 107).

**Tabla 33**

*Exportaciones de Aceite de Pescado 2018*

## PERÚ: EXPORTACIÓN TOTAL DE ACEITE CRUDO DE PESCADO SEGÚN PAÍS DE DESTINO, 2018 (TMB)

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>159 854</b>	<b>433</b>	<b>13 668</b>	<b>4 379</b>	<b>9 042</b>	<b>2 299</b>	<b>21 641</b>	<b>40 988</b>	<b>16 898</b>	<b>34 766</b>	<b>7 133</b>	<b>6 663</b>	<b>1 945</b>
Dinamarca	38 339	-	12 036	580	3 312	497	10 099	-	4 998	6 817	-	-	-
Bélgica	35 159	-	-	-	-	-	-	33 680	-	1 479	-	-	-
Chile	20 639	301	123	1 165	1 858	1 064	6 598	519	1 145	2 141	1 888	2 891	945
Canadá	6 316	-	900	-	400	-	2 200	-	2 021	341	454	-	-
China	24 034	131	-	295	1 903	544	2 744	3 868	4 089	4 485	2 986	2 989	-
Noruega	19 622	-	-	627	-	-	-	-	-	18 792	-	202	-
Australia	5 131	-	609	805	-	-	-	1 229	1 619	166	210	147	346
Países Bajos	2 350	-	-	-	850	-	-	1 500	-	-	-	-	-
Colombia	752	-	-	-	87	88	-	86	21	212	-	53	204
Venezuela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corea del Sur	307	-	-	-	307	-	-	-	-	-	-	-	-
Japón	969	-	-	689	-	-	-	-	280	-	-	-	-
Panamá	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	6 236	0	0	217	324	107	0	106	2 725	332	1 594	382	449

Nota : (0) Menos de una tonelada  
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística  
Elaboración: Produce - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2018, p. 118).

Tabla 34

Exportaciones de Enlatado de Pescado 2018

**PERÚ: EXPORTACIÓN DE ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS  
SEGÚN CONTINENTE Y PAÍS DE DESTINO, 2018  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>29 920,12</b>	<b>1 359</b>	<b>2 264</b>	<b>1 895</b>	<b>1 626</b>	<b>2 339</b>	<b>3 403</b>	<b>2 511</b>	<b>2 578</b>	<b>2 732</b>	<b>3 333</b>	<b>2 457</b>	<b>3 423</b>
Europa	18 212,94	785	1 156	1 054	832	1 314	1 806	1 897	1 951	1 712	2 222	1 384	2 100
España	5 356,10	107,38	286,60	457,12	364,64	540,55	474,28	638,46	701,05	337,31	550,19	248,58	649,94
Italia	4 348,43	188,46	414,60	308,00	336,60	442,10	558,89	194,89	345,56	577,46	542,06	268,14	171,67
Países Bajos	491,89	50,20	20,27	-	27,87	20,66	78,86	-	59,30	17,57	117,75	-	99,42
Alemania	4 017,95	424,64	351,87	270,80	81,65	256,93	144,36	451,90	386,47	331,33	283,49	413,35	621,16
Reino Unido	2 768,72	-	44,79	-	21,30	13,99	195,72	430,47	411,53	351,85	510,52	434,66	353,91
Portugal	719,92	-	-	-	-	-	241,56	126,63	27,43	54,27	135,04	-	135,00
Francia	153,23	-	-	-	-	-	80,34	23,24	-	-	49,65	-	-
Bélgica	234,36	-	17,88	18,05	0,00	21,40	16,22	31,42	19,74	42,67	-	19,42	47,56
Polonia	19,64	-	19,64	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	102,71	14,26	0,00	0,00	0,00	17,97	15,71	0,00	0,00	0,00	33,22	0,00	21,56
América	10 670,98	503	1 016	771	730	933	1 501	543	541	938	1 045	1 018	1 133
Colombia	1 848,19	94,89	271,19	140,48	113,07	182,41	132,18	108,92	98,81	241,23	121,05	115,13	228,83
Panamá	2 224,31	132,64	213,50	246,40	105,00	101,29	284,73	101,16	54,83	201,63	231,19	181,80	370,14
Bolivia	750,59	59,50	-	109,59	89,35	89,65	-	113,38	-	85,94	-	116,02	87,18
Estados Unidos	1 568,74	67,55	102,40	137,15	227,74	187,53	155,16	65,01	131,83	109,93	158,41	156,76	69,27
Uruguay	1 407,16	-	199,67	60,26	-	78,33	178,78	-	127,60	175,34	331,73	118,75	136,70
Haití	796,14	-	107,36	-	-	108,34	236,48	107,50	-	21,40	107,55	-	107,51
Rep. Dominicana	200,53	-	-	26,33	-	63,01	-	26,57	42,15	-	-	42,47	-
Brasil	985,77	85,86	107,36	21,43	162,06	87,21	36,94	-	21,94	87,49	22,03	244,43	109,02
Chile	185,05	1,49	0,79	1,33	20,52	3,95	34,18	20,28	43,57	1,08	54,32	3,38	0,15
México	9,22	-	-	9,22	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rico	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canadá	153,45	34,02	14,16	18,84	12,21	10,05	-	-	-	13,54	18,96	12,50	19,17
Curacao	80,29	26,57	-	-	-	-	26,53	-	-	-	-	27,19	-
Paraguay	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	461,55	0,00	0,00	0,01	0,00	20,92	416,05	0,01	19,92	0,00	0,00	0,00	4,65
Asia	835,95	72	72	70	38	90	50	46	60	57	57	36	188
Japón	323,65	36,94	24,96	8,31	38,01	52,66	16,61	46,43	21,49	-	43,39	15,13	19,71
Taiwán	265,68	34,96	46,69	61,91	-	9,64	-	-	38,45	56,51	-	17,52	-
Singapur	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
China	134,88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	134,88
Corea del Sur	10,76	-	-	-	-	3,98	-	-	-	-	3,86	2,92	-
Israel	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	100,98	0,00	0,00	0,00	0,00	23,95	33,89	0,00	0,00	0,00	10,11	0,00	33,04

África	5,95	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0
Mauricio	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Angola	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	5,95	-	-	-	-	-	-	5,95	-	-	-	-	-
Oceanía	194,30	0	20	0	26	2	45	19	26	26	9	19	2
Australia	181,60	-	20,16	-	26,14	-	45,22	19,11	25,87	25,97	-	19,13	-
E. F. Micronesia	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	12,70	-	-	-	-	2,07	-	-	-	-	8,50	-	2,13

Nota: "0" Corresponde a cifras menores a media tonelada métrica bruta

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

Elaboración: Produce - OEE

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2018, p. 110).

**3.4.1.4.1. Desde la perspectiva de Mahan.** El Perú es un país pesquero marítimo, no obstante, si lo vemos desde un enfoque internacionalista, la pesca no solo puede ser calificada como una actividad extractiva sino también como una actividad que busca consolidar la seguridad territorial. Es la pesca una actividad económica, pero también política, debido a la interconectividad de los mares así como el rol que se cumple en la globalización, según el Ministerio de la Producción (2018), en lo que respecta a las exportaciones de harina de pescado el principal exportador fue China con 823 320 TMB, por otro lado, en lo que respecta a Congelado de Pescado se posicionó España con un número de 75 967 TMB, en lo que respecta a exportaciones de aceite de pescado el líder en ese año fue Dinamarca con 38 339 TMB y por último en lo que respecta a enlatado de pescado el exportador fundamental fue España con 5, 356, estas cifras ayudan a comprender cómo los líderes ese año en los principales productos exportadores fueron mayoritariamente europeos a excepción de China.

**3.4.1.4.2. Desde la perspectiva Spykman.** El mar como extensión de su territorio juega un papel importantísimo en la seguridad y posicionamiento. Según el Ministerio de la Producción (2018), en ese año fue la República Popular China, continente asiático, el exportador mayoritario en el Perú. El dominio marítimo de 200 millas brinda un gran anillo de poder para el Perú, el cual con la pesca genera dominio de los mares, y con ello controla el posicionamiento en el mundo.

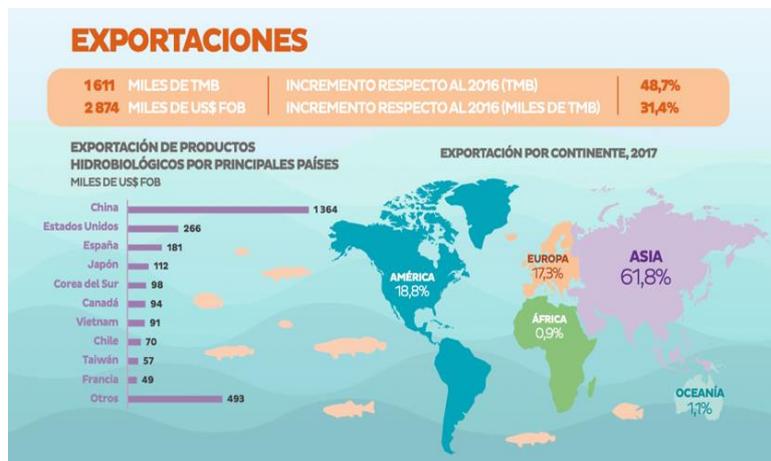
**Figura 14***Exportaciones de la Pesca en el 2018***EXPORTACIONES 2018  
PESCA**

**EXPORTACIÓN PESQUERA 2018**  
**3 306 415**  
**MILES US\$ FOB**

**Nota:** (Ministerio de Producción, 2018).

### **3.4.1.5. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2017 Ministerio de la**

**Producción.** En el año 2017, los productos más populares fueron la harina de pescado, así como el aceite crudo. Se alcanzó en este año un logro de 1 611,44 miles de. TMB que fue muy provechoso. La diversidad de mercados donde fueron exportados la mayoría de productos pesqueros indica la variedad del mercado peruano, exportando en continentes como: Europa, Asia, Américas y Oceanía. (Ministerio de la Producción, 2017)

**Figura 15***Exportaciones de Pescado 2017*

**Nota:** (Ministerio de Producción, 2017).

**Figura 16***Principales productos pesqueros de exportación 2017*

**Nota:** Elaborado propia en base a Ministerio de la Producción (2017).

**Tabla 35***Exportaciones de Harina de Pescado 2017*

**PERÚ: EXPORTACIÓN TOTAL DE HARINA DE PESCADO  
SEGÚN PAÍS DE DESTINO, 2017  
(TMB)**

<b>País de destino</b>	<b>Total</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Set</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
<b>Total</b>	<b>1 023 644</b>	<b>115 169</b>	<b>152 159</b>	<b>98 337</b>	<b>50 096</b>	<b>59 734</b>	<b>200 038</b>	<b>186 227</b>	<b>99 884</b>	<b>41 046</b>	<b>11 570</b>	<b>7 220</b>	<b>2 164</b>
China	829 608	95 666	120 817	78 887	38 567	52 929	184 316	157 063	74 985	21 117	1 990	2 645	625
Alemania	13 725	913	7 348	1 719	-	-	926	606	604	263	652	695	-
Chile	21 730	3 914	7 025	2 277	1 463	447	967	1 996	694	1 845	953	149	-
Taiwán	26 050	1 987	1 591	3 108	1 426	2 221	3 070	2 938	3 662	3 147	1 954	607	339
Japón	39 565	2 998	3 943	4 346	4 458	1 096	3 642	6 732	5 273	4 510	1 613	249	703
Vietnam	50 836	7 160	7 913	4 750	1 678	1 043	2 793	10 667	7 244	6 481	856	205	46
Australia	7 180	-	-	1 641	489	601	597	503	898	707	909	835	-
Canadá	4 747	-	96	614	351	-	506	300	1 408	546	924	-	-
Indonesia	3 391	200	994	-	100	311	-	416	755	96	-	519	-
Corea del Sur	5 354	695	1 090	550	719	-	313	1 595	143	-	250	-	-
Ecuador	5 052	495	-	-	-	-	975	1 377	1 205	498	-	501	-
España	2 453	353	299	199	-	-	-	550	384	484	-	184	-
Reino Unido	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Turquía	3 090	250	-	-	-	-	240	705	399	438	553	505	-
Filipinas	2 115	212	-	105	371	450	51	318	369	106	-	-	133
Nueva Caledonia <sup>1/</sup>	796	221	39	38	-	-	-	-	-	100	299	100	-
Estados Unidos	807	-	99	75	44	350	-	-	38	201	-	-	-
Venezuela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hong Kong	1 749	-	101	-	-	-	997	264	388	-	-	-	-
Francia	449	-	353	-	96	-	-	-	-	-	-	-	-
Bulgaria	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guatemala	380	-	-	-	-	-	-	-	100	100	180	-	-
Nicaragua	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brasil	106	-	-	-	-	-	-	-	-	106	-	-	-
Colombia	68	-	41	-	-	-	-	-	-	-	-	26	-
Costa Rica	751	-	-	-	126	-	127	-	200	299	-	-	-
Nigeria	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	3 644	105	411	26	209	286	519	197	1 136	-	437	-	318

<sup>1/</sup> Colonia francesa ubicada en el Océano Índico y que forma parte de la Unión Europea  
Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2017, p. 118).

Tabla 36

Exportaciones de Congelado de Pescado 2017

**PERÚ: EXPORTACIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS  
SEGÚN CONTINENTE Y PAÍS DE DESTINO, 2017  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>336 057,70</b>	<b>29 270,61</b>	<b>35 580,24</b>	<b>45 318,41</b>	<b>34 638,14</b>	<b>42 272,86</b>	<b>45 871,35</b>	<b>29 172,97</b>	<b>22 740,65</b>	<b>15 625,26</b>	<b>9 683,48</b>	<b>10 437,86</b>	<b>15 445,88</b>
Europa	114 777,75	7 377,99	13 410,06	15 218,15	8 995,18	13 864,85	16 793,08	10 798,26	8 686,08	6 723,25	4 410,71	3 757,82	4 742,32
España	66 383,78	3 945,39	8 583,38	10 283,80	4 494,31	6 976,85	10 444,34	6 565,71	5 105,13	3 674,98	1 949,58	1 842,97	2 517,32
Francia	5 661,14	575,31	661,99	528,06	361,08	507,66	535,29	373,82	422,32	458,78	555,38	324,20	357,26
Italia	11 205,68	812,52	1 352,45	1 168,79	696,35	1 374,01	1 649,17	1 111,98	1 085,88	549,53	585,88	441,27	377,87
Bélgica	705,41	-	180,55	166,06	22,50	-	101,13	69,72	-	51,44	49,33	22,74	41,95
Rusia	16 247,32	624,34	1 393,56	1 334,06	2 073,18	3 053,91	2 047,37	1 541,05	998,12	1 105,94	649,53	625,98	800,30
Alemania	4 427,01	331,50	374,19	516,47	513,98	473,15	507,41	407,61	385,57	258,26	193,39	164,90	300,59
Países Bajos	1 210,42	71,13	77,70	104,83	120,82	123,88	125,45	183,24	57,28	48,32	169,33	49,38	79,06
Portugal	3 178,26	504,52	301,75	743,56	285,46	222,39	511,54	104,70	218,08	177,66	28,73	24,22	55,66
Polonia	229,63	-	55,27	-	-	23,30	-	-	106,02	-	21,05	-	23,99
Reino Unido	239,22	-	-	22,88	24,47	25,37	24,41	-	-	47,63	20,96	49,10	24,40
Lituania	841,88	-	82,91	135,62	53,93	87,58	54,25	84,80	116,76	110,17	115,87	-	-
Estonia	490,34	67,61	52,94	-	-	28,87	109,77	28,98	29,03	28,86	28,87	28,96	86,45
Dinamarca	170,76	-	12,38	16,76	21,64	-	53,71	-	23,09	-	-	21,60	21,58
Islandia	104,49	25,27	-	24,57	27,58	-	-	-	-	-	-	-	27,07
Ucrania	902,37	58,01	109,65	117,77	51,98	103,35	263,91	159,84	25,00	12,86	-	-	-
Noruega	11,25	-	-	-	-	-	11,25	-	-	-	-	-	-
Bulgaria	788,27	202,83	-	-	28,93	78,89	250,67	-	-	117,47	-	109,48	-
Grecia	678,29	134,40	128,70	-	108,26	47,12	50,53	99,51	-	52,91	42,83	14,04	-
Otros	1 302,25	25,16	42,66	54,93	110,72	738,52	52,90	67,30	113,81	28,45	-	38,99	28,81
América	62 327,58	8 070,13	6 957,12	6 879,99	4 466,86	5 874,35	5 835,61	4 085,39	3 457,50	4 358,11	2 658,55	4 553,77	5 130,21
Estados Unidos	26 920,86	2 912,32	2 488,06	3 815,31	2 494,88	2 398,08	2 201,62	1 298,13	1 819,06	945,37	1 200,19	2 366,88	2 980,96
Canadá	2 513,19	117,05	219,35	227,15	218,59	141,08	240,27	199,90	181,04	241,66	278,82	290,39	157,89
México	5 466,81	761,58	1 084,53	911,69	498,24	400,15	622,40	355,60	221,37	247,58	-	57,75	305,92
Brasil	9 015,66	953,47	991,03	835,37	551,73	1 056,70	758,93	1 076,86	582,46	525,49	469,26	711,77	502,62
Ecuador	9 072,57	2 502,57	1 399,37	41,09	18,00	604,59	146,78	418,33	-	2 005,99	446,73	676,43	812,69
Guadalupe	576,55	64,93	55,48	89,19	67,88	53,87	15,79	23,39	29,23	52,59	16,93	68,29	38,99
Colombia	2 835,52	323,00	197,07	503,19	134,66	576,32	212,79	196,75	290,21	89,70	84,91	54,82	172,10
Chile	828,68	108,95	116,28	58,34	49,04	61,61	41,22	42,06	125,35	39,07	72,62	92,14	22,00
Panamá	1 426,20	81,56	140,04	86,17	85,17	46,70	364,58	286,74	115,43	84,39	-	107,09	28,34
Venezuela	222,70	-	-	56,42	110,43	55,85	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rico	249,85	29,49	37,41	-	44,17	22,34	48,98	22,64	-	44,82	-	-	-
Martinica	574,45	43,17	39,43	25,17	15,92	84,55	67,62	52,28	43,74	67,92	43,22	45,89	45,54
Guatemala	383,72	51,28	47,25	79,79	93,80	-	22,08	-	-	-	22,36	22,79	44,37
Costa Rica	603,13	55,58	24,18	77,11	25,20	290,59	80,86	24,80	-	-	-	24,81	-
Rep. Dominicana	90,43	28,16	0,01	-	21,66	11,32	-	29,28	-	-	-	-	-
Otros	1 547,28	37,02	117,62	74,01	37,49	70,62	1 011,70	58,63	49,61	13,54	23,53	34,71	18,79

Continúa...

...Continuación

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Asia</b>	<b>115 020,09</b>	<b>10 164,32</b>	<b>11 813,20</b>	<b>16 418,21</b>	<b>9 276,83</b>	<b>12 743,93</b>	<b>19 821,40</b>	<b>11 925,63</b>	<b>8 289,88</b>	<b>4 407,51</b>	<b>2 560,63</b>	<b>2 099,26</b>	<b>5 499,29</b>
China	46 549,15	3 430,17	4 028,63	7 597,24	3 824,01	6 389,58	10 245,92	5 373,96	2 708,46	1 564,94	757,37	237,74	391,14
Corea del Sur	28 190,68	3 626,66	3 433,56	3 847,23	2 589,68	2 126,57	4 304,47	2 296,26	1 824,87	779,70	147,65	508,31	2 705,73
Tailandia	16 239,45	1 400,09	1 892,50	1 838,77	1 318,99	1 728,50	2 745,17	1 919,71	1 497,86	499,77	598,28	267,50	532,33
Japón	15 435,02	1 167,54	2 097,82	2 340,52	939,36	1 826,35	1 680,36	1 604,28	1 640,21	842,48	462,67	194,29	639,14
Taiwán	2 908,77	290,84	214,78	351,62	108,71	87,80	208,78	263,88	282,30	281,36	112,14	314,13	392,44
Vietnam	4 548,35	159,89	-	281,43	411,71	444,90	440,35	451,23	213,30	372,43	382,17	577,31	813,64
Arabia Saudita	274,62	25,87	28,05	84,87	27,81	27,59	55,22	-	-	25,21	-	-	-
Singapur	6,08	6,08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Malasia	96,72	-	27,42	-	-	-	-	16,18	-	-	28,24	-	24,88
Filipinas	86,39	57,20	-	-	-	29,19	-	-	-	-	-	-	-
Otros	684,86	-	90,45	76,53	56,56	83,45	141,13	0,13	122,88	41,63	72,11	-	-
<b>África</b>	<b>43 704,19</b>	<b>3 637,65</b>	<b>3 357,96</b>	<b>6 789,50</b>	<b>11 833,06</b>	<b>9 746,64</b>	<b>3 421,25</b>	<b>2 363,70</b>	<b>2 285,96</b>	<b>113,82</b>	<b>53,58</b>	<b>27,01</b>	<b>74,06</b>
Sudáfrica	251,18	-	-	29,14	-	0,02	166,41	28,60	-	-	-	27,01	-
Argelia	1 836,37	26,41	275,05	48,45	48,75	199,95	352,37	506,60	354,44	-	24,36	-	-
Marruecos	4 958,40	28,59	144,92	431,39	960,77	654,60	1 641,13	843,95	53,94	113,82	29,22	-	56,08
Egipto	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ghana	18 185,77	1 041,38	1 605,29	4 390,24	2 738,91	5 690,12	552,92	899,02	1 267,88	-	-	-	-
Mauricio	50,77	23,13	-	-	27,64	-	-	-	-	-	-	-	-
Nigeria	6 921,91	1 363,36	1 016,84	1 832,23	2 025,28	684,21	-	-	-	-	-	-	-
Otros	11 499,79	1 154,78	315,87	58,06	6 031,71	2 517,74	708,43	85,53	609,71	-	-	-	17,98
<b>Oceanía</b>	<b>228,09</b>	<b>20,53</b>	<b>41,90</b>	<b>12,56</b>	<b>66,23</b>	<b>43,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21,24</b>	<b>22,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Australia	99,80	-	-	12,56	45,56	20,44	-	-	21,24	-	-	-	-
Nueva Zelanda	128,30	20,53	41,90	-	20,67	22,64	-	-	-	22,56	-	-	-
Samoa Norteamericana	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

Nota: El número "0" corresponde a cifras menores a media tonelada métrica bruta.

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2017, p. 111).

Tabla 37

## Exportaciones de Aceite de Pescado 2017

**PERÚ: EXPORTACIÓN DE ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS  
SEGÚN CONTINENTE Y PAÍS DE DESTINO, 2017  
(TMB)**

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>22 288,96</b>	<b>1 792</b>	<b>2 193</b>	<b>1 413</b>	<b>1 609</b>	<b>2 228</b>	<b>1 916</b>	<b>1 841</b>	<b>1 996</b>	<b>2 273</b>	<b>2 043</b>	<b>1 417</b>	<b>1 567</b>
<b>Europa</b>	<b>11 546,54</b>	<b>557</b>	<b>665</b>	<b>583</b>	<b>590</b>	<b>1 078</b>	<b>1 345</b>	<b>1 210</b>	<b>1 230</b>	<b>1 412</b>	<b>1 193</b>	<b>775</b>	<b>910</b>
España	3 306,96	229,75	290,80	200,01	337,04	293,22	221,28	290,83	346,29	377,45	288,68	185,81	245,79
Italia	3 351,07	158,26	151,85	189,48	178,72	357,36	290,64	478,07	199,32	165,97	583,12	364,01	234,28
Países Bajos	568,82	29,84	52,06	56,83	20,17	84,64	59,88	19,72	11,79	29,72	58,89	45,20	100,09
Alemania	2 926,74	79,36	36,08	75,03	22,20	194,29	591,56	360,12	545,98	701,53	179,05	61,27	80,29
Reino Unido	322,33	-	-	21,18	-	21,46	-	19,73	21,05	-	21,29	98,98	118,64
Portugal	456,19	-	75,93	-	-	108,47	162,96	-	54,50	54,33	-	-	-
Francia	152,44	18,10	-	-	-	-	-	24,09	-	42,90	18,84	-	48,52
Bélgica	262,24	17,91	18,34	20,51	31,44	18,06	18,74	17,47	18,82	19,75	42,93	19,58	18,69
Polonia	140,30	-	20,25	20,28	-	-	-	-	20,32	20,32	-	-	59,13
Otros	59,47	23,62	19,21	-	-	-	-	-	12,39	-	-	-	4,25
<b>América</b>	<b>9 941,48</b>	<b>1 180</b>	<b>1 423</b>	<b>726</b>	<b>980</b>	<b>1 097</b>	<b>496</b>	<b>600</b>	<b>710</b>	<b>755</b>	<b>795</b>	<b>566</b>	<b>612</b>
Colombia	1 711,05	241,10	272,25	180,27	143,02	198,93	25,21	166,24	62,22	166,96	55,30	83,31	116,24
Panamá	2 856,79	389,35	427,19	206,03	281,74	262,66	70,74	135,17	259,39	267,43	190,99	122,43	243,68
Bolivia	773,07	-	90,59	29,50	88,76	88,29	-	29,55	89,87	118,97	89,29	59,25	89,00
Estados Unidos	944,38	17,74	131,47	80,40	113,64	135,83	97,18	42,59	60,89	80,09	52,11	114,09	18,36
Uruguay	1 133,41	220,70	98,75	19,75	98,83	161,12	78,95	59,60	99,59	39,55	137,98	59,10	59,49
Haití	953,52	106,67	212,21	106,63	100,00	106,51	-	-	106,95	-	214,55	-	-
Rep. Dominicana	445,97	51,74	88,98	53,26	-	52,78	24,58	52,43	26,90	-	52,79	-	42,51
Brasil	728,37	120,87	44,15	-	107,94	43,54	165,02	63,10	-	63,86	-	77,70	42,19
Chile	156,76	5,37	41,17	37,24	19,98	2,81	21,15	2,63	1,44	5,06	2,18	17,21	0,53
México	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rico	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canadá	76,96	0,01	-	13,19	-	-	13,36	21,68	2,32	13,42	-	12,98	-
Curacao	115,07	26,70	16,64	-	-	44,66	-	27,07	-	-	-	-	-
Paraguay	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	46,13	-	-	-	26,49	-	-	-	-	-	-	19,64	-
<b>América</b>	<b>9 941,48</b>	<b>1 180</b>	<b>1 423</b>	<b>726</b>	<b>980</b>	<b>1 097</b>	<b>496</b>	<b>600</b>	<b>710</b>	<b>755</b>	<b>795</b>	<b>566</b>	<b>612</b>
Colombia	1 711,05	241,10	272,25	180,27	143,02	198,93	25,21	166,24	62,22	166,96	55,30	83,31	116,24
Panamá	2 856,79	389,35	427,19	206,03	281,74	262,66	70,74	135,17	259,39	267,43	190,99	122,43	243,68
Bolivia	773,07	-	90,59	29,50	88,76	88,29	-	29,55	89,87	118,97	89,29	59,25	89,00
Estados Unidos	944,38	17,74	131,47	80,40	113,64	135,83	97,18	42,59	60,89	80,09	52,11	114,09	18,36
Uruguay	1 133,41	220,70	98,75	19,75	98,83	161,12	78,95	59,60	99,59	39,55	137,98	59,10	59,49
Haití	953,52	106,67	212,21	106,63	100,00	106,51	-	-	106,95	-	214,55	-	-
Rep. Dominicana	445,97	51,74	88,98	53,26	-	52,78	24,58	52,43	26,90	-	52,79	-	42,51
Brasil	728,37	120,87	44,15	-	107,94	43,54	165,02	63,10	-	63,86	-	77,70	42,19
Chile	156,76	5,37	41,17	37,24	19,98	2,81	21,15	2,63	1,44	5,06	2,18	17,21	0,53
México	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puerto Rico	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canadá	76,96	0,01	-	13,19	-	-	13,36	21,68	2,32	13,42	-	12,98	-
Curacao	115,07	26,70	16,64	-	-	44,66	-	27,07	-	-	-	-	-
Paraguay	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	46,13	-	-	-	26,49	-	-	-	-	-	-	19,64	-
<b>Asia</b>	<b>489,21</b>	<b>35</b>	<b>65</b>	<b>57</b>	<b>39</b>	<b>34</b>	<b>40</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>106</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>20</b>
Japón	254,49	17,94	19,26	19,96	38,81	23,03	21,03	17,12	19,43	38,62	19,73	-	19,58
Taiwán	153,95	17,50	23,70	26,83	-	10,93	-	11,47	8,75	37,35	9,10	8,32	-
Singapur	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
China	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corea del Sur	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Israel	60,90	-	21,60	-	-	-	19,04	-	-	20,26	-	-	-
Otros	19,87	-	-	9,95	-	-	-	-	-	9,92	-	-	-

África	65,24	0	0	28	0	0	35	0	2	0	0	0	0
Mauricio	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Angola	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	65,24	-	-	28,31	-	-	34,94	-	1,98	-	-	-	-
Oceanía	246,49	20	41	18	0	20	0	3	26	0	26	68	26
Australia	219,45	19,65	18,46	18,23	-	19,58	-	-	26,02	-	25,71	65,74	26,07
E. F. Micronesia	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	27,04	-	22,30	-	-	-	-	2,50	-	-	-	2,24	-

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística  
"0" Corresponde a cifras menores a media tonelada métrica bruta

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2017, p. 114).

### Tabla 38

#### Exportaciones de Enlatado de Pescado 2017

### PERÚ: EXPORTACIÓN TOTAL DE ACEITE CRUDO DE PESCADO SEGÚN PAÍS DE DESTINO, 2017 (TMB)

País de destino	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>134 166</b>	<b>12 847</b>	<b>6 814</b>	<b>5 905</b>	<b>23 804</b>	<b>8 063</b>	<b>15 183</b>	<b>25 498</b>	<b>11 663</b>	<b>14 471</b>	<b>7 292</b>	<b>1 723</b>	<b>904</b>
Dinamarca	31 021	7 138	-	-	9 040	-	7 513	-	5 312	-	2 018	-	-
Bélgica	25 788	-	2 381	68	-	-	4 006	12 872	-	6 377	84	-	-
Chile	20 772	-	257	2 200	4 931	754	302	3 399	2 211	1 376	4 451	591	299
Canadá	6 215	-	-	-	2 496	-	-	3 016	200	-	-	503	-
China	26 821	1 577	881	2 635	5 871	5 589	2 232	4 682	1 886	1 185	152	-	132
Noruega	7 593	3 657	216	257	66	-	-	-	213	3 098	86	-	-
Australia	4 002	-	-	-	533	-	-	507	1 716	929	316	-	-
Países Bajos	3 320	-	2 637	-	257	-	-	-	-	-	124	302	-
Colombia	863	87	62	171	142	63	-	66	108	103	62	-	-
Venezuela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corea del Sur	564	-	151	205	208	-	-	-	-	-	-	-	-
Japón	834	389	22	-	-	-	402	-	-	22	-	-	-
Panamá	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	6 373	-	207	368	260	1 657	729	955	16	1 381	-	326	474

Nota : (o) Menos de una tonelada

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina de Estadística

**Nota:** (Ministerio de la Producción, 2017, p. 120).

**3.4.1.5.1. Desde la perspectiva de Mahan.** El Perú es un país pesquero marítimo, no obstante, si lo vemos desde un enfoque internacionalista, la pesca no solo puede ser calificada como una actividad extractiva sino también como una actividad que busca consolidar la seguridad territorial. Es la pesca una actividad económica, pero también política, debido a la interconectividad de los mares así como el rol que se cumple en la globalización, según el Ministerio de la Producción (2017), en lo que respecta a las exportaciones de harina de

pescado el principal exportador fue China con 829 608 TMB, por otro lado, en lo que respecta a Congelado de Pescado se posicionó España con un número de 66 384 TMB, en lo que respecta a exportaciones de aceite de pescado el líder en ese año fue Dinamarca con 31 021 TMB y por último en lo que respecta a enlatado de pescado el exportador fundamental fue Italia con 3, 351, estas cifras ayudan a comprender cómo los líderes ese año en los principales productos exportadores fueron mayoritariamente europeos a excepción de China.

**3.4.1.5.2. Desde la perspectiva Spykman.** El mar como extensión de su territorio juega un papel importantísimo en la seguridad y posicionamiento. Según el Ministerio de la Producción (2017), en ese año fue la República Popular China, continente asiático, el exportador mayoritario en el Perú. El dominio marítimo de 200 millas brinda un gran anillo de poder para el Perú, el cual con la pesca genera dominio de los mares, y con ello controla el posicionamiento en el mundo.

**Figura 17**

*Exportaciones de la Pesca en el 2017*



**Nota:** (Ministerio de Producción, 2017).

### **3.5. Recolección de Datos**

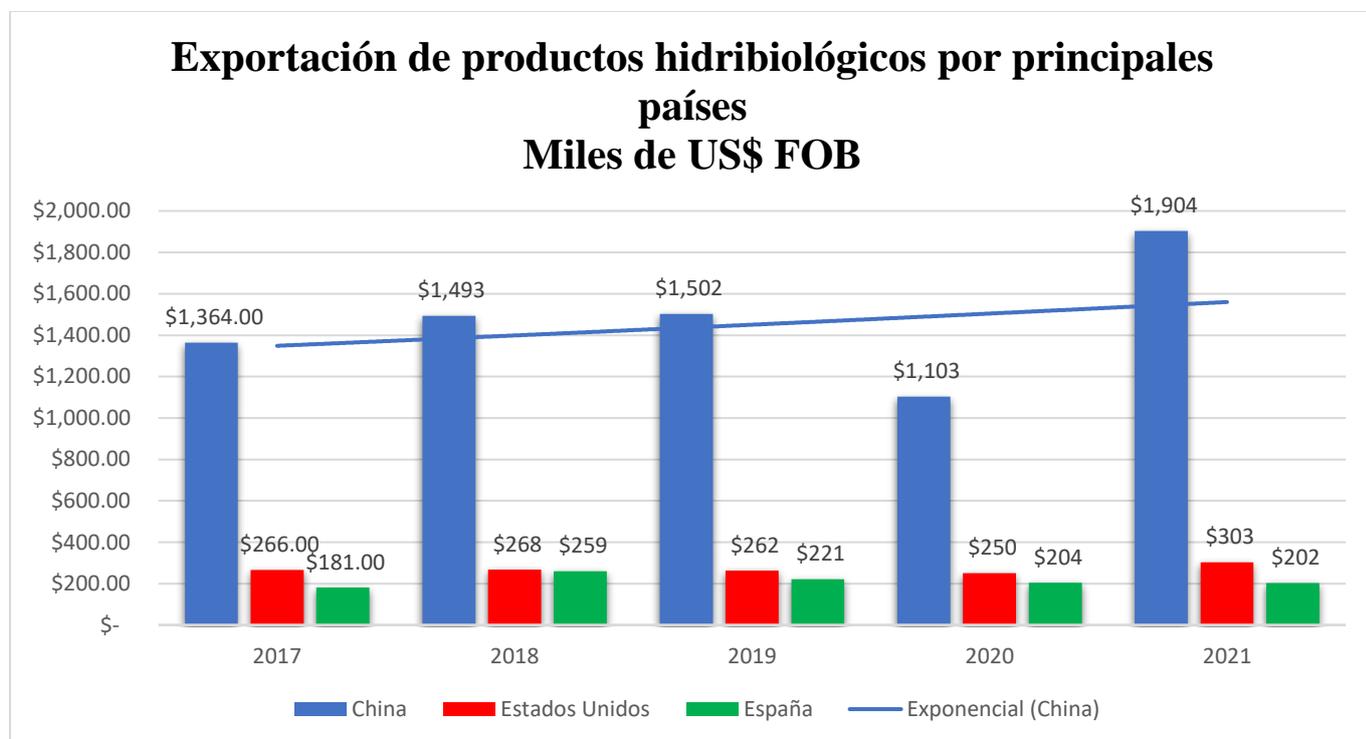
#### ***3.5.1. ¿Qué es exportación?***

La exportación es dada en el momento que salen mercancías con destino al exterior cuya finalidad es el consumo de estas en el país de destino que es fuera del propio. Esto de alguna manera ayuda en la obtención de muchos beneficios como ganancias y compra-venta de productos dirigidos al gran mercado extranjero. Son muchas las razones las cuales impulsan a la exportación, y podrán ser estas por ejemplo que responden a los pedidos de la compra del exterior, obtención de mejores ingresos, incremento de los volúmenes de la producción, entre otros. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2013)

Todas las personas sean naturales o jurídicas pueden llevar a cabo la actividad de la exportación, en síntesis, la exportación posee condiciones importantes como por ejemplo la capacidad de la condición en mercados internacionales, contar con los debidos productos que sean suficientes, así como oportunos, planeamiento estratégico de la exportación, entre otros. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2013)

#### ***3.5.2. Cuadro sobre resultados de exportaciones 2017-2021***

En el rango de años desde el 2017 al 2021, se puede visualizar que los mayores exportadores de productos hidrobiológicos fueron China, Estados Unidos y España, siendo en todo el rango de estos años el mayor exportador la República Popular China teniendo en el año 2021, \$1,904 de miles de US\$ FOB. (Ministerio de la Producción, 2021)

**Figura 18***Ranking de principales exportaciones 2017 - 2021*

**Nota:** Elaboración Propia en base a Ministerio de la Producción (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

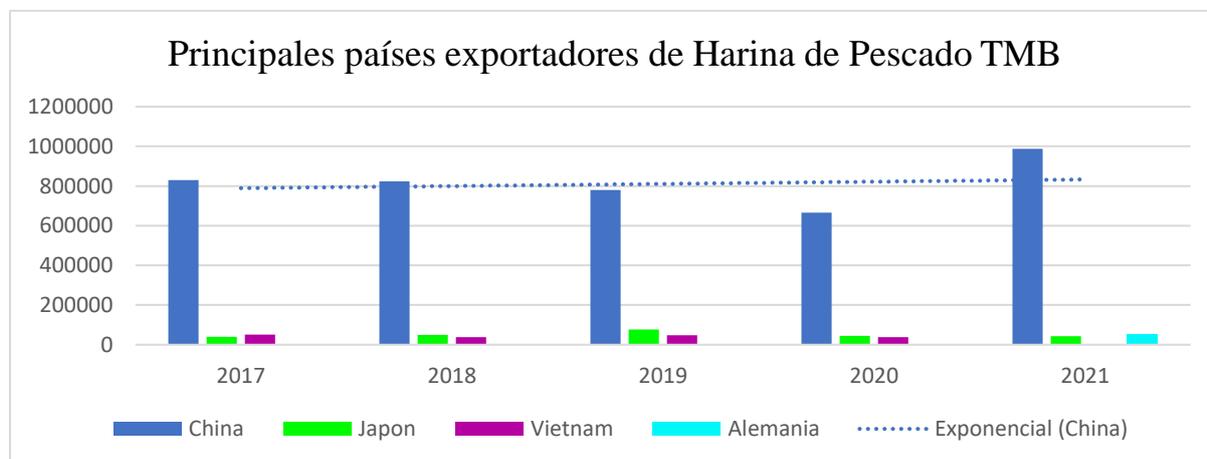
### 3.5.3. Cuadro sobre resultados de mayores exportadores de Harina de Pescado 2017- 2021

En lo que respecta a las exportaciones de Harina de Pescado durante el rango de años 2017- 2021 se puede observar que cuatro países estuvieron posicionados a lo largo de estos; no obstante China siempre fue posicionado como el mayor exportador de este producto.

(Ministerio de la Producción, 2021)

**Figura 19**

*Ranking de principales exportaciones de Harina de Pescado 2017 - 2021*



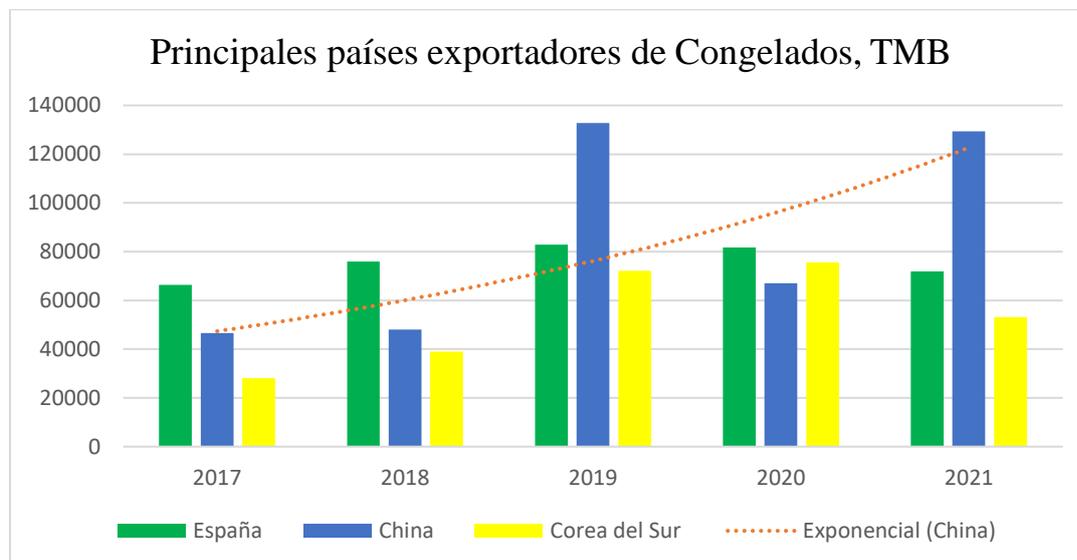
**Nota:** Elaboración Propia en base a Ministerio de la Producción (2017, 2018, 2019, 2020, 2021).

#### **3.5.4. Cuadro sobre resultados de mayores exportadores de Congelados de Pescado 2017-2021**

Respecto a las exportaciones de Congelados de Pescado en el rango de años del 2017 hasta el 2021, se puede apreciar que estuvieron en competencia del primer lugar tanto China como España y ya para el 2021 China llevó la delantera siguiéndole España y de ahí Corea del Sur.

**Figura 20**

*Ranking de principales exportaciones de Congelados de Pescado 2017 – 2021*



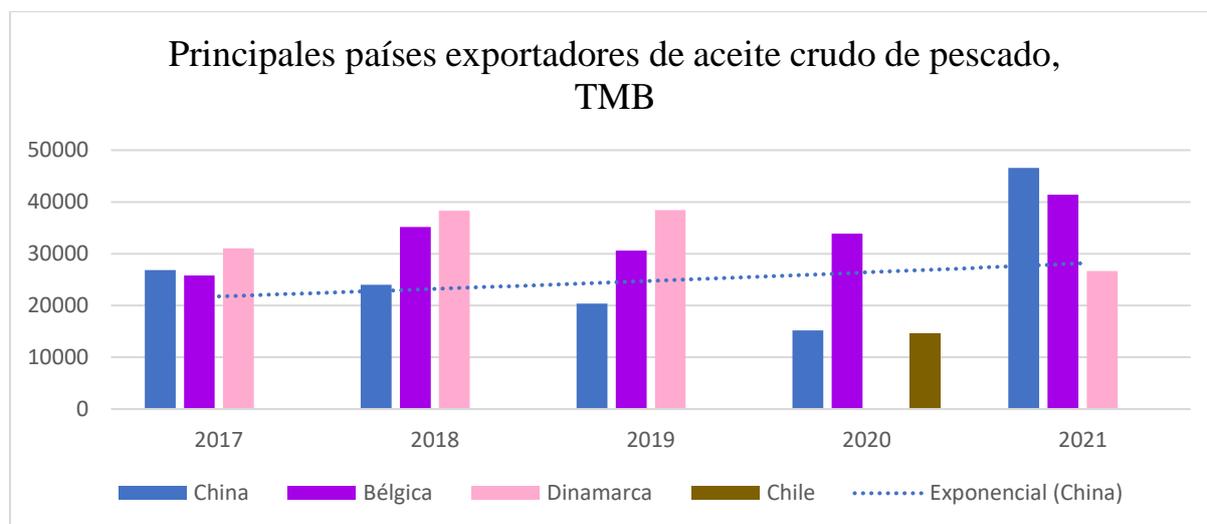
**Nota:** Elaboración Propia en base a Ministerio de la Producción (2017, 2018, 2019, 2020, 2021)

### **3.5.5. Cuadro sobre resultado de mayores exportadores de Aceite crudo de Pescado 2017-2021**

Por el lado de las exportaciones de Aceite crudo de Pescado en el rango de años de 2017-2021, se puede visualizar que estuvieron en los primeros puestos cuatro países, sin embargo, cómo se puede visualizar en los primeros tres años el líder en exportaciones fue Dinamarca y ya para el 2021 el mayoritario fue China. (Ministerio de la Producción, 2021)

**Figura 21**

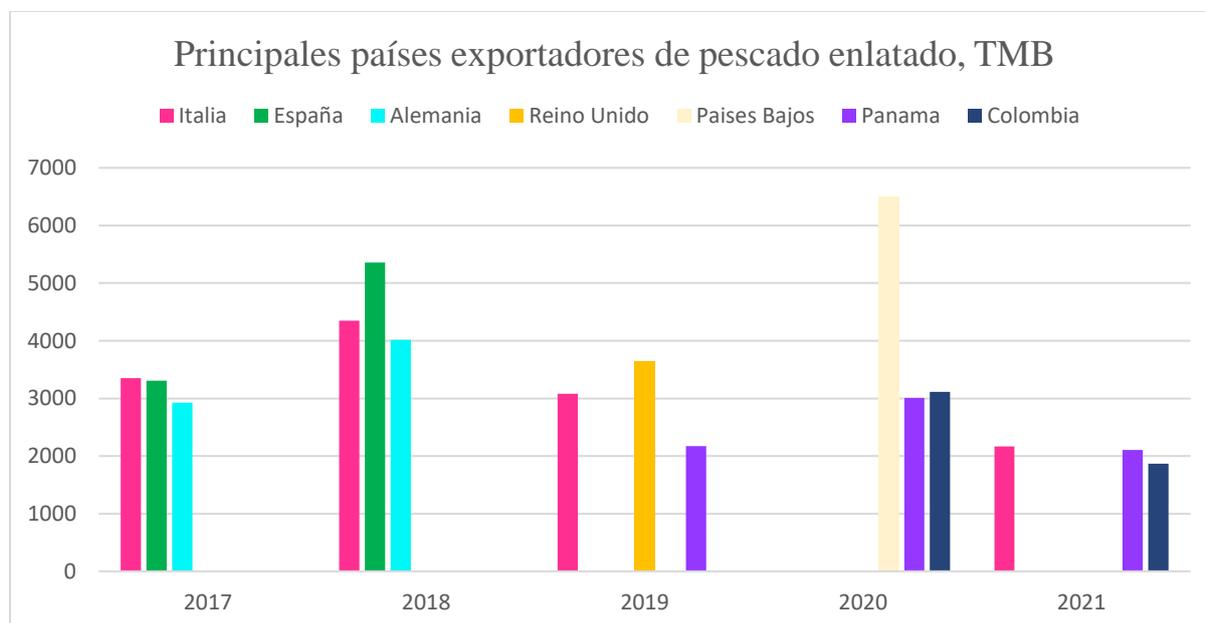
*Ranking de principales exportaciones de Aceite crudo de Pescado 2017 - 2021*



**Nota:** Elaboración Propia en base a Ministerio de la Producción (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

### **3.5.6. Cuadro sobre resultado de mayores exportadores de Enlatado de Pescado 2017-2021**

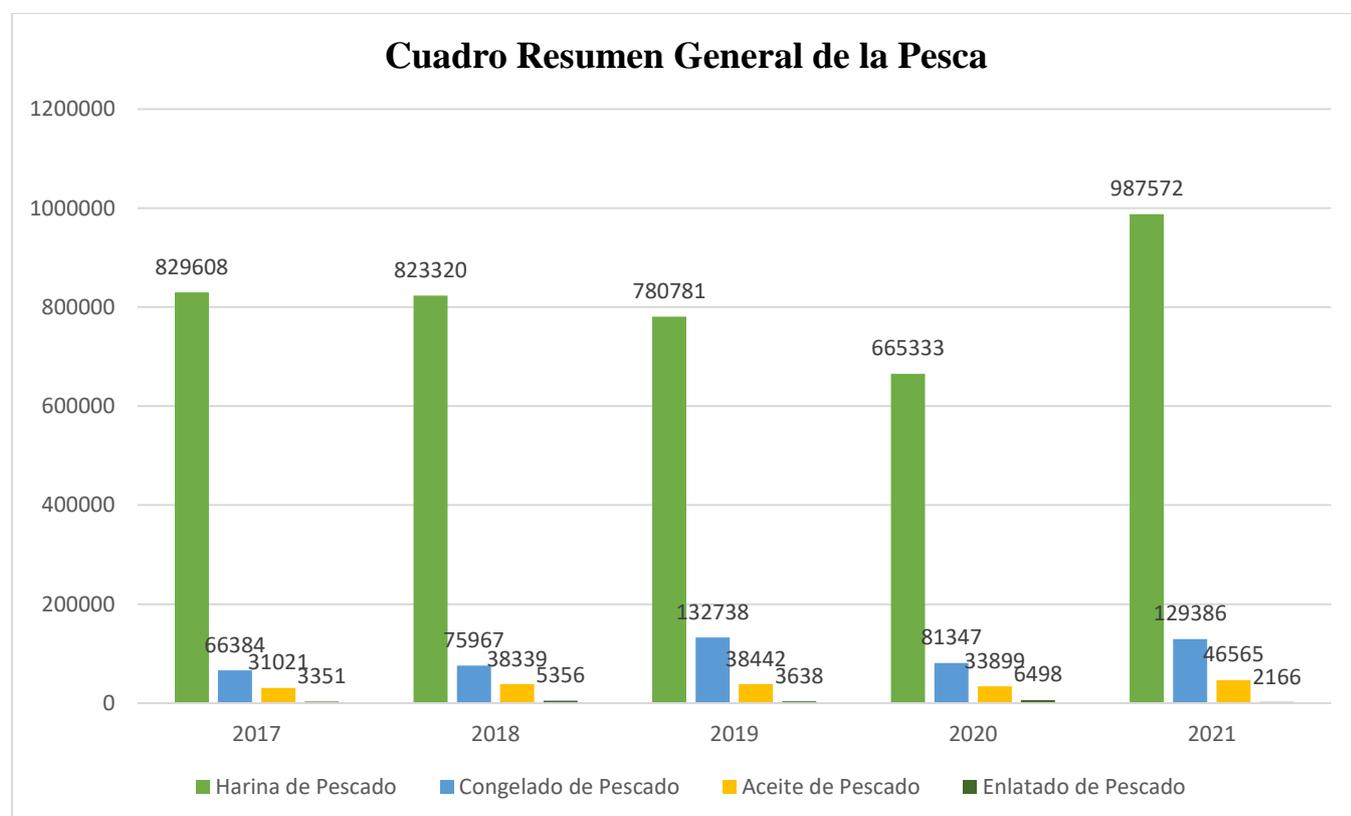
Respecto a las exportaciones de Enlatado de Pescado en el rango de años del 2017 al 2021, la mayoría de países principales en este rango exportador fueron del continente europeo, y se puede visualizar que ya para el 2021 el líder en este tipo de exportaciones fue Italia. (Ministerio de la Producción, 2021)

**Figura 22***Ranking de principales exportaciones de Enlatado de Pescado 2017 - 2021*

**Nota:** Elaboración Propia en base a Ministerio de la Producción (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

### 3.5.7. Cuadro de resumen final de la pesca

Se puede apreciar en el siguiente esquema (Figura 23) un resumen de los cuatro principales productos de exportación (Harina, Congelado, Aceite y Enlatado de Pescado) por año en cifras. Este esquema se complementa con la Tabla que se encuentra posterior a este (Tabla 39), donde claramente se puede visualizar los principales países exportadores por año y producto.

**Figura 23***Cuadro de Resumen General de la Pesca*

**Nota:** Elaboración Propia en base a Ministerio de la Producción (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

**Tabla 39***Principal país exportador según año y producto*

<b>Producto/Año</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Harina de Pescado</b>	China	China	China	China	China
<b>Congelado de Pescado</b>	España	España	China	España	China
<b>Aceite de Pescado</b>	Dinamarca	Dinamarca	Dinamarca	Bélgica	China
<b>Enlatado de Pescado</b>	Italia	España	Reino Unido	Países Bajos	Italia

**Nota:** Elaboración Propia en base a Ministerio de la Producción (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

### **3.5.8. Definición operacional de las Variables.**

Las variables son definidas como características que van adquiriendo propiedades y de esta manera adquieren diversos valores. La importancia de la investigación es vital para esta misma. Por ejemplo, en las investigaciones cualitativas, las variables pueden ser clasificadas en variables independientes, dependientes e intervinientes. Por ejemplo, las variables independientes dependen así las supuestas causas, de igual forma, esas variables podrán ser manipuladas por quién investiga. Otro tipo de variable serán las variables dependientes que no serán más que la manipulación de las variables independientes. Y para finalizar serán encontradas las variables intervinientes las que producirán efectos de cambio en las variables dependientes influyendo en la alteración de sus valores. En lo que respecta a la operacionalización de las variables, el investigador realizará este paso a fin de que puedan ser manifestadas las acciones que se deben hacer; y por lo cual se descomponen tanto los aspectos de las variables. (Núñez, 2017)

Asimismo, Bernal (2010), afirma que las variables pueden identificarse como propiedades, así como atributos presentes en lo que se tienen para investigar, es de vital importancia poder contar con las variables para su identificación y así comprobar la Hipótesis.

Para fines de esta investigación se hará uso de una Hipótesis Nula; ya que su fin es refutar lo que se está investigando. (Hernández, 2014)

En el anexo 3, se puede visualizar tres variables de la Hipótesis General divididos en las categorías de variable interviniente, variable independiente y variable dependiente. La primera será la variable interviniente “El debate público sobre la CONVEMAR”; la variable independiente “Políticas pesqueras del Estado peruano” y la variable dependiente “Exportaciones pesqueras 2017- 2021”.

**Tabla 40***Hipótesis General y sus variables*

<b>Hipótesis General</b>	<b>Variable interviniente</b>	<b>Variable independiente</b>	<b>Variable dependiente</b>
El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas pesqueras del Estado peruano en torno a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.	El debate público sobre la CONVEMAR	Políticas pesqueras del Estado peruano	Exportaciones pesqueras, 2017 – 2021

**Nota:** Elaboración Propia.

En relación a la variable independiente y dependiente, las Políticas pesqueras del Estado Peruano, han hecho viables las exportaciones del ramo durante el período 2017 – 2021.

**Tabla 41***Relación Variable Independiente y Dependiente*

<b>Variable Independiente</b>	<b>Variable Dependiente</b>
Políticas pesqueras del Estado peruano	Exportaciones pesqueras, 2017-2021

*Las Políticas pesqueras del Estado Peruano, han hecho viables las exportaciones del ramo durante el período 2017 – 2021.*

**Nota:** Elaboración Propia.

En relación a la variable interviniente e independiente, el debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas pesqueras contemporáneas del Estado peruano.

**Tabla 42***Relación Variable Interviniente e Independiente*

<b>Variable Interviniente</b>	<b>Variable Independiente</b>
El debate público sobre la CONVEMAR	Políticas pesqueras del Estado peruano
<i>El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas pesqueras contemporáneas del Estado peruano.</i>	

**Nota:** Elaboración Propia.

En relación a la variable interviniente y dependiente, el debate público sobre la CONVEMAR tampoco influyó en torno a las exportaciones pesqueras del 2017 – 2021.

**Tabla 43***Relación Variable Interviniente y Dependiente*

<b>Variable Interviniente</b>	<b>Variable Dependiente</b>
El debate público sobre la CONVEMAR	Exportaciones pesqueras, 2017 – 2021
<i>El debate público sobre la CONVEMAR tampoco influyó en torno a las exportaciones pesqueras del 2017 – 2021.</i>	

**Nota:** Elaboración Propia.

Se concluye por lo tanto que la variable interviniente denominada “El debate público sobre la CONVEMAR”, afectaría notablemente en las variables tanto independientes como dependientes porque, traería consigo un nuevo formato de reglas y normativas jurídicas como las ya existentes siendo estas el Decreto Supremo N° 781 y la Declaración de Santiago de 1952, así como las Leyes ya existentes referidas y enfocadas a la pesca en el Perú como el Decreto Supremo N° 015-2014-DE, el Decreto Ley N° 25977 de 1992, el Decreto Supremo N° 012-2021-PE y el DS N° 028 DE/MGP de 2001, en consecuencia, esto afectaría al óptimo desarrollo de las exportaciones pesqueras 2017 – 2021 en los productos como la harina de pescado, aceite de pescado, congelado de pescado y enlatado de pescado sin dejar de lado a sus principales exportadores como lo son China, Estados Unidos y España en términos generales en todo el marco de esos años en términos de exportaciones pesqueras.

En el anexo 4, se puede visualizar tres variables de la Hipótesis Específica I divididos en las categorías de variable interviniente, variable independiente y variable dependiente. La primera será la variable interviniente “El debate público sobre la CONVEMAR”; la variable independiente “Políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano” y la variable dependiente “Exportaciones pesqueras 2017- 2021”.

**Tabla 44**

*Hipótesis Específica I y sus variables*

<b>Hipótesis Específica I</b>	<b>Variable interviniente</b>	<b>Variable independiente</b>	<b>Variable dependiente</b>
El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021.	El debate público sobre la CONVEMAR	Políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano	Exportaciones pesqueras, 2017 – 2021

**Nota:** Elaboración Propia.

En relación a la variable independiente y dependiente, las Políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano, han hecho viables las exportaciones del ramo durante el período 2017 – 2021.

**Tabla 45**

*Relación Variable Independiente y Dependiente de la Hipótesis Específica I*

<b>Variable Independiente</b>	<b>Variable Dependiente</b>
Políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano	Exportaciones pesqueras, 2017-2021

*Las Políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado Peruano, han hecho viables las exportaciones del ramo durante el período 2017 – 2021.*

**Nota:** Elaboración Propia.

En relación a la variable interviniente e independiente, el debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano.

**Tabla 46**

*Relación Variable Interviniente e Independiente de la Hipótesis Específica I*

<b>Variable Interviniente</b>	<b>Variable Independiente</b>
El debate público sobre la CONVEMAR	Políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano
<i>El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano.</i>	

**Nota:** Elaboración Propia.

En relación a la variable interviniente y dependiente, el debate público sobre la CONVEMAR tampoco influyó en torno a las exportaciones pesqueras del 2017 – 2021.

**Tabla 47**

*Relación Variable Interviniente y Dependiente de la Hipótesis Específica I*

<b>Variable Interviniente</b>	<b>Variable Dependiente</b>
El debate público sobre la CONVEMAR	Exportaciones pesqueras, 2017 – 2021
<i>El debate público sobre la CONVEMAR tampoco influyó en torno a las exportaciones pesqueras del 2017 – 2021.</i>	

**Nota:** Elaboración Propia.

Se concluye por lo tanto que la variable interviniente denominada “El debate público sobre la CONVEMAR”, afectaría notablemente en las variables tanto independientes como dependientes porque, traería consigo un nuevo formato de reglas y normativas jurídicas como las ya existentes siendo estas el Decreto Supremo N° 781 y la Declaración de Santiago de 1952, así como las Leyes ya existentes referidas y enfocadas a la pesca en el Perú como el Decreto Supremo N° 015-2014-DE, el Decreto Ley N° 25977 de 1992, el Decreto Supremo N° 012-2021-PE y el DS N° 028 DE/MGP de 2001, en consecuencia, esto afectaría al óptimo

desarrollo de las exportaciones pesqueras 2017 – 2021 en los productos como la harina de pescado, aceite de pescado, congelado de pescado y enlatado de pescado sin dejar de lado a sus principales

En el anexo 5, se puede visualizar tres variables de la Hipótesis Específica II divididos en las categorías de variable interviniente, variable independiente y variable dependiente. La primera será la variable interviniente “El debate público sobre la CONVEMAR”; la variable independiente “Políticas pesqueras del Estado peruano” y la variable dependiente “Exportaciones pesqueras 2017- 2021”.

**Tabla 48**

*Hipótesis Específica II y sus variables*

<b>Hipótesis Específica II</b>	<b>Variable interviniente</b>	<b>Variable independiente</b>	<b>Variable dependiente</b>
El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021.	El debate público sobre la CONVEMAR	Políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano	Exportaciones pesqueras, 2017 – 2021

**Nota:** Elaboración Propia.

En relación a la variable independiente y dependiente, las políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano han hecho viables las exportaciones del ramo durante el período 2017 – 2021.

**Tabla 49**

*Relación Variable Independiente y Dependiente de la Hipótesis Específica II*

<b>Variable Independiente</b>	<b>Variable Dependiente</b>
Políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano	Exportaciones pesqueras, 2017-2021
<i>Las Políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano, han hecho viables las exportaciones del ramo durante el período 2017 – 2021.</i>	

**Nota:** Elaboración Propia

En relación a la variable interviniente e independiente, el debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano.

**Tabla 50**

*Relación Variable Interviniente e Independiente de la Hipótesis Específica II*

<b>Variable Interviniente</b>	<b>Variable Independiente</b>
El debate público sobre la CONVEMAR	Políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano
<i>El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano.</i>	

**Nota:** Elaboración Propia.

En relación a la variable interviniente y dependiente, el debate público sobre la CONVEMAR tampoco influyó en torno a las exportaciones pesqueras del 2017 – 2021.

**Tabla 51**

*Relación Variable Interviniente y Dependiente de la Hipótesis Específica II*

<b>Variable Interviniente</b>	<b>Variable Dependiente</b>
El debate público sobre la CONVEMAR	Exportaciones pesqueras, 2017 – 2021
<i>El debate público sobre la CONVEMAR tampoco influyó en torno a las exportaciones pesqueras del 2017 – 2021.</i>	

**Nota:** Elaboración Propia.

Se concluye por lo tanto que la variable interviniente denominada “El debate público sobre la CONVEMAR”, afectaría notablemente en las variables tanto independientes como

dependientes porque, traería consigo un nuevo formato de reglas y normativas jurídicas como las ya existentes siendo estas el Decreto Supremo N° 781 y la Declaración de Santiago de 1952, así como las Leyes ya existentes referidas y enfocadas a la pesca en el Perú como el Decreto Supremo N° 015-2014-DE, el Decreto Ley N° 25977 de 1992, el Decreto Supremo N° 012-2021-PE y el DS N° 028 DE/MGP de 2001, en consecuencia, esto afectaría al óptimo desarrollo de las exportaciones pesqueras 2017 – 2021 en los productos como la harina de pescado, aceite de pescado, congelado de pescado y enlatado de pescado sin dejar de lado a sus principales

### ***3.5.9. Diseños y Aplicación de Instrumentos.***

En la presente investigación, se utiliza una obtención de datos documental que tiene por objetivo el poder identificar la necesidad de la información así poder contar con el conocimiento de fuentes y de esta manera investigar su utilidad y seleccionar lo más relevante para informar y el aprovechamiento positivo de esta investigación. (Gómez, 2004)

Para concluir, se hace uso de gráficos de barras realizados en formatos Excel con información recopilada del Ministerio de la Producción de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. De igual forma, se utiliza la entrevista a profundidad, la entrevista tiene como objetivo poder recolectar información oralmente y personalizada sobre los temas que se quieran recolectar de la persona entrevistada que en esta investigación es sobre el tema a investigar. (Bisquerra, 2009)

En la presente investigación, se ha dado utilizados cuadros de Excel, estos mismos ayudan a que se pueda reforzar, así como facilitar la comprensión conceptual por parte del estudiante, así como poder analizar los principales aspectos de la investigación. Es en efecto, la hoja de cálculo Excel, una poderosa herramienta y que esto pueda crear ambientes netamente para el aprendizaje y para enriquecer la comprensión. (Coll, 2010)

### **3.6. Resumen de Capítulo**

En este tercer capítulo se empieza con un breve análisis de la pesca en base a estos dos grandes geopolíticos (Mahan y Spykman) así como la importancia de esta. Se describe el tipo de investigación, así como el diseño de la misma.

Asimismo, en este capítulo son analizados los Anuarios Estadísticos de la Pesca y Acuícola desde el año 2017 – 2021 del Ministerio de la Producción sobre todo de los principales productos pesqueros de exportación que han sido: harina, aceite, congelado y enlatado de pescado. Estos anuarios son analizados desde la perspectiva de los geopolíticos y el enlace de la pesca de como sirve para la interconectividad de los mares, así como juega un gran papel en la seguridad y posicionamiento teniendo a sus principales socios exportadores alrededor del mundo. Posteriormente en este capítulo se apreciará un tema de vital importancia por cómo es la definición operacional de las Variables.

Ya para el cuarto capítulo se hace se presentan los resultados obtenidos de la investigación dando respuesta a la hipótesis general y las específicas.

## Capítulo 4: Resultados de la Investigación

### 4.1 Resultados obtenidos de la investigación

En base a lo indicado en los capítulos previos, se puede determinar que el debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas pesqueras del Estado peruano en torno a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021; dado que la comprobación de la hipótesis de esta investigación demuestra que se han dado cumplimiento de los objetivos plasmados.

Respecto a la hipótesis general y su relación entre las variables interviniente (El debate público sobre la CONVEMAR), variable independiente (Políticas pesqueras del Estado peruano) y variable dependiente (Exportaciones pesqueras, 2017 – 2021), se puede verificar que para el Estado peruano el debate público de la CONVEMAR no fue relevante para sus políticas pesqueras en lo que respecta a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.

Esta comprobación ha sido realizada en base al estudio e investigación de dos geopolíticos encargados de dar vida a temas netamente marítimos que son Alfred Mahan y Nicholas Spykman basándose cada uno de ellos en sus propuestas como la interconectividad geográfica y posicionamiento estratégico. Esto ha sido comprobado con el análisis de los resultados de los Anuarios de Pesca del Ministerio de la Producción de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, dando así verificación de la magnitud de sus prioritarios productos pesqueros exportadores como lo son: harina, congelado, aceite y enlatado de pescado respectivamente.

En el año 2021, en el caso de los productos pesqueros de exportación se pueden evidenciar los principales socios exportadores. Por ejemplo, en el caso de harina de pescado, el principal socio exportador fue China con 987 572 TMB, en el caso de congelado de pescado el primer socio comercial fue de igual forma China con 129 386 TMB. En este año

2021, el mayor exportador fue China representando al continente asiático con 1,904 US\$ FOB. (Ministerio de la Producción, 2021)

Siguiendo la misma línea, en el año 2020 el principal socio exportador en lo que corresponde a harina de pescado es China con 665 333 TMB, lo que corresponde a congelado de pescado se posicionó España con 81 347 TMB. En este año el principal exportador fue nuevamente China 1,103 US\$ FOB. (Ministerio de la Producción, 2020)

En el año 2019, el primer exportador de harina de pescado fue China con 780 781 TMB, y en lo que respecta a congelado de pescado fue de igual manera China con 132 738 TMB. Ese año de igual manera el principal exportador fue China 1, 502 US\$ FOB. (Ministerio de la Producción, 2019)

Ya para 2018, el principal socio exportador de harina de pescado era China con 823 320 TMB y respecto a congelado de pescado el primer socio exportador era España con 75 967 TMB. En el 2018, el principal exportador sigue siendo China con 1,493 US\$ FOB. (Ministerio de la Producción, 2018)

En el 2017, el principal socio exportador de harina de pescado fue nuevamente el gigante asiático China contando con 829 608 TMB y en el caso de congelado de pescado es España con 66 384 TMB. En el caso del principal exportador para el año 2017 este fue China con 1,364 US\$ FOB. (Ministerio de la Producción, 2017) Asimismo, esta comprobación no hubiera sido posible sin la revisión documental de las leyes de pesca, así como los decretos peruanos en torno a las normativas marítimas históricas de la materia.

La precisión de la relación existente en el debate público sobre la CONVEMAR y la no relevancia para las políticas pesqueras que tornan en base a sus exportaciones de productos pesqueros durante el período 2017 – 2021, es posible en la comprobación de las hipótesis específicas, así como sus respectivas variables en base a las políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano y las políticas de la

interconectividad geográfica marítima del Estado peruano.

La hipótesis específica I y la relación de las variables interviniente (el debate público sobre la CONVEMAR), la variable independiente (políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano) y la variable dependiente (exportaciones pesqueras, 2017 – 2021) demuestran que el debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.

En primera instancia se puede consolidar la presente hipótesis con lo que nos menciona el geopolítico Nicholas Spykman; ya que al hablar de posicionamiento estratégico esto indica la importancia que tiene el Perú frente a los temas marítimos y se puede comprobar en base a la investigación de este geopolítico, pero así mismo se puede comprobar con el estudio de las leyes y bases jurídicas peruanas en torno a la materia. La posición estratégica del Estado peruano hace exitoso sus actividades pesqueras y esto ha sido comprobado con el análisis de los resultados de los Anuarios de Pesca del Ministerio de la Producción de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; ya que para el Perú su mar es de vital importancia para su seguridad como posicionamiento y se ve reflejado en sus principales socios exportadores como China. En todos los años desde el 2017 al 2021 el principal exportador ha sido el país asiático China. En el 2021, tuvo una suma de exportaciones en 1,904 US\$ FOB, en el 2020 fue de 1,103 US\$ FOB, en el 2019 fue de 1,502 US\$ FOB, ya para 2018 fue de 1, 493 US\$ FOB y para 2017 fue de 1,364 US\$ FOB. Asimismo, esta comprobación no hubiera sido posible sin la revisión documental de las leyes de pesca, así como los decretos peruanos en torno a las normativas marítimas históricas de la materia.

De esta manera, se puede consolidar que la Hipótesis específica II y la relación de las variables interviniente (el debate público sobre la CONVEMAR), la variable independiente (políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano) y la variable

dependiente (exportaciones pesqueras, 2017 – 2021) muestran que el debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.

Esta comprobación ha sido realizada efectivamente en el estudio, así como el análisis del geopolítico Alfred Mahan y la influencia que puede brindar el Poder marítimo en la situación e interconectividad geográfica de un país que en este caso es el Estado peruano. Porque su mar no solo es vital para desarrollar actividades pesqueras, lo es también en su proyección con el Asia-Pacífico. La interconectividad geográfica del Estado peruano hace exitoso sus actividades pesqueras y esto ha sido comprobado con el análisis de los resultados de los Anuarios de Pesca del Ministerio de la Producción de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; ya que para el Perú su mar es de crucial importancia en lo que respecta a sus exportaciones de productos pesqueros y esto se ve reflejado en los cuadros Excel dónde indica la relevancia y magnitud de los socios exportadores en cifras numéricas. En el año 2021, en el caso de los productos pesqueros de exportación se pueden evidenciar los principales socios exportadores. Por ejemplo, en el caso de harina de pescado, el principal socio exportador fue China con 987 572 TMB, en el caso de congelado de pescado el primer socio comercial fue de igual forma China con 129 386 TMB, en el caso de aceite de pescado fue también China con 46 565 TMB y finalmente en el caso del enlatado de pescado fue Italia con 2 166 TMB. (Ministerio de la Producción, 2021)

Siguiendo la misma línea, en el año 2020 el principal socio exportador en lo que corresponde a harina de pescado es China con 665 333 TMB, lo que corresponde a congelado de pescado se posicionó España con 81 347 TMB, en lo que respecta a aceite de pescado el mayor socio exportador fue Bélgica con 33 899 TMB y en el caso de enlatado de pescado el principal socio exportador fue Países Bajos con 6 498 TMB. (Ministerio de la Producción,

2020)

En el año 2019, el primer exportador de harina de pescado fue China con 780 781 TMB, y en lo que respecta a congelado de pescado fue de igual manera China con 132 738 TMB, en lo que se refiere a aceite de pescado el principal socio exportador fue Dinamarca con 38 442 TMB y en el caso de enlatado de pescado, el principal socio exportador fue Reino Unido con 3 638 TMB. (Ministerio de la Producción, 2019)

Ya para 2018, el principal socio exportador de harina de pescado era China con 823 320 TMB y respecto a congelado de pescado el primer socio exportador era España con 75 967 TMB, en el caso de aceite de pescado el principal socio exportador fue Dinamarca con 38 339 TMB y por último fue el producto de enlatado de pescado con su principal socio exportador que fue España con 5, 356 TMB. (Ministerio de la Producción, 2018)

En el 2017, el principal socio exportador de harina de pescado fue nuevamente el gigante asiático China contando con 829 608 TMB y en el caso de congelado de pescado es España con 66 384 TMB, en lo que respecta a aceite de pescado, su principal socio exportador fue Dinamarca con 31 021 TMB y en lo que respecta a enlatado de pescado fue Italia con 3 351 TMB. (Ministerio de la Producción, 2017) Asimismo, esta comprobación no hubiera sido posible sin la revisión documental de las leyes de pesca, así como los decretos peruanos en torno a las normativas marítimas históricas de la materia.

#### **4.2 Resumen de capítulo**

En este cuarto capítulo se puede apreciar las respuestas a las hipótesis, así como la relación entre sus variables intervinientes, dependientes e independientes dentro del margen de las tres hipótesis que se han brindado en la presente tesis.

De igual forma se hace un análisis de comprobación en base a los estudios de los geopolíticos encargados de dar vida a temas netamente marítimos como los son Mahan y

Spykman, usando el análisis de resultados de los Anuarios de Pesca del Ministerio de Producción de los años 2017 -2021.

En el quinto y último capítulo se brindarán las conclusiones finales de la tesis las cuáles presentan un detallado y amplio análisis sobre esto. Se agrega para concluir reflexiones finales de la tesista.

## Capítulo 5: Conclusiones y reflexiones finales

### 5.1. Conclusiones finales

Para la presente investigación el debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas pesqueras del Estado peruano en torno a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021 porque en base a lo estudiado e investigado durante este período de tiempo las exportaciones con sus principales socios exportadores como lo son China, Estados Unidos y España, han venido en aumento y frente a los resultados de los cuadros estadísticos expuestos, se ha podido inclusive visualizar un aumento en todos los años estudiados. Asimismo, las políticas pesqueras del Estado peruano se han mantenido desde su creación como el Decreto Supremo N° 781 de 1947 y la Declaración de Santiago de 1952 sin la necesidad de agregar los espacios marítimos que indicaría la supuesta anexión a la CONVEMAR. Todo esto, sin dejar de mencionar que el Perú ya cuenta como Estado marítimo con sus propias leyes y normas de pesca las cuáles son Decreto Supremo N° 015-2014-DE, Decreto Ley N° 25977, Decreto Supremo N° 012-2001-PE y DS N° 028 DE/MGP, que se han venido dando durante este período de tiempo. Por lo tanto, en resumen, se puede volver a corroborar que, en efecto, no fue relevante el debate público sobre la CONVEMAR para el Estado peruano durante este período 2017-2021 por lo ya expuesto.

De igual forma se puede concluir respecto al primer problema específico que el debate público sobre la CONVEMAR no fue de relevancia para las políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021, ya que el Perú al ya contar con sus propias políticas pesqueras y decretos históricos ha seguido (según los lineamientos de Spykman) siendo un Estado balanceado contando con seguridad en lo que respecta a su mar y esto puede ser comprobado por los óptimos resultados en lo que respecta a sus exportaciones

de productos pesqueros con sus principales socios estratégicos.

Agregando también que el Perú cuenta con una provechosa salida al Asia- Pacífico que añade más significancia en su seguridad como defensa; ya que esta posición estratégica con la que se cuenta no ha sido dejada de lado y ha sido aprovechada positivamente para la obtención como Estado en el Sistema Internacional en temas marítimos, siendo para el Perú el mar un objeto de poder. Por si fuera poco, durante el período de tiempo 2017-2021 estas exportaciones han demostrado tener óptimos resultados a pesar de la no anexión a la CONVEMAR, así como el debido posicionamiento estratégico.

Adicionando en respuesta al problema específico II, este no fue relevante para el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas de la interconectividad geográfica marítima para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021; ya que el Perú durante este período de tiempo ha contado con una notable interconectividad geográfica y esto se ve reflejado en los resultados notorios de sus exportaciones de productos pesqueros como lo son: harina, congelado, aceite y enlatado de pescado. Por si fuera poco, el Estado peruano ya cuenta con una gran magnitud de puertos y estos con flotas navales que cumplen su rol y papel teniendo relación entre logística como combate. No solamente en estas líneas, pero asimismo esta posición geográfica sirve para la concentración de fuerzas y óptimas condiciones de combate controlando los océanos para el uso del poder marítimo. En síntesis, todo esto se ha venido dando durante el período 2017-2021 siguiendo las leyes de pesca (poner leyes de pesca) y decreto (poner decretos) a pesar de no formar parte de la CONVEMAR.

## **5.2. Reflexiones finales**

Finalmente, expongo reflexiones finales y abiertas sobre la investigación, las mismas que solo las dejo expuestas y no profundizaré en ellas, porque ello excede a los objetivos de

la presente investigación. Primero, formar parte de la CONVEMAR significaría modificar los parámetros, leyes, así como sistemas ya existentes de pesca y políticas marítimas peruanos. Asimismo, debemos de considerar la trascendencia y tradición como participación histórica de la Marina de Guerra en estos alcances de Poder marítimo.

Recordemos que en el campo de las relaciones internacionales es imprescindible poder identificar un segmento perteneciente a la realidad social. Cuando se obtiene conocimientos sobre una disciplina es vital que antes de llegar a su desarrollo se pueda consolidar el terreno del cual se está hablando. (Sarquís, 2018)

Las relaciones internacionales como disciplina, son unas netamente disciplinarias pues no se puede brindar solo una causa explicativa a los sucesos analizados, por lo tanto, deja de lado los enfoques simples ya que se trata de un estudio complejo sin dejar de lado los componentes que hacen tenga un enfoque integral del tema. (Sarquís, 2018)

Se cree que existen razones para la adhesión a la CONVEMAR por parte del Estado peruano brindaría al Perú aprovechamiento de recursos tanto vivos como no vivos y explotando esos recursos, pero ¿Acaso los Anuarios Estadísticos de Pesca de los años 2017 - 2021 no nos narran un gran aprovechamiento por parte del Estado peruano?

Los resultados que nos arroja la presente investigación nos indican claramente que existe un crecimiento en temas pesqueros por parte del Estado Peruano inclusive sin formar parte de la CONVEMAR.

Se dice que lo que brinda la CONVEMAR es dar legalidad internacional al brindarse su firma. No obstante, el hecho de no ser parte de dicha Convención no implica que legalmente el Perú no sea un país no reconocido en la esfera global o que tenga un aislamiento. En efecto, y según lo investigado en la presente, existe una **interconectividad geográfica**, así como un **posicionamiento estratégico** que la pesca le ha brindado al Perú inclusive con su mayor socio exportador que es la República Popular China, por lo cual la no

adhesión no ha sido impedimento para dichos resultados.

Por lo tanto y lo expuesto, la Tesis territorialista no implica desconocer la realidad internacional ni dejar de lado el orden jurídico de carácter internacional marítimo. En efecto, el indicar que el Perú ha tenido óptimos resultados en temas pesqueros de exportación a pesar de no ser miembro de la CONVEMAR no implica que se quite el peso de esta Convención, lo único que implica es que para efectos de esta investigación no se ve pertinente la adhesión a dicho instrumento marítimo porque igual se sigue teniendo los resultados expuestos que brindan un posicionamiento estratégico al país.

Posiblemente en el futuro cercano puedan aparecer políticas marítimas peruanas que busquen poder obtener mejores bases a las ya presentes y que se explican en la tesis, así como en su vinculación. No obstante, a pesar de que es subsanable la disposición de la Constitución, cuando se presenta una estipulación que afecta a la Constitución, pero y se reitera esto indicaría cambiar Leyes de Pesca ya existentes con sus debidos lineamientos, sin dejar de mencionar los Decretos ya aplicables uno de estos la Política Nacional Marítima.

Quién asegura que si el Perú se une a la CONVEMAR se siga manteniendo esta línea de crecimiento en las exportaciones sobre todo con el mayor exportador que es China. Es una pregunta que se dejará abierta, porque excede la presente tesis y se deja solo en un interrogante a considerar.

## Referencias Bibliográficas

Albrecht, T. (2021). *Concept of Sea Power*. Springer.

[https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/978-3-030-02866-4\\_17-1.pdf](https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/978-3-030-02866-4_17-1.pdf)

Amaiquema, F. (2019). Enfoques para la formulación de la hipótesis en la investigación científica. *Revista Conrado*, 15(70), 354- 360.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442019000500354](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500354)

Arias Quincot, C (2004). *CONVEMAR soberanía e integración*.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con\\_uibd.nsf/BC3EB01B3351FF90052574B400627FC3/\\$FILE/CONVEMAR\\_ELPERUANO.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/BC3EB01B3351FF90052574B400627FC3/$FILE/CONVEMAR_ELPERUANO.pdf)

Arias-Schreiber, A. (1991). La adhesión del Perú a la Convención sobre el Derecho del Mar.

*Ius Et Praxis*, (017), 143- 162. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis1991.n017.3463>

Arias – Schreiber. (2001). *Delimitación de la frontera marítima entre Perú y Chile*.

[congreso.gob.pe].

[https://www4.congreso.gob.pe/dgp/didp/boletines/CARPETA\\_CIJ\\_LA\\_HAYA/IMAGENES/NUEVOS/delimitacion\\_frontera.pdf](https://www4.congreso.gob.pe/dgp/didp/boletines/CARPETA_CIJ_LA_HAYA/IMAGENES/NUEVOS/delimitacion_frontera.pdf)

Austermühle, S. (2005). Protejamos el mar profundo. Pesca de Arrastre. Deepsea Conservation Coalition.

[https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/25\\_pesca\\_de\\_arrastre.pdf](https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/25_pesca_de_arrastre.pdf)

Bhattacharya, S. (2018). *Research Ethics in International Relations*. *Oxford Bibliographies*.

<https://www.oxfordbibliographies.com/display/document/obo-9780199743292/obo-9780199743292-0230.xml>

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (Tercera Edición). Pearson.

Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación educativa* (Segunda Edición). Editorial

La Muralla S.A.

- Bouchon, M. (2010). Biología de la anchoveta peruana, *Engraulis ringens* Jenyns. *Instituto del Mar del Perú*. Repositorio Digital IMARPE.  
<https://repositorio.imarpe.gob.pe/handle/20.500.12958/1099>
- Braudel, F. (1970). *La Historia y las Ciencias Sociales*. (Segunda Edición). Alianza Editorial.  
<https://introduccionalahistoriaunlp.files.wordpress.com/2014/04/braudel-la-historia-y-las-ciencias-sociales.pdf>
- Bustamante y Rivero, J. (1974). El derecho del mar y la conferencia de Caracas. *Revista de la Facultad de Derecho*, 7, 5-11. Edit. Pontificia Universidad Católica del Perú. N° 32. Lima. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/issue/view/641>
- Cifuentes, J. (s.f.). Pesquería de sardinas y anchoas. *El océano y sus recursos x. pesquerías*. Biblioteca Digital del Ilce.  
[http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen2/ciencia3/087/htm/sec\\_21.htm](http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen2/ciencia3/087/htm/sec_21.htm)
- Coll, V. (2010). El uso de gráficos interactivos en Excel para facilitar la comprensión de conceptos básicos de Estadística. *Revista d'innovació educativa*. (5) 30- 34.  
[https://www.uv.es/vcoll/articulos/2010\\_@tic.pdf](https://www.uv.es/vcoll/articulos/2010_@tic.pdf)
- Congreso de la República. (1993). *Debate Constitucional -1993*. Tomo IV.  
<https://www4.congreso.gob.pe/dgp/constitucion/Const93DD/ComiConstRegla/TomoCompleto/TomoIV.pdf>
- Constitución Política del Perú. (1993). Diario Oficial El Peruano.  
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>
- Coral, L. (2021). La Convemar como instrumento limitante para la protección de especies migratorias en los límites de la ZEE de Galápagos. (tesis de licenciatura).  
<https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/11163>
- Chanamé, R (2015). *La Constitución Comentada*.(Novena Edición) <https://andrescusiarrredondo.files.wordpress.com/2020/09/chaname-tomo-1.pdf>

Declaración de Santiago (“Declaración sobre Zona Marítima”). Bourgeois, J. (18 de agosto de 1952). <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demanda-peruana/documentos/DeclaraciondeSantiago1952.pdf>

Decreto Legislativo N° 1147-2012-DE. Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas. (11 de diciembre de 2012). [https://www.sbn.gob.pe/documentos\\_web/normas\\_playas/decreto\\_legislativo\\_1147.pdf](https://www.sbn.gob.pe/documentos_web/normas_playas/decreto_legislativo_1147.pdf)

Decreto Supremo N°012-2001-PE. Aprueban el Reglamento de la Ley General de Pesca (13 de marzo de 2001). <https://www.senace.gob.pe/download/senacenormativa/NAS-4-8-02-DS-012-2001-PE.pdf>

Decreto Supremo N°015-2014-DE. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147. (28 de noviembre de 2014). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/9035E2D566D3A7A70525865D0079D093/\\$FILE/1170260-1.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/9035E2D566D3A7A70525865D0079D093/$FILE/1170260-1.pdf)

D.S. N° 028 DE/MGP. Reglamento de la Ley de control y vigilancia de las actividades marítimas, fluviales y lacustres. (21 de mayo de 2001). [https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Comisiones/2004/Ambiente\\_2004.nsf/Documento\\_sweb/843363954170F21A05256F32005504C7/\\$FILE/DS028-2001-DE-MGP.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Comisiones/2004/Ambiente_2004.nsf/Documento_sweb/843363954170F21A05256F32005504C7/$FILE/DS028-2001-DE-MGP.pdf)

Decreto Supremo N° 781. García, E. (1 de agosto de 1947). <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demanda-peruana/documentos/DECRETOSUPREMO781.pdf>

Decreto Ley N°25977. Ley General de Pesca (21 de diciembre de 1992). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/4332307DA808D11105257B440058A96E/\\$FILE/6\\_DECRETO\\_LEY\\_25977\\_LEY\\_GENERAL\\_PESCA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/4332307DA808D11105257B440058A96E/$FILE/6_DECRETO_LEY_25977_LEY_GENERAL_PESCA.pdf)

Del Aguila, P. y Malpica, R. (1997). El Perú ante el nuevo Derecho del mar. Varias razones parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. IUS ET VERITAS, 8 (14).

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15714>

DICAPI. (2021). *Dirección General*. [dicapi.mil.pe].

<https://www.dicapi.mil.pe/direcciones/dicapi>

Duvauchelle, M. (1996). La Geopolítica y la Oceanografía. Sus orígenes, fundamentos y Relaciones; perspectiva chilena. *Revista de Marina*,

835(6).<https://revistamarina.cl/revistas/1996/6/duvauchelle.pdf>

El Comercio (2020, 16 de julio). *Suprema permite pesca industrial de anchoveta desde la milla 5*. [elcomercio.pe]. <https://elcomercio.pe/economia/negocios/suprema-permite-pesca-industrial-anchoveta-milla-5-157062-noticia-2/>

Faidutti, J. (2011). Adhesión del Ecuador a la Convemar: “Entre una utopía marítima y la verdadera conciencia marítima nacional”. (tesis de maestría).

<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6760>

Ferrero Rebagliati, R. (1974). La soberanía marítima hoy. *Revista de la Facultad de Derecho*, 10, 28- 37. Edit. Pontificia Universidad Católica del Perú. N° 32. Lima.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/issue/view/641>

Ferrero Costa, E. (1974). Fundamentos de la Soberanía Marítima del Perú hasta las 200 millas. *Revista de la Facultad de Derecho*, 24, 38 – 61. Edit. Pontificia Universidad Católica del Perú. N° 32. Lima.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/issue/view/641>

García Sayán, E. (1974). La doctrina de las 200 millas y el Derecho del Mar. *Revista de la Facultad de Derecho*, 16, 12-27. Edit. Pontificia Universidad Católica del Perú. N° 32. Lima.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/issue/view/641>

- Gómez, J. (2004). La recopilación documental. Para qué y cómo documentarse en Ciencias de la Información Documental. Universidad de Murcia.  
<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/47175/1/recopilaciondocumentalgomez.pdf>
- Hernández, R.(2006). *Formulación de hipótesis*. McGraw-Hill.
- Hernández, R. (2014) *Metodología de la Investigación* (Sexta Edición). McGraw-Hill Education. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- IGN. (2021). Mapa Político del Perú. Edit. Ministerio de Defensa del Perú. Lima
- Krause, O. (2023). Mackinder’s “heartland”-legitimation of US foreign policy in World War II and the Cold War of the 1950s. Swiss Academy of Sciences,*Geographica Helvetica*. Volume 78, 183-197. <https://doi.org/10.5194/gh-78-183-2023>
- Labanda, C. (2021). Mecanismos Jurídicos de la CONVEMAR Frente a la Flota Pesquera Extranjera en los Límites Marítimos Ecuatorianos. (tesis de grado).  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/16362>
- Mahan, A. (1890). The influence of Sea Upon History. Little, Brown and Company.
- Marina de Guerra del Perú. (2020). Política Nacional Marítima 2019-2030. Archivo Histórico de Marina. <https://archivohistoricodemarina.mil.pe/producto/politica-nacional-maritima-2019-2030/>
- Martínez, M. (2006). La investigación cualitativa (Síntesis conceptual). *Revista de Investigación en Psicología*, 9(1), 123-146.

[https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion\\_psicologia/v09\\_n1/pdf/a09v9n1.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a09v9n1.pdf)

Mija, K. (2020, 02 de octubre). *Resumen de la CONVEMAR*

[marineandnavalengineering.com].

<https://marineandnavalengineering.com/articulos/resumen-convemar/>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2013). *El ABC del Comercio Exterior guía práctica del exportador volumen III*.

Ministerio de la Producción. (2021). *Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2021*.

<https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oe-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/1080-anuario-estadistico-pesquero-y-acuicola-2021>

Ministerio de la Producción. (2020). *Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2020*.

<https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oe-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/1001-anuario-estadistico-pesquero-y-acuicola-2020>

Ministerio de la Producción. (2019). *Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2019*.

<https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oe-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/949-anuario-estadistico-pesquero-y-acuicola-2019>

Ministerio de la Producción. (2018). *Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2018*.

<https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oe-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/901-anuario-estadistico-pesquero-y-acuicola-2018>

Ministerio de la Producción. (2017). *Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2017*.

<https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oe-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/825-anuario-estadistico-pesquero-y-acuicola-2017>

[acuicola-2017](#)

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (2015). *Delimitación marítima entre el Perú y Chile ante la Corte Internacional de Justicia. EL Fallo de la Corte Internacional de Justicia*. Fondo Editorial del Congreso del Perú

Ministerio de Relaciones Exteriores, (2022, 22 de noviembre). *Comisión Permanente del Pacífico Sur aprobó el Plan de Acción Regional para enfrentar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada*. [gob.pe].

<https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/673239-comision-permanente-del-pacifico-sur-aprobo-el-plan-de-accion-regional-para-enfrentar-la-pesca-ilegal-no-declarada-y-no-reglamentada>

Monteferri, B. (2020). *Anchoveta*. [mardelperu.pe].

<https://www.mardelperu.pe/pesca/10/pesqueria-anchoveta>

Morán- Angulo, R. (2010). La investigación pesquera: una reflexión epistemológica.

*Theomai*, (21), 97-112. <https://www.redalyc.org/pdf/124/12415101006.pdf>

Mosquera, S. (2014). *El Perú y la Convención del Derecho del Mar y las Naciones Unidas*.

Repositorio Institucional Pirhua. Universidad de Piura.

[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1686/Peru\\_convencion\\_derecho\\_mar\\_NU.pdf?sequence=1](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1686/Peru_convencion_derecho_mar_NU.pdf?sequence=1)

Núñez, M (2007). Las variables: estructura y función en la hipótesis. *Investigación*

*Educativa*. Vol. 11 N° 20, 163-179.

OECD. (2015). Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on

Research and Experimental Development. The Measurement of Scientific,

Technological and Innovation Activities. *OECD Publishing, Paris*.

Organización de Naciones Unidas (10 de diciembre, 1982). Convención de las Naciones

Unidas sobre el Derecho del Mar. Montego

Bay. [https://www.un.org/depts/los/convention\\_agreements/texts/unclos/convemar\\_es.pdf](https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf)

Quecedo, R. (2022). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 14, 5-39. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

Ramos, E. (2007). La Zona Económica Exclusiva: Régimen de pesca según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la Legislación pesquera peruana. (tesis de licenciatura). <https://repositorio.imarpe.gob.pe/handle/20.500.12958/2287>

Rivas – Tovar, L. (2015). *¿Cómo hacer una Tesis?* (Tercera Edición). Instituto Politécnico Nacional.

Roncagliolo, N., Vidarte, O., Velásquez, E., García-Sayán D., Abugattás, G., Ferrero, E., Arévalo, G., Moscoso, P., Gamarra, C., Agüero, M. y Namihas, S. (2023). *El Perú, CONVEMAR y las bases para la formulación de una política exterior oceánica*. Roncagliolo, N. y Vidarte, O. *EL PERÚ Y LA CONVENCION DEL MAR Balance y Perspectivas*. Primera edición. Fundación Diplomática del Perú.

San Cristóbal, J. (2004). Metodologías para el análisis económico del sector pesquero: Una aplicación Cantabria (Tesis de Doctorado). <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10598/TesisJRSCM.pdf?sequence=1>

Sarquís, D. (2018). Multi, inter y transdisciplinariedad en el estudio de las relaciones internacionales. *Revista de Relaciones Internacionales*. UNAM. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/66412>

Spykman, J. (1944). *Estados Unidos frente al Mundo*. (Primera Edición). Fondo de Cultura Económica

Surís, C. (1997). Pesca y economía. *Revista española de economía agraria*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=757733>

Tancara, C. (1993). La Investigación Documental. *Temas Sociales*. (17) 91-106.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0040-29151993000100008](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29151993000100008)

Torres, A. (2004, 9 de noviembre). El Mar Peruano [etorresvasquez.com.pe].

<https://www.etorresvasquez.com.pe/el-mar-peruano.html>

Velázquez, J. (2015). Tres vertientes del derecho internacional marítimo: derecho del mar, marítimo y de la navegación y su recepción en el orden jurídico de México, en Estado “bioceánico”. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*. Elsevier.

<https://www.elsevier.es/es-revista-anuario-mexicano-derecho-internacional-74-articulo-tres-vertientes-del-derecho-internacional-S1870465415000239>

Zamora, E. (2022). Propuesta para el desarrollo del concepto “geopolítica azul” como

herramienta de soft power para la gestión de política exterior marítima sostenible.

*Revista Política Internacional – Enero-Junio 2022*. N° 131 Política Exterior para la protección del medio ambiente. Academia Diplomática del Perú.

<https://www.adp.edu.pe/revista/archivo?id=28>

## Glosario

*El presente Glosario es una copia textual del texto origen, anotados tanto en las referencias bibliográficas, y utilizados a lo largo de la presente Tesis.*

**CONVEMAR (10 de diciembre de 1982):** Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

**ZEE:** Zona Económica Exclusiva.

**Poder Marítimo:** Estrategias marítimas que tiene un estado de contar con flotas navales, así como puertos eficientes. Para que este poder pueda ser aplicado, el estado debe contar con excelentes condiciones tanto físicas, geográficas. De igual manera, algunos componentes importantes para que se dé el Poder Marítimo es que se aplique tanto la seguridad como la defensa. (Albrecht, 2021)

**Oceanopolítica:** Término que hace referencia a la geografía de los Estados marinos y cómo es entendida en la dimensión amplia en lo que se refiere al planeta. Es una nueva ciencia que nace de la Geopolítica. (Duvauchelle, 1996)

**Decreto Supremo N° 781:** Decreto que fue realizado bajo el gobierno de Luis Bustamante y Rivero, el cual habla de lo esencial que es para la nación peruana el poder conservar y proteger sus recursos y especies que contribuyen a su economía. En este Decreto también se indica como la soberanía y jurisdicción serán extendidas sin importar su extensión y profundidad. (García, 1947)

**Declaración de Santiago:** Declaración contando con ponencias claves tanto de los gobiernos de Chile, Perú y Ecuador en la que se plantea los tres países consideran oportuno poder ampliar una distancia de 200 millas marítimas para ejercer jurisdicción como soberanía en

esta área, incluyendo tanto el suelo como el subsuelo. (Bourgeois, 1952)

**Decreto Supremo N° 015-2014-DE:** Decreto que brinda una definición de las Autoridades de Pesca Nacionales, Regionales y Locales, así como ofrecer una explicación sobre las diversas actividades de navegación y sus tipos como facultades y permisos de pesca tanto nacionales como internacionales. (N° 015-2014-DE, 2014)

**Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca:** Decreto que se basa en cómo se da la regulación sostenible de la pesca en temas pesqueros, así como habla sobre las capturas de pesca y su regulación. (N° 25977, 1992)

**Decreto Supremo N° 012-2001-PE:** Este Decreto Indica sobre los criterios referentes a los tipos de pesca y sus distribuciones, así como sus compromisos y facultades al momento que las embarcaciones realicen pesca en el plano nacional. (N° 012-2001-PE, 2001)

**DS N° 028 DE/MGP – Reglamento de Control y Vigilancia de las Actividades**

**Marítimas, Fluviales y Lacustres:** Este Decreto indica distinción entre jefes locales como regionales en sus diferentes funciones marítimas, explicando las actividades de la pesca y su protección por la Autoridad Marítima en lo que respecta a la protección de recursos marinos. (DS N° 028 DE/MGP, 2001)

## Anexos

### Anexo 1

#### Matriz de Consistencia

<b>Título:</b> El Estado Peruano, la CONVEMAR y las exportaciones de productos pesqueros en sus 200 millas: 2017- 2021					
<b>Presentado por:</b> Rocio Nicole Acorda Minaya					
<b>Planteamiento del Problema:</b> El debate público de la CONVEMAR ha trazado diferentes pautas en lo que respecta al Derecho Internacional para los diversos Estados. El Estado peruano cuenta con sus propias normas jurídicas para lo que respecta a las diversas normas marítimas de su territorio; no obstante, el Perú no forma parte de la CONVEMAR. Por lo cual en la presente investigación se quiere responder a la interrogante si es que fue relevante para el Estado peruano el debate público de la CONVEMAR en lo que respecta a sus productos pesqueros durante el 2017 – 2021.					
<b>Problemas</b>	<b>Objetivos de la Investigación</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables de la Investigación</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Método</b>
<p><b>Formulación</b></p> <p>¿Fue relevante el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas pesqueras del Estado peruano, en torno a las exportaciones de sus productos pesquero durante el período 2017-2021?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar que no fue de relevancia el debate público sobre la CONVEMAR, para las políticas pesqueras del Estado peruano en torno a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.</p>	<p>El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas pesqueras del Estado peruano en torno a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.</p>	<p><b>V1:</b> El debate público sobre la CONVEMAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Debate público en el caso peruano respecto a su dominio marítimo es basado tanto en Leyes jurídicas (Decreto Supremo N° 781, Declaración de Santiago de 1952); Leyes marítimas (Decreto Supremo N° 015-2014-DE, Decreto Ley N° 25977- Ley General de Pesca, Decreto Supremo N° 012-2021-PE, DS N° 028 DE/MGP); así como posiciones diplomáticas como la del Embajador Chávez Soto que indica como la anexión a la CONVEMAR no significaría para nuestro país el perder control sobre las 200 millas porque el Perú no ha indicado lo que para este significa la palabra “Mar Territorial”, pero un mar al que denomina ‘Dominio’.</li> <li>La CONVEMAR es un Tratado Internacional del año 1982 que se abrió a firma en Montego Bay, Jamaica contando con 168 miembros firmantes. No obstante, no ha sido firmado ni ratificado por el Estado peruano actualmente.</li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cualitativo</li> <li>Uso de Cuadros</li> <li>Estadísticos específicos</li> </ul>
			<p><b>V2:</b> Políticas pesqueras del Estado peruano</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas pesqueras del 2017 al 2021 como: El Decreto Supremo N°015-2014-DE, Decreto Ley N° 25977, Decreto</li> </ul>	

Supremo N° 012-2001-PE y el DS N° 028 DE/MGP.

- El Estado Peruano es una República independiente, social, democrática, así como soberana.

V3: Exportaciones de productos pesqueros, 2017 – 2021

- La exportación según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es dada en el momento que salen mercancías con destino al exterior cuya finalidad es el consumo de estas mismas fuera del país de origen.

- Los productos pesqueros exportadores mayoritarios son cuatro: harina de pescado, congelado de pescado, aceite de pescado y enlatado de pescado.

Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Variables de H. Específicas	Indicadores	Tipo y Diseño de Investigación
1) ¿Fue relevante el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021?	Argumentar y evaluar que no fue de relevancia el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021.	El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.	VI: El debate público sobre la CONVEMAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Debate público en el caso peruano respecto a su dominio marítimo es basado tanto en Leyes jurídicas (Decreto Supremo N° 781, Declaración de Santiago de 1952); Leyes marítimas (Decreto Supremo N° 015-2014-DE, Decreto Ley N° 25977- Ley General de Pesca, Decreto Supremo N° 012-2021-PE, DS N° 028 DE/MGP); así como posiciones diplomáticas como la del Embajador Chávez Soto que indica como la anexión a la CONVEMAR no significaría para nuestro país el perder control sobre las 200 millas porque el Perú no ha indicado lo que para este significa la palabra “Mar Territorial”, pero un mar al que denomina ‘Dominio’.</li> <li>• La CONVEMAR es un Tratado Internacional del año 1982 que se abrió a firma en Montego Bay, Jamaica contando con 168 miembros firmantes. No obstante, no ha sido firmado ni</li> </ul>	<p><b>Tipo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Básica</li> <li>• Documental</li> <li>• Exploratoria</li> </ul> <p><b>Diseño:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No experimental</li> <li>• Hermenéutico</li> </ul>

				ratificado por el Estado peruano actualmente.
			<b>V2:</b> Políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Estado balanceado será el que use otros como pesas en la balanza para poder contar con una estratégica posición.</li> <li>• Cooperación con otros Estados dándoles el papel de pesas en la balanza para poder contar con una estratégica posición.</li> </ul>
			<b>V3:</b> Exportaciones pesqueras 2017-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La exportación según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es dada en el momento que salen mercancías con destino al exterior cuya finalidad es el consumo de estas mismas fuera del país de origen.</li> <li>• Los productos pesqueros exportadores mayoritarios son cuatro: harina de pescado, congelado de pescado, aceite de pescado y enlatado de pescado.</li> </ul>
2) ¿Fue relevante el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas de la interconectividad geográfica marítima para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021?	Argumentar y evaluar que no fue de relevancia para el Estado Peruano el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano para las exportaciones de sus productos durante el período 2017-2021.	El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021.	<b>V1:</b> El debate público sobre la CONVEMAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Debate público en el caso peruano respecto a su dominio marítimo es basado tanto en Leyes jurídicas (Decreto Supremo N° 781, Declaración de Santiago de 1952); Leyes marítimas (Decreto Supremo N° 015-2014-DE, Decreto Ley N° 25977- Ley General de Pesca, Decreto Supremo N° 012-2021-PE, DS N° 028 DE/MGP); así como posiciones diplomáticas como la del Embajador Chávez Soto que indica como la anexión a la CONVEMAR no significaría para nuestro país el perder control sobre las 200 millas porque el Perú no ha indicado lo que para este significa la palabra “Mar Territorial”, pero un mar al que denomina ‘Dominio’.</li> <li>• La CONVEMAR es un Tratado Internacional del año</li> </ul>

---

	<p>1982 que se abrió a firma en Montego Bay, Jamaica contando con 168 miembros firmantes. No obstante, no ha sido firmado ni ratificado por el Estado peruano actualmente.</p>
<p><b>V2:</b> Políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La posesión geográfica como factor que profundiza la fuerza estratégica de un Estado.</li><li>• La fuerza estratégica de un Estado se ve reflejado en la aplicación de sus bases de seguridad y defensa.</li></ul>
<p><b>V3:</b> Exportaciones pesqueras 2017-2021</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La exportación según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es dada en el momento que salen mercancías con destino al exterior cuya finalidad es el consumo de estas mismas fuera del país de origen.</li><li>• Los productos pesqueros exportadores mayoritarios son cuatro: harina de pescado, congelado de pescado, aceite de pescado y enlatado de pescado.</li></ul>

---

## Anexo 2

### Matriz de los problemas, objetivos e hipótesis de investigación

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General
¿Fue relevante el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas pesqueras del Estado peruano, en torno a las exportaciones de sus productos pesquero durante el período 2017-2021?	Determinar que no fue de relevancia el debate público sobre la CONVEMAR, para las políticas pesqueras del Estado peruano en torno a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.	El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas pesqueras del Estado peruano en torno a las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.
Problema Específico I	Objetivo Específico I	Hipótesis Específica I
¿Fue relevante el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas del <b>posicionamiento estratégico</b> marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021?	Argumentar y evaluar que no fue de relevancia el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas del <b>posicionamiento estratégico</b> marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021.	El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas del <b>posicionamiento estratégico</b> marítimo del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021.
Problema Específico II	Objetivo Específico II	Hipótesis Específica II
¿Fue relevante el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas de la <b>interconectividad geográfica</b> marítima para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017-2021?	Argumentar y evaluar que no fue de relevancia para el Estado Peruano el debate público sobre la CONVEMAR para las políticas de la <b>interconectividad geográfica</b> marítima del Estado peruano para las exportaciones de sus productos durante el período 2017-2021.	El debate público sobre la CONVEMAR no fue relevante para las políticas de la <b>interconectividad geográfica</b> marítima del Estado peruano para las exportaciones de sus productos pesqueros durante el período 2017 – 2021.

### Anexo 3

#### Matriz de Variables de la Hipótesis General

Variables	Operacionalización de Variables			
	Indicadores	Instrumentos	Verificación	Fuente
V1: El debate público sobre la CONVEMAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Debate público en el caso peruano respecto a su dominio marítimo es basado tanto en Leyes jurídicas (Decreto Supremo N° 781, Declaración de Santiago de 1952); Leyes marítimas (Decreto Supremo N° 015-2014-DE, Decreto Ley N° 25977- Ley General de Pesca, Decreto Supremo N° 012-2021-PE, DS N° 028 DE/MGP); así como posiciones diplomáticas como la del Embajador Chávez Soto que indica como la anexión a la CONVEMAR no significaría para nuestro país el perder control sobre las 200 millas porque el Perú no ha indicado lo que para este significa la palabra “Mar Territorial”, pero un mar al que denomina ‘Dominio’.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La soberanía como la jurisdicción serán extendidas sin importar su extensión y profundidad.</li> <li>El Embajador Chávez Soto indica cómo la anexión a la CONVEMAR no podría significar perder las 200 millas por parte del Estado peruano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 781 (1947)</li> <li>Declaración de Santiago (1952)</li> <li>Arias (2005)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CONVEMAR es un Tratado Internacional del año 1982 que se abrió a firma en Montego Bay, Jamaica contando con 168 miembros firmantes. No obstante, no ha sido firmado ni ratificado por el Estado peruano actualmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CONVEMAR como instrumento jurídico de los mares dentro del Derecho Internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de Naciones Unidas (1982)</li> </ul>
V2: Políticas pesqueras del Estado peruano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas pesqueras del 2017 al 2021 como: El Decreto Supremo N°015-2014-DE, Decreto Ley N° 25977, Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el DS N° 028 DE/MGP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindan una definición de las Autoridades de Pesca Nacionales y Locales explicando sobre las diversas actividades de navegación como los permisos de la pesca.</li> <li>Son basados en la manera en cómo es dada la regulación sostenible de la pesca, así como sus capturas y cómo deben ser reguladas por el Estado.</li> <li>Indican sobre los criterios que hacen referencia al tipo de pesca, así</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 015-2014-DE (2014)</li> <li>Decreto Ley N° 25977 (1992)</li> <li>Decreto Supremo N° 012-2021-PE (2001)</li> </ul>

			como hablar de los compromisos de las embarcaciones pesqueras en el plano nacional.	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacen distinción de jefes locales como regionales e indican la labor de las Unidades de Guardacostas como las actividades de la Autoridad Marítima en lo que respecta a la protección de los recursos marinos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DS N° 028 DE/MGP (2001)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Estado Peruano es una República independiente, social, democrática, así como soberana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se basa netamente en lo que dice la Constitución Política del Perú de 1993.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 43°, 44° de la Constitución Política del Perú. (1993)</li> </ul>
<b>V3:</b> Exportaciones de productos pesqueros, 2017 – 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>La exportación según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es dada en el momento que salen mercancías con destino al exterior cuya finalidad es el consumo de estas mismas fuera del país de origen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La exportación ayuda a la obtención de múltiples beneficios como ganancias de compra-venta.</li> <li>La exportación posee grandes condiciones muy importantes en mercados internacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (2013)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los productos pesqueros exportadores mayoritarios son cuatro: harina de pescado, congelado de pescado, aceite de pescado y enlatado de pescado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola del Perú demuestra la magnitud e importancia de las exportaciones de productos pesqueros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de la Producción del Perú (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021)</li> </ul>

## Anexo 4

### Matriz de Variables de la Hipótesis Específica I

Variables	Operacionalización de Variables			
	Indicadores	Instrumentos	Verificación	Fuente
V1: El debate público sobre la CONVEMAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Debate público en el caso peruano respecto a su dominio marítimo es basado tanto en Leyes jurídicas (Decreto Supremo N° 781, Declaración de Santiago de 1952); Leyes marítimas (Decreto Supremo N° 015-2014-DE, Decreto Ley N° 25977- Ley General de Pesca, Decreto Supremo N° 012-2021-PE, DS N° 028 DE/MGP); así como posiciones diplomáticas como la del Embajador Chávez Soto que indica como la anexión a la CONVEMAR no significaría para nuestro país el perder control sobre las 200 millas porque el Perú no ha indicado lo que para este significa la palabra “Mar Territorial”, pero un mar al que denomina ‘Dominio’.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La soberanía como la jurisdicción serán extendidas sin importar su extensión y profundidad.</li> <li>El Embajador Chávez Soto indica cómo la anexión a la CONVEMAR no podría significar perder las 200 millas por parte del Estado peruano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 781 (1947)</li> <li>Declaración de Santiago (1952)</li> <li>Arias (2005)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CONVEMAR es un Tratado Internacional del año 1982 que se abrió a firma en Montego Bay, Jamaica contando con 168 miembros firmantes. No obstante, no ha sido firmado ni ratificado por el Estado peruano actualmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CONVEMAR como instrumento jurídico de los mares dentro del Derecho Internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de Naciones Unidas (1982)</li> </ul>
V2: Políticas del posicionamiento estratégico marítimo del Estado peruano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un Estado balanceado será el que use otros como pesas en la balanza para poder contar con una estratégica posición.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un Estado balanceado ayuda a dar fin a la expansión de otros y es una jugada clásica en la diplomacia.</li> <li>Un Estado balanceado brinda más seguridad y su sociedad será consolidada en la paz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Spykman (1944)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación con otros Estados dándoles el papel de pesas en la balanza para poder contar con una estratégica posición.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadro de cotejo</li> <li>• Cuadro comparativo</li> <li>• Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Estado contará con una posición estratégica teniendo posesión de los anillos de poder que son denominaciones del Rimland sobre todo cuando dan salida a los océanos pues da significado de seguridad y defensa.</li> <li>• El Océano brinda una gentil posición que ayuda a poder obtener la posición necesaria en el Sistema Internacional; ya que el mar es un objeto de poder.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Spykman (1944)</li> </ul>
<b>V3: Exportaciones pesqueras 2017-2021</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La exportación según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es dada en el momento que salen mercancías con destino al exterior cuya finalidad es el consumo de estas mismas fuera del país de origen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadro de cotejo</li> <li>• Cuadro comparativo</li> <li>• Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La exportación ayuda a la obtención de múltiples beneficios como ganancias de compra-venta.</li> <li>• La exportación posee grandes condiciones muy importantes en mercados internacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (2013)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los productos pesqueros exportadores mayoritarios son cuatro: harina de pescado, congelado de pescado, aceite de pescado y enlatado de pescado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadro de cotejo</li> <li>• Cuadro comparativo</li> <li>• Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola del Perú demuestra la magnitud e importancia de las exportaciones de productos pesqueros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de la Producción del Perú (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021)</li> </ul>

## Anexo 5

## Matriz de Variables de la Hipótesis Específica II

Variables	Operacionalización de Variables			
	Indicadores	Instrumentos	Verificación	Fuente
V1: El debate público sobre la CONVEMAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Debate público en el caso peruano respecto a su dominio marítimo es basado tanto en Leyes jurídicas (Decreto Supremo N° 781, Declaración de Santiago de 1952); Leyes marítimas (Decreto Supremo N° 015-2014-DE, Decreto Ley N° 25977- Ley General de Pesca, Decreto Supremo N° 012-2021-PE, DS N° 028 DE/MGP); así como posiciones diplomáticas como la del Embajador Chávez Soto que indica como la anexión a la CONVEMAR no significaría para nuestro país el perder control sobre las 200 millas porque el Perú no ha indicado lo que para este significa la palabra "Mar Territorial", pero un mar al que denomina 'Dominio'.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La soberanía como la jurisdicción serán extendidas sin importar su extensión y profundidad.</li> <li>El Embajador Chávez Soto indica cómo la anexión a la CONVEMAR no podría significar perder las 200 millas por parte del Estado peruano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 781 (1947)</li> <li>Declaración de Santiago (1952)</li> <li>Arias (2005)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CONVEMAR es un Tratado Internacional del año 1982 que se abrió a firma en Montego Bay, Jamaica contando con 168 miembros firmantes. No obstante, no ha sido firmado ni ratificado por el Estado peruano actualmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CONVEMAR como instrumento jurídico de los mares dentro del Derecho Internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de Naciones Unidas (1982)</li> </ul>
V2: Políticas de la interconectividad geográfica marítima del Estado peruano	<ul style="list-style-type: none"> <li>La posesión geográfica como factor que profundiza la fuerza estratégica de un Estado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El contar con puertos eficientes, así como con flotas navales es de vital importancia para desempeñar el poder marino.</li> <li>Es importante contar con una posición estratégica central donde exista una relación entre logística y combate.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mahan (1890)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La fuerza estratégica de un Estado se ve reflejado en la aplicación de sus bases de seguridad y defensa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una buena posesión geográfica es un gran factor para la concentración de fuerzas, así como óptimas condiciones en contra de posibles enemigos.</li> <li>El control de los océanos es necesario como vital para el uso de la fuerza al poder marítimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mahan (1890)</li> </ul>

<p>V3: Exportaciones pesqueras 2017-2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La exportación según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es dada en el momento que salen mercancías con destino al exterior cuya finalidad es el consumo de estas mismas fuera del país de origen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La exportación ayuda a la obtención de múltiples beneficios como ganancias de compra-venta.</li> <li>La exportación posee grandes condiciones muy importantes en mercados internacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (2013)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los productos pesqueros exportadores mayoritarios son cuatro: harina de pescado, congelado de pescado, aceite de pescado y enlatado de pescado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro de cotejo</li> <li>Cuadro comparativo</li> <li>Compulsa de fuentes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola del Perú demuestra la magnitud e importancia de las exportaciones de productos pesqueros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de la Producción del Perú (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021)</li> </ul>

## Anexo 6

Decreto Supremo N° 781. García Sayán, E. (1 de agosto de 1947).

<https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demandaperuana/documentos/DECRETOSUPREMO781.pdf>

Decreto Supremo N° 781

El Presidente de la República

CONSIDERANDO: Que la plataforma submarina o zócalo continental forma con el continente una sola unidad morfológica y geológica;

Que en dicha plataforma continental existen riquezas naturales cuya pertenencia al patrimonio nacional es indispensable proclamar;

Que es igualmente necesario que el Estado proteja, conserve y reglamente el uso de los recursos pesqueros y otras riquezas naturales que se encuentren en las aguas epicontinentales que cubren la plataforma submarina y en los mares continentales adyacentes a ella, a fin de que tales riquezas, esenciales para la vida nacional, continúan explotándose o se exploten en lo futuro, en forma que no cause detrimento a la economía del país ni a su producción alimenticia;

Que la riqueza fertilizante que depositan las aves guaneras en las islas del litoral peruano requiere también para su salvaguardia la protección, conservación y reglamentación del uso de los recursos pesqueros que sirven de sustento a dichas aves;

Que el derecho a proclamar la soberanía del Estado y la jurisdicción nacional sobre toda la extensión de la plataforma o zócalo submarino, así como sobre las aguas

epicontinentales que los cubren y sobre las del mar adyacente a ellas, en toda la extensión necesaria para la conservación y vigilancia de las riquezas allí contenidas, ha sido declarado por otros Estados y admitido prácticamente en el orden internacional (Declaración del Presidente de los Estados Unidos de América del 28 de setiembre de 1945; Decreto del Presidente de México del 29 de octubre de 1945; Decreto del Presidente de la Nación Argentina del 11 de octubre de 1946; Declaración del Presidente de Chile del 23 de junio de 1947);

Que el artículo 37° de la Constitución del Estado establece que las minas, tierras, bosques, aguas y en general, todas las fuentes naturales de riqueza pertenecen al Estado, salvo los derechos legalmente adquiridos;

Que en ejercicio de la soberanía y en resguardo de los intereses económicos nacionales, es obligación del Estado fijar de una manera inconfundible el dominio marítimo de la Nación, dentro del cual deben ser ejercitados la protección, conservación y vigilancia de las riquezas naturales antes aludidas; Con el voto consultivo del Consejo de Ministros:

**DECRETA:**

1.- Declárase que la soberanía y jurisdicción nacionales se extienden a la plataforma submarina o zócalo continental o insular adyacente a las costas continentales e insulares del territorio nacional cualesquiera que sean la profundidad y extensión que abarque dicho zócalo.

2.- La soberanía y jurisdicción nacionales se ejercen también sobre el mar adyacente a las costas del territorio nacional, cualesquiera que sea su profundidad y en la extensión necesaria para reservar, proteger, conservar y utilizar los recursos y riquezas naturales de toda clase que en o debajo de dicho mar se encuentren.

3.- Como consecuencia de las declaraciones anteriores, el Estado se reserva el derecho de establecer la demarcación de las zonas de control y protección de las riquezas nacionales en los mares continentales e insulares que quedan bajo el control del Gobierno del Perú, y de modificar dicha demarcación de acuerdo con las circunstancias sobrevinientes por razón de los nuevos descubrimientos, estudios e intereses nacionales que fueren advertidos en el futuro; y, desde luego, declara que ejercerá dicho control y protección sobre el mar adyacente a las costas del territorio peruano en una zona comprendida entre esas costas y una línea imaginaria paralela a ellas y trazada sobre el mar a una distancia de doscientas millas marinas, medida siguiendo la línea de los paralelos geográficos. Respecto de las islas nacionales esta demarcación se trazará señalándose una zona de mar contigua a las costas de dichas islas, hasta una distancia de doscientas millas marinas medidas desde cada uno de los puntos del contorno de ellas.

4.- La presente declaración no afecta el derecho de libre navegación de naves de todas las naciones, conforme al Derecho Internacional.

Dado en la Casa de gobierno, en Lima, el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

J.L. Bustamante i R. E. García Sayán

## Anexo 7

Declaración de Santiago (“Declaración sobre Zona Marítima”). Bourgeois, J. (18 de agosto de 1952). <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demandaperuana/documentos/DeclaraciondeSantiago1952.pdf>

*Declaración de Santiago  
(‘Declaración sobre Zona Marítima’)  
18 de agosto de 1952*

1. Los Gobiernos tienen la obligación de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico.
2. En consecuencia, es su deber cuidar de la conservación y protección de sus recursos naturales y reglamentar el aprovechamiento de ellos, a fin de obtener las mejores ventajas para sus respectivos países.
3. Por lo tanto, es también su deber impedir que una explotación de dichos bienes, fuera del alcance de su jurisdicción, ponga en peligro la existencia, integridad y conservación de esas riquezas en perjuicio de los pueblos que, por su posición geográfica, poseen en sus mares fuentes insustituibles de subsistencia y de recursos económicos que les son vitales.

Por las consideraciones expuestas, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, decididos a conservar y asegurar para sus pueblos respectivos las riquezas naturales de las zonas del mar que baña sus costas, formulan la siguiente:

Declaración:

- I. Los factores geológicos y biológicos que condicionan la existencia, conservación y desarrollo de la fauna y flora marítimas en las aguas que bañan las costas de los países declarantes, hacen que la antigua extensión del mar territorial y de la zona contigua sean insuficientes para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de esas riquezas a que tienen derecho los países costeros.

II. Como consecuencia de estos hechos, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú proclaman como norma de su política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusivas que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas.

III. La jurisdicción y soberanía exclusivas sobre la zona marítima indicada, incluye también la soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el suelo y subsuelo que a ella corresponde.

IV. En el caso de territorio insular, la zona de 200 millas marinas se aplicará en todo el contorno de la isla o grupo de islas. Si una isla o grupo de islas pertenecientes a uno de los países declarantes estuviere a menos de 200 millas marinas de la zona marítima general que corresponde a otro de ellos, la zona marítima de esta isla o grupo de islas quedará limitada por el paralelo del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los Estados respectivos.

V. La presente Declaración no significa desconocimiento de las necesarias limitaciones al ejercicio de la soberanía y jurisdicción establecidas por el Derecho Internacional en favor del paso inocente e inofensivo, a través de la zona señalada para las naves de todas las naciones.

VI. Los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú expresan su propósito de suscribir acuerdos o convenciones para la aplicación de los principios indicados en esta Declaración, en los cuales se establecerán normas generales destinadas a reglamentar y proteger la caza y la pesca dentro de la zona marítima que les corresponden y a regular y coordinar la

explotación y aprovechamiento de cualquier otro género de productos o riquezas naturales existentes en dichas aguas y que sean de interés común.

JULIO RUIZ BOURGEOIS, Delegado de Chile

JORGE FERNÁNDEZ SALAZAR, Delegado del Ecuador

ALBERTO ULLOA, Delegado del Perú

## Anexo 8

### *Estados Miembros de la CONVEMAR*

<b>Países Miembros de la CONVEMAR</b>	<b>Año de acreditación o suscripción</b>
<i>Afghanistan</i>	1983
<i>Albania</i>	2003
<i>Alemania</i>	1994
<i>Algeria</i>	1996
<i>Angola</i>	1990
<i>Antigua y Barbuda</i>	1989
<i>Arabia Saudita</i>	1996
<i>Argentina</i>	1995
<i>Armenia</i>	2002
<i>Australia</i>	1994
<i>Austria</i>	1995
<i>Azerbaijan</i>	2016
<i>Bahamas</i>	1983
<i>Bahrain</i>	1985
<i>Bangladesh</i>	2001
<i>Barbados</i>	1993
<i>Bielorrusia</i>	2006
<i>Birmania</i>	1996
<i>Bélgica</i>	1998
<i>Belize</i>	1983
<i>Benin</i>	1997
<i>Bhutan</i>	1982
<i>Bolivia</i>	1995
<i>Bosnia y Herzegovina</i>	1994
<i>Botswana</i>	1990
<i>Brazil</i>	1988
<i>Brunéi</i>	1996
<i>Bulgaria</i>	1996
<i>Burkina Faso</i>	2005
<i>Burundi</i>	1982
<i>Cabo Verde</i>	1987
<i>Cambodia</i>	1983
<i>Camerún</i>	1985
<i>Canadá</i>	2003
<i>Chad</i>	2009
<i>Chile</i>	1997
<i>China</i>	1996
<i>Colombia</i>	1982
<i>Comoras</i>	1994
<i>Congo</i>	2008
<i>Costa Rica</i>	1992
<i>Costa de Marfil</i>	1984
<i>Croacia</i>	1995
<i>Cuba</i>	1984
<i>Chipre</i>	1988
<i>Corea del Norte</i>	1982
<i>Corea del Sur</i>	1996
<i>Dinamarca</i>	2004
<i>Dominica</i>	1991

<i>Ecuador</i>	2012
<i>Egipto</i>	1983
<i>El Salvador</i>	1984
<i>Eslovaquia</i>	1996
<i>Eslovenia</i>	1995
<i>Emiratos Árabes Unidos</i>	1982
<i>Estonia</i>	2005
<i>Esuatini</i>	2012
<i>Etiopía</i>	1982
<i>Unión Europea</i>	1998
<i>Fiji</i>	1982
<i>Filipinas</i>	1984
<i>Finlandia</i>	1996
<i>Francia</i>	1996
<i>Gabón</i>	1998
<i>Gambia</i>	1984
<i>Georgia</i>	1996
<i>Ghana</i>	1983
<i>Grecia</i>	1995
<i>Granada</i>	1991
<i>Guatemala</i>	1997
<i>Guinea</i>	1985
<i>Guinea- Bisáu</i>	1986
<i>Guinea Ecuatorial</i>	1997
<i>Guyana</i>	1993
<i>Haití</i>	1996
<i>Honduras</i>	1993
<i>Hungría</i>	2002
<i>Islandia</i>	1985
<i>Islas Cook</i>	1995
<i>Islas Marshall</i>	1991
<i>Islas Salomón</i>	1997
<i>India</i>	1995
<i>Indonesia</i>	1986
<i>Irán</i>	1982
<i>Iraq</i>	1985
<i>Irlanda</i>	1996
<i>Italia</i>	1995
<i>Jamaica</i>	1983
<i>Japón</i>	1996
<i>Jordania</i>	1995
<i>Kenia</i>	1989
<i>Kiribati</i>	2003
<i>Kuwait</i>	1986
<i>Laos</i>	1998
<i>Letonia</i>	2004
<i>Líbano</i>	1995
<i>Lesoto</i>	2007
<i>Liberia</i>	2008
<i>Libia</i>	1984
<i>Liechtenstein</i>	1984
<i>Lituania</i>	2003
<i>Luxemburgo</i>	2000
<i>Macedonia del Norte</i>	1994
<i>Madagascar</i>	2001

<i>Malawi</i>	2010
<i>Malasia</i>	1996
<i>Maldivas</i>	2000
<i>Mali</i>	1985
<i>Malta</i>	1993
<i>Mauritania</i>	1996
<i>Mauricio</i>	1994
<i>México</i>	1983
<i>Micronesia</i>	1991
<i>Mónaco</i>	1996
<i>Mongolia</i>	1996
<i>Montenegro</i>	2006
<i>Marruecos</i>	2007
<i>Mozambique</i>	1997
<i>Namibia</i>	1983
<i>Nauru</i>	1996
<i>Nepal</i>	1998
<i>Nueva Zelanda</i>	1996
<i>Nicaragua</i>	2000
<i>Níger</i>	2013
<i>Nigeria</i>	1986
<i>Niue</i>	2006
<i>Moldavia</i>	2007
<i>Noruega</i>	1996
<i>Omán</i>	1989
<i>Países Bajos</i>	1996
<i>Palaos</i>	1996
<i>Palestina</i>	2015
<i>Pakistán</i>	1997
<i>Panamá</i>	1996
<i>Papúa Nueva Guinea</i>	1997
<i>Paraguay</i>	1986
<i>Polonia</i>	1998
<i>Portugal</i>	1997
<i>Qatar</i>	2002
<i>República Centroafricana</i>	1984
<i>República Checa</i>	1996
<i>República Democrática del Congo</i>	1989
<i>República Dominicana</i>	2009
<i>Romanía</i>	1996
<i>Rusia</i>	1997
<i>Ruanda</i>	1982
<i>Samoa</i>	1995
<i>Santo Tomé y Príncipe</i>	1987
<i>Senegal</i>	1984
<i>Serbia</i>	2001
<i>Seychelles</i>	1991
<i>Sierra Leona</i>	1994
<i>Singapur</i>	1994
<i>Somalía</i>	1989
<i>Sudáfrica</i>	1997
<i>España</i>	1997
<i>Sri Lanka</i>	1994
<i>San Cristóbal y Nieves</i>	1993
<i>Sudán</i>	1985

<i>Surinám</i>	1998
<i>Suecia</i>	1996
<i>Suiza</i>	2009
<i>Tailandia</i>	2011
<i>Timor Oriental</i>	2013
<i>Togo</i>	1985
<i>Tonga</i>	1995
<i>Trinidad y Tobago</i>	1986
<i>Tunisia</i>	1985
<i>Tuvalu</i>	2002
<i>Uganda</i>	1990
<i>Ucrania</i>	1999
<i>Reino Unido</i>	1997
<i>Tanzania</i>	1985
<i>Uruguay</i>	1992
<i>Vanuatu</i>	1999
<i>Vietnam</i>	1994
<i>Yibuti</i>	1991
<i>Yemen</i>	1987
<i>Zambia</i>	1983
<i>Zimbabue</i>	1993

Recuperado de Naciones Unidas, (s.f) Law of the Sea.

[https://treaties.un.org/pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=\\_en](https://treaties.un.org/pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=_en)

## Anexo 9

### *Primeros 10 países en firmar la CONVEMAR*

	<b>País</b>	<b>Fecha de Firma</b>
<b>1</b>	<b><i>Fiji</i></b>	10 de diciembre 1982
<b>2</b>	<b><i>Zambia</i></b>	7 de marzo de 1983
<b>3</b>	<b><i>México</i></b>	18 de marzo de 1983
<b>4</b>	<b><i>Jamaica</i></b>	21 de marzo de 1983
<b>5</b>	<b><i>Namibia</i></b>	18 de abril de 1983
<b>6</b>	<b><i>Ghana</i></b>	7 de junio de 1983
<b>7</b>	<b><i>Bahamas</i></b>	29 de julio de 1983
<b>8</b>	<b><i>Belize</i></b>	13 de agosto de 1983
<b>9</b>	<b><i>Egipto</i></b>	26 de agosto de 1983
<b>10</b>	<b><i>Costa de Marfil</i></b>	26 de marzo de 1984

Recuperado de Naciones Unidas, (2022). Chronological lists of ratifications of, accessions and successions to the Convention and the related Agreements.

[https://www.un.org/depts/los/reference\\_files/chronological\\_lists\\_of\\_ratifications.htm#The%20United%20Nations%20Convention%20on%20the%20Law%20of%20the%20Sea](https://www.un.org/depts/los/reference_files/chronological_lists_of_ratifications.htm#The%20United%20Nations%20Convention%20on%20the%20Law%20of%20the%20Sea)

## Anexo 10

### *Países del Continente Americano miembros de la CONVEMAR*

<i>País</i>	<i>Año de acreditación o suscripción (fecha actualizada más reciente)</i>
<i>Argentina</i>	1995
<i>Bahamas</i>	1983
<i>Barbados</i>	1993
<i>Belize</i>	1983
<i>Bolivia</i>	1995
<i>Brazil</i>	1988
<i>Canadá</i>	2003
<i>Chile</i>	1997
<i>Colombia</i>	1982
<i>Costa Rica</i>	1992
<i>Cuba</i>	1984
<i>Ecuador</i>	2012
<i>El Salvador</i>	1984
<i>Guatemala</i>	1997
<i>Guyana</i>	1993
<i>Haití</i>	1996
<i>Honduras</i>	1993
<i>Jamaica</i>	1983
<i>Mexico</i>	1983
<i>Nicaragua</i>	2000
<i>Panamá</i>	1996
<i>Paraguay</i>	1986
<i>República Dominicana</i>	2009
<i>San Cristóbal y Nieves</i>	1993
<i>Surinám</i>	1998
<i>Uruguay</i>	1992

Recuperado de Naciones Unidas, (s.f) Law of the Sea.

[https://treaties.un.org/pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=\\_en](https://treaties.un.org/pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=_en)

Nótese: Países como Perú, Estados Unidos de Nortemáérica y Venezuela, no han firmado la CONVEMAR

## Anexo 11

García, A. (Marzo, 2015). *Alan García alerta sobre perjuicios de firma de la CONVEMAR.*

[connuestroperu.com]. <https://www.connuestroperu.com/actualidad/45871-alan-garcia-alerta-sobre-perjuicios-de-firma-de-la-convemar>

### *Declaraciones de Alan García sobre firma de la CONVEMAR (12 de marzo, 2015)*

La firma de la Convención del Mar que se está proponiendo requiere un amplio debate nacional porque cambia lo establecido en la Constitución respecto a la definición del territorio nacional. Pero además, porque abre la puerta a que “otros Estados no ribereños o en situación geográfica desventajosa” participen de nuestra “riqueza pesquera”.

En efecto, el art. 54 de la Constitución señala que: *“El Territorio del Estado (...) comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo y el espacio aéreo que los cubre”*.

Y precisa que: *“(...) el dominio marítimo comprende (...) hasta la distancia de las 200 millas marinas (...) En su dominio marítimo el Estado ejerce soberanía y jurisdicción”*.

Sin embargo, la Convención del Mar, cuya firma se propone, limita esa soberanía y jurisdicción cuando en sus artículos 69 y 70 establece que “Los estados sin litoral o en situación geográfica desventajosa” tienen el derecho de participar en la riqueza pesquera del Estado ribereño, (el Perú).

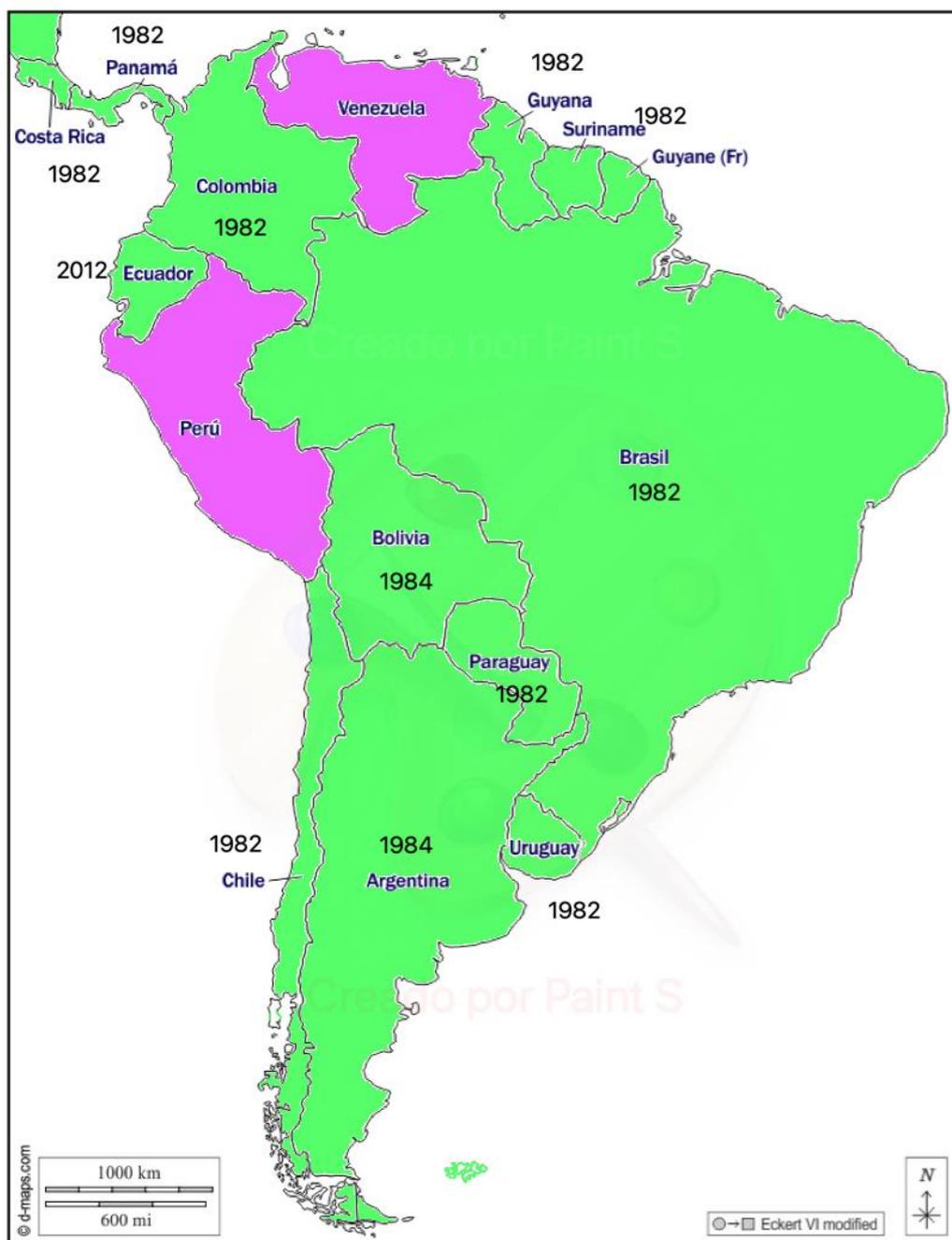
Señala además, que los nacionales de otros Estados que anteriormente pescaran en la “zona exclusiva” de las 200 millas podrían continuar haciéndolo y establece que los firmantes

de la Convención se sujetarán a las decisiones del Tribunal del Derecho del Mar (art. 298), ante el cual se presenta una controversia si el Estado Ribereño “se niega arbitrariamente” a establecer una cuota “equitativa” para otros Estados.

Por estas razones, si algunos sectores del gobierno insisten en esta firma, deberán seguir los trámites de una reforma constitucional, y no tiene validez el argumento de que “muchos países ya han suscrito la Convención”, pues ninguno de ellos cuenta con las riquezas de nuestro mar, cuya importancia será mayor conforme crezca la población mundial.

## Anexo 12

### *Países Sudamericanos miembros y no miembros de la CONVEMAR*



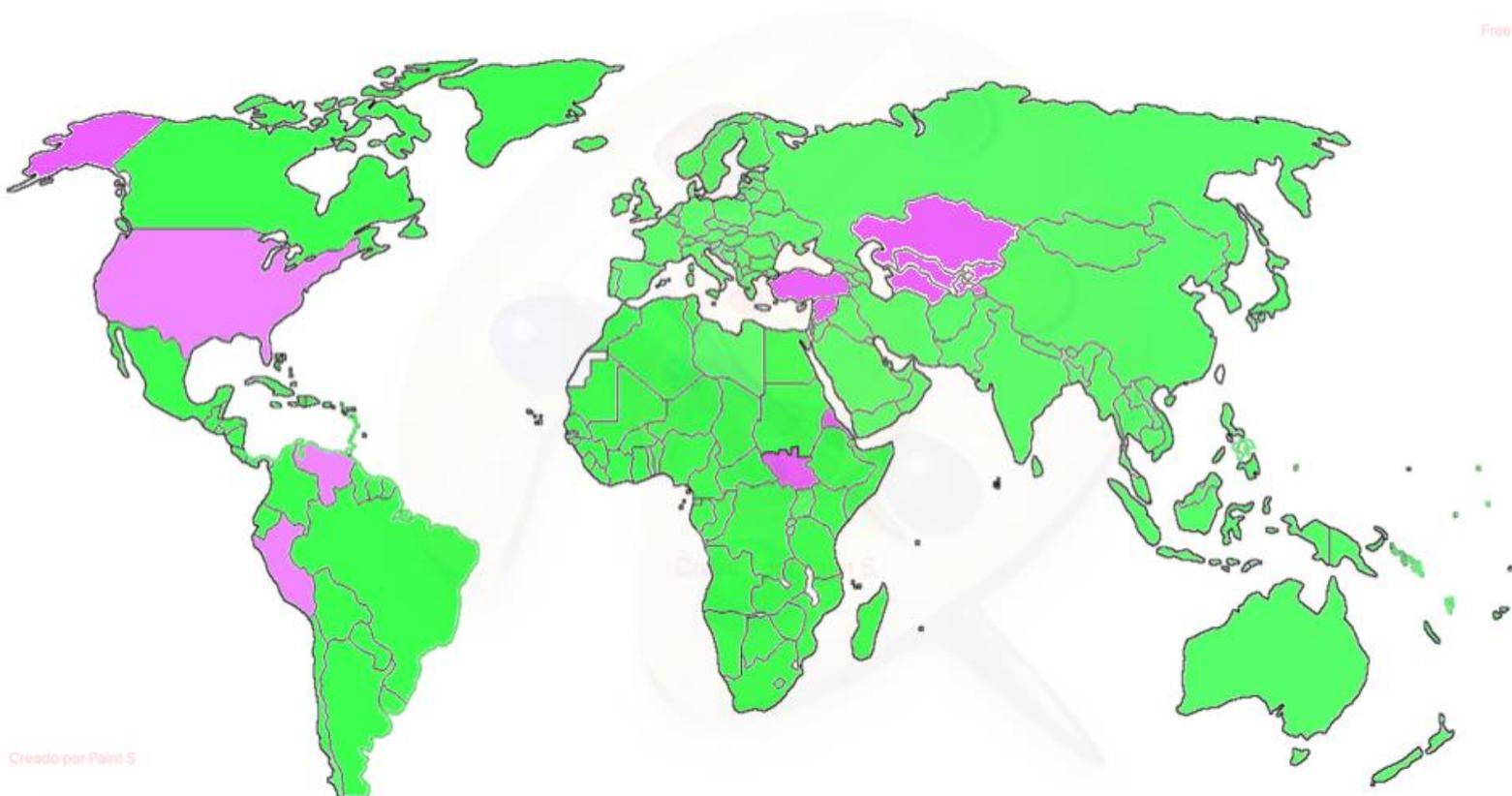
Fuente: Elaboración Propia

Leyenda:

- Rosado:** No miembros (Perú y Venezuela)
- Verde:** Miembros (Brasil, Uruguay, Paraguay, Argentina, Chile, Bolivia, Guyana, Surinam, Colombia, Ecuador)

## Anexo 13

### *Países del Mundo miembros y no miembros de la CONVEMAR*



**Fuente: Elaboración Propia**

Leyenda:

**Rosado:** No miembros (Perú, Venezuela, Siria, Turquía, Estados Unidos, Andorra, Kazajistán, Kirguistán, San Marino, Sudán del Sur, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Palestina, Ciudad del Vaticano)

**Verde:** Miembros

## **Anexo 14**

*Entrevista<sup>6</sup> a Luis Alberto Pariona García – Director de Operaciones y Medio Ambiente, Autoridad Portuaria Nacional.*

Fecha: miércoles 12 de abril de 2023.

### ***1. ¿Qué opina usted de la CONVEMAR y la Relación de las 200 millas para el Dominio Marítimo Peruano?***

- Es un aspecto bastante crítico, es un tema 'que pisa varios callos'.

Definitivamente es una propuesta que se acomoda a la realidad de otros países y de repente no tanto a nuestro país. En efecto, es un tema bastante crítico en relación a los puntos de vista, existe claramente de todo. Existen puntos de vista que están a favor, así como otros en contra. Depende la conceptualización que se tenga y de alguna manera la tradición marítima, hay muchos antecedentes con relación a las 200 millas de costa peruana. Sobre todo, el tema de los recursos de haber ganado el tema con Chile hace que esto se haga más crítico inclusive de lo que era. Si bien todas las posiciones son bienvenidas, viéndolo desde el punto de vista geopolítico tendrá que ver que se amolde a nuestra realidad y necesidad como país y que esta parte marítima favorezca a todos los peruanos, así como a la ciudadanía en general.

Desde esa misma línea, yo lo vería que está más alineado a la parte de las 200 millas y como ese tema de la reducción nos estaría afectando desde el punto económico. Pero más que el económico; yo me iría al tema social. Es pues, un tema que se tiene que mejorar sobre todo para los ciudadanos peruanos que viven en la costa.

---

<sup>6</sup> La presente entrevista no ha sido realizada con el propósito de utilizar estas respuestas para conclusión de la presente investigación, más bien para nutrir sobre el tema y tener una amplitud de opinión.

**2. *¿Qué pertinente sería para la Autoridad Nacional Portuaria la anexión a la CONVEMAR?***

- Desde el punto de vista de la Autoridad Portuaria Nacional no tendríamos competencia porque esa parte de límites de las 12 millas estaría ya bajo control de la Autoridad Marítima y no tanto de la Autoridad Portuaria. La Autoridad Portuaria está más en gestión con los terminales portuarios y de la eficiencia de estos para generar el movimiento de mercancías, de importaciones, exportación o trasbordo. En otras palabras, desde el punto de vista de la Autoridad Portuaria más se enfoca en el tema comercial de las actividades portuarias y de generar nuevos proyectos públicos o privados con la finalidad de atender esa demanda.

**3. *Cómo usted está diciendo las facultades que tiene la Autoridad Nacional Portuaria, por ejemplo, una de ellas velar por la seguridad, si se diera en un futuro la anexión a la CONVEMAR, según su criterio, ¿Esto seguiría efectuándose?, ¿Se vería de alguna manera afectado la influencia de la Autoridad Portuaria Nacional?***

- Directamente con la Autoridad Nacional Portuaria no habría mayor afectación ya que las naves ingresan y salen de los puertos. Por lo contrario, sí afectaría la Autoridad Marítima porque ellos manejan el control del espacio territorial acuático del país; hablando de las 200 millas específicamente. La explotación de los recursos, que está relacionado con “Produce” dentro del Ministerio de la Producción, estos serían los más relacionados. Con nosotros como Autoridad Portuaria Nacional no influye porque los

terminales pesqueros como tú sabes están en las costas del país y en algunos puntos en el sector fluvial y en el sector lacustre.

**4. Referente al tema de buques, si se brinda la anexión a la CONVEMAR, ¿Implicaría que se vea afectada negativamente la producción el Mar Peruano o considera usted que se podría amoldarse a las facultades que tienen ustedes como Autoridad?**

- Las facultades de la Autoridad Portuaria Nacional están siempre relacionadas dentro o muy cercano a costa, porque los terminales portuarios en la mayoría de casos están a 5 millas o a 2 millas dependiendo del tipo de terminal. En la parte de 12 millas es casi inexistente la existencia de actividad comercial relacionada con movimientos de mercancía específicamente; ya que la extracción de productos hidrobiológicos no lo ve la Autoridad Portuaria Nacional, eso lo ve Produce y la Autoridad Marítima.

**5. ¿Cuál cree usted que son las mayores razones por las cuáles hasta la fecha, desde la creación de la CONVEMAR en 1982, aún no se ven esfuerzos para la anexión?**

- Como lo mencioné en la primera pregunta, definitivamente existen distintas posiciones que están en contra desde el punto de vista político, militar, comercial, y social. O sea, hay varios puntos de apoyo para la posición que es el “No”. Y posición a favor de la anexión a la CONVEMAR por el momento, o lo que he podido ver, no hay mucho sustento. Viene la pregunta, ¿Cómo compensar esas 180 millas o algo parecido de forjar la jurisdicción? Es bastante la Tesis por conversar y los puntos por tratar. Muchas gracias por la entrevista.